



*MANUAL DE CONVIVENCIA INSTITUCIONAL  
COLEGIO BRITANICO DE LA SABANA*

# **MANUAL DE CONVIVENCIA INSTITUCIONAL**



**“ FORMADO CIUDADANOS RESPONSABLES, COMPROMETIDOS Y  
SOLIDARIOS”**



## *MANUAL DE CONVIVENCIA INSTITUCIONAL COLEGIO BRITÁNICO DE LA SABANA*

### TABLA DE CONTENIDO

	Pagina(s)
MARCO LEGAL	4 -13
CONFORMACION DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA	14-15
SIMBOLOS DEL COLEGIO BRITANICO DE LA SABANA	16-19
DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	20
ADMISIONES Y MATRICULAS	20
PROCESO DE ADMICIÓN DE ESTUDIANTES NUEVOS	21
MATRÍCULAS Y REQUISITOS PARA LA MATRICULA	21
RENOVACION DE MATRICULA	21
CAUSALES PARA LA NO RENOVACION DE MATRICULA	21
CAUSALES DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO EDUCATIVO	21
COSTOS EDUCATIVOS	22-23
DERECHOS, DEBERES Y RESPONSABILIDADES DE LOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD	24
PERFIL DEL ESTUDIANTE DEL COLEGIO BRITÁNICO DE LA SABANA	24
DERECHOS Y DEBERES DE LOS ESTUDIANTES	25 - 28
GARANTÍAS DE LOS ESTUDIANTES DEL COLEGIO BRITÁNICO DE LA SABANA.	28
DERECHOS, DEBERES Y RESPONSABILIDADES DE LOS PADRES DE FAMILIA	29
PERFIL DEL PADRE DE FAMILIA DEL COLEGIO BRITÁNICO DE LA SABANA	29
DERECHOS Y DEBERES DE LOS PADRES DE FAMILIA	30 - 35
EL ACUDIENTE DEBIDAMENTE AUTORIZADO	34-35
DERECHOS, DEBERES Y RESPONSABILIDADES DE PROFESORES Y DIRECTIVOS	36-39
PERFIL DE PROFESORES Y DIRECTIVOS DEL COLEGIO BRITÁNICO DE LA SABANA	36-39
DERECHOS Y DEBERES DE LOS PROFESORES Y DIRECTIVOS	36-39
PERSONAL ADMINISTRATIVO Y DE SERVICIOS	39
PERFIL DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO Y DE SERVICIOS	40
DERECHOS DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO Y DE SERVICIOS	40 – 41
ACUERDOS ACADÉMICOS	42
PLAN DE ESTUDIOS	42 – 44
PROYECTOS TRASVERSALES	45
SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN ESCOLAR (SIEE)	46
CARACTERÍSTICAS, FINALIDADES Y MOMENTOS DEL PROCESO DE EVALUACIÓN	47-48
CRITERIOS DE EVALUACIÓN	48-49
ESCALA DE VALORACIÓN DE LOS DESEMPEÑOS	50-52
INFORMES DE EVALUACIÓN	52-53
PROMOCIÓN ESCOLAR	53
PROMOCIÓN ANTICIPADA DE GRADO AL INICIO DEL AÑO ACADÉMICO	53
CRITERIOS PARA PROMOCIÓN AL FINALIZAR EL AÑO ESCOLAR	54
PERMANENCIA	54-55
ESTRATEGIAS DE APOYO PARA LA SUPERACIÓN DE DEBILIDADES EN EL PROCESO ACADÉMICO DEL ESTUDIANTE	55
ACADEMICAS	55
NIVELACIONES	55-56
PROCESO DE AUTOEVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES	56
ACCIONES DE SEGUIMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS DESEMPEÑOS	56-57
ACCIONES QUE GARANTIZAN EL CUMPLIMIENTO DEL SIEE POR PARTE DE EDUCADORES Y DIRECTIVOS DEL COLEGIO BRITÁNICO DE LA SABANA	57-58
COMISIONES DE SEGUIMIENTO A PROCESOS DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN	57-58
CONDUCTO REGULAR PARA LA ATENCIÓN Y RESOLUCIÓN DE RECLAMACIONES A PROCESOS EVALUATIVOS Y DE PROMOCIÓN	58
COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA	59-60
FUNCIONES, ACCIONES Y DECISIONES DEL COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA	59-60
REGLAMENTO DEL COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA	60-62
RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR EN EL COLEGIO BRITÁNICO DE LA SABANA	62
OBJETIVOS DE LA RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR	62
¿QUÉ DEFINE LA RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR?	62
GARANTÍA DE DERECHOS Y APLICACIÓN DE PRINCIPIOS	63
COMPONENTES DE LA RUTA DE ATENCIÓN: PROMOCIÓN, PREVENCIÓN, ATENCIÓN SEGUIMIENTO	63
COMPONENTE DE PROMOCION	64-65
OBJETIVO DE LA RUTA DE PROMOCIÓN	64
PARTICIPACIÓN O ACCIONES EN EL COMPONENTE DE PROMOCIÓN	64
PARTICIPACIÓN POR PARTE DEL COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA EN EL COMPONENTE DE PROMOCIÓN	64-65



## *MANUAL DE CONVIVENCIA INSTITUCIONAL COLEGIO BRITANICO DE LA SABANA*

COMPONENTE DE PREVENCIÓN	66-67
OBJETIVO DEL COMPONENTE DE PREVENCIÓN	66
ACTIVIDADES CLAVES EN EL COMPONENTE DE PREVENCIÓN	66
ACCIONES EN EL COMPONENTE DE PREVENCIÓN	67
PARTICIPACIÓN DEL COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA EN EL COMPONENTE DE PREVENCIÓN	67
COMPONENTE DE ATENCIÓN	68-70
ACCIONES DEL COMPONENTE DE ATENCIÓN	68
POSTULADOS DEL COMPONENTE DE ATENCIÓN	69
ETAPAS EN EL PROCESO DE MEDIACIÓN (COMPONENTE DE ATENCIÓN)	69
EL DEBIDO PROCESO EN EL COMPONENTE DE ATENCIÓN	70
PROTOCOLOS DE LA RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR	70
TIPOS DE FALTAS I, II ,III	71
SITUACIONES DE TIPO I.	71
ACCIONES DE SITUACIÓN TIPO I.	71
FALTAS TIPO I	71-73
PROTOCOLO SITUACIÓN TIPO I	74
PROCESO A SEGUIR EN LAS FALTAS DE TIPO I	74-75
SITUACIÓN TIPO II	75
PROTOCOLO: PROCESO A SEGUIR EN LAS SITUACIONES DE TIPO II	75-76
FALTAS TIPO II	76-77
PROCESO A SEGUIR EN LAS FALTAS DE TIPO II	77-78
SITUACIÓN TIPO III	78-79
PROTOCOLO NACIONAL EN LAS SITUACIONES DE TIPO III	79-80
FALTAS TIPO III	80
PROCESO A SEGUIR EN LAS FALTAS DE TIPO III	81
ACCIONES REPARADORAS	82
CAUSALES DE ATENUACIÓN	82
CAUSALES DE AGRAVACIÓN	82
COMPORTAMIENTOS SANCIONADOS CON PÉRDIDA DEL CUPO PARA EL AÑO SIGUIENTE	82-83
CONDUCTO REGULAR	83-84
PARALELO ENTRE LOS TRES PROTOCOLOS: SITUACIÓN TIPO I, TIPO II, TIPO III	84
PARALELO ENTRE CONDUCTO REGULAR, DEBIDO PROCESO, PROTOCOLO Y ETAPAS DE MEDIACIÓN.	85-86
GOBIERNO ESCOLAR	87
FORMAS DE ELECCIÓN	87
FUNCIONES DEL REPRESENTANTE DE LOS ESTUDIANTES	88
FUNCIONES DE PERSONERO DE LOS ESTUDIANTES	88
CONSEJO DE LOS ESTUDIANTES	89
CONSEJO DE PADRES	89
EL CONSEJO ACADÉMICO	89
EL CONSEJO DIRECTIVO	90
FUNCIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO	90
DETERMINACIONES QUE PUEDE TOMAR EL CONSEJO DIRECTIVO. CON RELACIÓN A LOS ESTUDIANTES	91
REGLAS PARA EL COMPORTAMIENTO Y LA CONVIVENCIA	92
ASISTENCIA ESCOLAR	92-94
HIGIENE, SALUD Y PRESENTACIÓN PERSONAL	94
UTILIZACIÓN Y CONSERVACIÓN DE LOS BIENES DE USO PERSONAL Y COLECTIVO	94-95
RELACIONES INTERPERSONALES	95
CUIDADO DEL AMBIENTE ESCOLAR	95-96
RÉGIMEN DISCIPLINARIO Y PRINCIPIOS ORIENTADORES EN LA APLICACIÓN DEL MANUAL DE CONVIVENCIA	96-97
DEBIDO PROCESO EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS	97
OBJETIVO DEL DEBIDO PROCESO	98-99
POLÍTICA DE INCLUSIÓN, DIVERSIDAD E INTERCULTURAL EDUCATIVA	100-102
POLÍTICA DE INCLUSIÓN SOCIAL.	102-103
DERECHOS Y DEBERES DE LOS PADRES DE ESTUDIANTES CON TRASTORNOS ESPECÍFICOS DE APRENDIZAJE	103-104
DERECHOS Y DEBERES DE ESTUDIANTES CON TRASTORNOS ESPECÍFICOS DE APRENDIZAJE	104.105
ANEXOS Y DEFINICIONES	105-111
LINEAMIENTOS GENERALES ADMINISTRATIVOS	111-113
PROTOCOLOS DE BIOSEGURIDAD	113
ACTUALIZACIONES	114-115



## *MANUAL DE CONVIVENCIA INSTITUCIONAL COLEGIO BRITÁNICO DE LA SABANA*

### **COLEGIO BRITÁNICO DE LA SABANA**

#### **Resolución N° 007**

Por lo cual se adopta el reglamento o manual de convivencia

La Rectora del Colegio Británico de la Sabana de Madrid Cundinamarca en uso de sus atribuciones, y

#### **CONSIDERANDO**

1. Que la ley general de educación ordena que todos los establecimientos educativos del país deben tener un reglamento o manual de convivencia.
2. Que la Constitución Política de Colombia, Artículo 67, consagra la educación como un derecho fundamental de la persona, con la función de formar a los ciudadanos en el respeto a los derechos humanos, a la paz y a la democracia.
3. Que la Ley General de Educación, prescribe que todos los establecimientos educativos deben tener un Manual de Convivencia que responda a las necesidades y requerimientos de la Comunidad Educativa de la Institución.
4. Que los Artículos 73 y 87 de la Ley General de Educación, Ley 115 de 1994, establecen el uso del Manual de Convivencia para todas las Instituciones Educativas.
5. Que en el literal C del Artículo 144 de la misma Ley 115 señala como función del Consejo Directivo la adopción del Manual de Convivencia Escolar de conformidad con las normas Vigentes, la cual se encuentra reglamentada en el Artículo 23 del Decreto 1860.
6. Que el numeral 7 del Artículo 14 del Decreto 1860 incluye el Manual de Convivencia Escolar en el Proyecto Educativo Institucional.
7. Que el Artículo 17 del Decreto 1860 reglamenta el contenido del Manual de Convivencia, sin perjuicio de aquellos otros temas que tengan relación con los derechos y obligaciones de los diferentes estamentos de la comunidad educativa y los procesos que garanticen la sana convivencia escolar.
8. Que la Ley 1620 de 2.013, por la cual se crea el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia Escolar, reglamenta el proceso, administración y aplicación del actual Manual de Convivencia Escolar.
9. Que el Decreto 1965 de 2.013, por el cual se reglamenta la Ley 1620 de 2013, que crea el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad, la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar.
10. Que la Ley 1098 de 2.006 por el cual se expide el Código de Infancia y Adolescencia tiene como finalidad garantizar a los niños, a las niñas y a los adolescentes su pleno y armonioso desarrollo para que crezcan en el seno de la familia y de la comunidad en un ambiente de felicidad, amor y comprensión. Prevalecerá el reconocimiento a la igualdad y dignidad humana, sin discriminación alguna.
11. Que es indispensable establecer normas claras de comportamiento para que los diferentes estamentos de la institución tengan una guía en la valoración de las interrelaciones personales.
12. Que es necesario reconocer los derechos y deberes que le corresponden a todos los integrantes de la comunidad educativa, para velar por el cumplimiento de estos.
13. Que la Guía Pedagógica para la Convivencia Escolar N° 49 del Ministerio de Educación Nacional, brinda la herramientas pedagógicas a los Establecimientos Educativos de todo el país y su Comunidad Educativa para facilitar el proceso de ajuste de los manuales de convivencia de manera participativa, la puesta en marcha de la ruta de promoción, prevención, atención y seguimiento para la convivencia escolar, la definición del papel que juegan las familias, el equipo docente y el grupo de estudiantes en estos procesos.
14. Que la Guía 6 del Ministerio de Educación Nacional establece los tres pilares de la Convivencia con sus respectivas competencias ciudadanas: 1. Conocimiento, 2. Cognitiva, 3. Emocional, 4. Comunicativa, y la 5. Integradora.
15. Que es justo estimular a quienes en sus relaciones practiquen los valores y las conductas deseables en nuestra sociedad y planear todo tipo de actividades que busquen la educación integral y el buen funcionamiento del plantel.



## MANUAL DE CONVIVENCIA INSTITUCIONAL COLEGIO BRITÁNICO DE LA SABANA

16. Que para buscar el cumplimiento de los fines y objetivos educativos, fundamentos filosóficos, pedagógicos, perfil del estudiante y mandatos legales, se debe diseñar un manual que permita la participación de los estudiantes, la educación ético-moral y el gobierno escolar democrático.

### RESUELVE

#### **Artículo 1º. Aprobar y adoptar**

Aprobar y adoptar el Manual de Convivencia del Colegio Británico de la Sabana, como marco normativo de los derechos y deberes de los Estudiantes, Padres de Familia, Docentes y Directivos Docentes el cual regirá el proceder de la Comunidad Educativa de la Institución.

#### **Artículo 2º. Derogar**

Derogar los anteriores Reglamentos o Manuales de Convivencia Escolar. El Manual de Convivencia que se adopta está contenido en el documento anexo, el cual hace parte integrante de la presente Resolución. Se dará a conocer a todos los miembros de la comunidad educativa a partir de la fecha de su aprobación.

#### **Artículo 3º. Comunicar**

Comunicar el texto completo del Reglamento o Manual de Convivencia Escolar, de modo que sea ampliamente conocido por todos los miembros de la Comunidad Educativa.

#### **Artículo 4º. Remitir**

Remitir la presente Resolución a las Secretarías de Educación Municipal y Departamental, y copia del Nuevo Manual de Convivencia.

#### **Artículo 5º. Evaluar**

Evaluar anualmente el presente Manual de Convivencia por las Comisiones que se conforman dentro de la Comunidad Educativa para tal fin, y continuar realizando las mejoras pertinentes de acuerdo a las necesidades que se requieran.

#### **Artículo 6º – Vigencia**

El presente Manual de Convivencia entra en vigencia el día 01 de Enero del 2022.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE A PARTIR DE LA FECHA DE EXPEDICIÓN

Dado en la Rectoría del COLEGIO BRITÁNICO DE LA SABANA , a los 21 días del mes de Diciembre de 2021

DEISY VIVIANA DIAZ CAMARGO

RECTORA





## *MANUAL DE CONVIVENCIA INSTITUCIONAL COLEGIO BRITÁNICO DE LA SABANA*

### **Artículo 7. QUE ES EL MANUAL DE CONVIVENCIA**

Según la Ley 1620 en el Artículo 21, el Manual de Convivencia es una herramienta construida, evaluada y ajustada por la comunidad educativa, con la participación activa de los estudiantes y padres de familia, de obligatorio cumplimiento en los establecimientos educativos públicos y privados y es un componente esencial del proyecto educativo institucional.

El Manual proporciona a toda la comunidad educativa los lineamientos generales que permiten una convivencia sana y en armonía a través de un sistema de actividades, principios, valores, derechos y deberes que organizan, dirigen y orientan las diferentes formas de vivir en el Colegio Británico de la Sabana. En el marco del Sistema Nacional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar, y además de lo establecido en el Artículo 87 de la Ley 115 de 1994, los manuales de convivencia deben identificar nuevas formas y alternativas para incentivar y fortalecer la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los estudiantes, que permitan aprender del error, respetar la diversidad y dirimir los conflictos de manera pacífica, así como de posibles situaciones y conductas que atenten contra el ejercicio de sus derechos.

El Manual concederá al educador el rol de orientador y mediador en situaciones que atenten contra la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos sexuales y reproductivos, así como funciones en la detección temprana de estas mismas situaciones; a los estudiantes, el manual les concederá un rol activo para participar en la definición de acciones para el manejo de estas situaciones, en el marco de la ruta de atención integral. El Manual de Convivencia deberá incluir la ruta de atención integral y los protocolos de que trata la presente ley.

### **Artículo 8º. PARA QUÉ SIRVE EL MANUAL DE CONVIVENCIA**

Cada uno de los parámetros establecidos en el Manual de Convivencia están orientados a la formación y al desarrollo de habilidades para vivir en el ámbito escolar, y puedan ser replicados en los diferentes entornos con los que se relacionan, de tal manera que se lleva a los estudiantes a la reflexión constante sobre sus propias acciones, a la búsqueda de soluciones asertivas y pertinentes en beneficio de ellos y de las diferentes personas con las que conviven. Permite que el estudiante se sensibilice ante el medio que le rodea y la incidencia de cada una de sus acciones y comportamientos en la vida de quienes están a su alrededor.

De esta manera las orientaciones determinadas en el Manual permiten una formación integral y la búsqueda de un proyecto de vida basado en la autonomía, el respeto, la responsabilidad, la honestidad, la solidaridad y la identidad con su cultura



## *MANUAL DE CONVIVENCIA INSTITUCIONAL COLEGIO BRITÁNICO DE LA SABANA*

### **PRESENTACIÓN**

Nuestra institución Colegio Británico de la Sabana se ha creado con el fin de brindar a los niños y niñas del municipio de Madrid una educación personalizada con énfasis en inglés e informática, fortaleciendo el crecimiento armónico de nuestros niños generando un interés en la comprensión y utilización de una segunda lengua en su diario vivir, esto mediante la realización de actividades que fortalezcan y potencien las habilidades innatas en cada uno de los niños, comprendiendo las edades y etapas de desarrollo en la que cada uno de nuestros estudiantes se encuentre.

Las instalaciones del colegio están diseñadas para generar ambientes de aprendizajes de acuerdo a las habilidades innatas en cada uno de nuestros estudiantes, partiendo de las habilidades, destrezas y fortalezas que posean cada uno de ellos.

Somos conscientes que la educación preescolar y básica primaria son la base y herramienta de los ciudadanos del presente es por ello que mediante la implementación de diferentes proyectos y actividades lúdico-pedagógicas se desarrollarán las habilidades sociales y comunicativas, para que cada uno de nuestros estudiantes puedan interactuar en sociedad y de esta manera generar ciudadanos hábiles, competentes, participativos y solidarios.

### **JUSTIFICACIÓN**

El Colegio Británico de la Sabana se consolida en primer lugar con el fin de contribuir al crecimiento del municipio de Madrid, teniendo en cuenta el aumento de la población y la proyección de la llegada de nuevos habitantes, por ello la propuesta va encaminada a aportar al cubrimiento de la demanda existente.

De igual forma el proyecto es novedoso, pues se fundamenta en el desarrollo integral de los niños y niñas ofreciendo espacios de experimentación y construcción tanto a nivel académico como personal, la institución educativa responde a las necesidades actuales de la sociedad, razón por la cual se basa en el aprendizaje integrado de contenidos y lenguas, tomando el inglés como segundo idioma.

Los niños, niñas y sus familias son los principales beneficiados en el desarrollo del colegio, pues ellos son el pilar fundamental sobre el que se cimienta el proyecto educativo, contribuir a los procesos personales y proyectos de vida como ciudadanos responsables, comprometidos y solidarios es la razón de ser de esta institución.



## *MANUAL DE CONVIVENCIA INSTITUCIONAL COLEGIO BRITÁNICO DE LA SABANA*

### **PREÁMBULO**

#### **EI COLEGIO BRITÁNICO DE LA SABANA CONSIDERANDO:**

1. Que la Constitución Política de 1991 obliga a todos los establecimientos educativos de carácter oficial y privado fomentar el estudio de la constitución y la instrucción cívica, y de igual forma fomentar prácticas democráticas mediante las cuales se implementen aprendizajes de valores y principios de participación ciudadana. Todo esto se encuentra descrito en el art. 41 de la Constitución Política de Colombia.
2. Que la ley General de Educación (Ley 115 de 1994) y las normas y leyes que la acompañan pretenden que el servicio público de Educación se brinde de acuerdo a las normas jurídicas y reglamentos establecidos para el bienestar de los colombianos.
3. Que en sus objetivos educativos institucionales, propende brindar una formación integral mediante la educación personalizada y que los aprendizajes que se adquieran sean significativos para su vida y contribuyan a la construcción de su proyecto de vida.
4. Que los valores de honestidad, respeto, responsabilidad y solidaridad deben hacer parte de la vida de cada uno de los miembros de nuestra comunidad educativa y por ello están inmersos en cada una de las actividades que a diario se desarrollan en la institución.
5. Que el Colegio es lugar privilegiado para la educación de la convivencia en la tolerancia por parte de toda la comunidad educativa.
6. Que es necesario establecer los principios, valores y normas que regulen las relaciones y actividades de los estudiantes con los demás miembros de la comunidad educativa (directivos, profesores, padres y madres de familia, personal administrativo, personal de apoyo educativo y antiguos alumnos del Colegio).

### **PROCLAMA**

El presente Reglamento o **Manual de Convivencia** como la guía de comportamiento para cada uno de los integrantes de nuestra comunidad educativa; su fin es lograr mantener en cada uno de nuestros estudiantes las creencias, valores y principios en los cuales se enmarca nuestro proyecto educativo institucional y de esta forma poder preparar niños, niñas y jóvenes con capacidades intelectuales y sociales capaces de aportar al desarrollo de una mejor sociedad.





## MANUAL DE CONVIVENCIA INSTITUCIONAL COLEGIO BRITANICO DE LA SABANA

### FUNDAMENTOS LEGALES

El Colegio Británico de la Sabana fundamenta el Manual de Convivencia escolar en la Ley 1620 por la cual se crea el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el ejercicio de los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar; el Decreto 1965 de 2013, por el cual se reglamenta la Ley 1620 de 2013, que crea el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar. La Guía 49 del Ministerio de Educación Nacional: Guías Pedagógicas para la Convivencia Escolar que permite orientar la aplicación de la Ley 1620 y el decreto 1965 de 2013; esta Guía 49 es un importante referente como lo es el diseño de la Aplicación de Ciudadanía de la Secretaría de Educación de Bogotá D.C., y la Guía 6 que fundamenta todo lo relacionado con las Competencias Ciudadanas, además de la Ley 1732 por la cual se reglamenta la Cátedra de la Paz y el Decreto 1038 por el cual se reglamenta la Ley 1732 de la Cátedra de la Paz, la ley General de la Educación, Ley 115 de 1994, en su Artículo 73, 87 y Artículo 94.

**Decreto 1860 de 1994**, por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 115 de 1994, en los aspectos pedagógicos y organizativos generales. Este Decreto es el principal referente para el proceso de fundamentación del capítulo de Gobierno Escolar del presente Manual de Convivencia.

**Artículo 17, Decreto 1108 de 1994**, capítulo III. Porte y consumo de estupefacientes; la Resolución 4210 de 1996 establece "Reglas generales para la organización del servicio social obligatorio", el Decreto Nacional 2247 de 1997. "Por el cual se reglamenta el servicio educativo al nivel de preescolar".

**Decreto 1286 de 2005** "por el cual se establecen normas sobre "La participación de los padres de familia en el mejoramiento de los procesos educativos de los establecimientos oficiales y privados mediante el consejo de padres y la asociación de padres de familia".

**La Ley 1098 de 2006**, Ley de Infancia y la Adolescencia, para la Convivencia Social y la defensa de los derechos de los infantes y adolescentes. Decreto 1290 de 2009, por el cual se reglamenta la evaluación del aprendizaje y promoción de los estudiantes de los niveles de educación básica y media.

**La Ley 30 de 1986**, reglamentada por el Decreto Nacional 3788 de 1986, por la cual se adopta el Estatuto Nacional de Estupefacientes y se dictan otras disposiciones. Decreto 1122 DE 1998, Cátedra de estudios afrocolombianos. **Ley 715 de 2001**, por la cual se dictan normas orgánicas en materia de recursos y competencias de conformidad con los Artículos 151, 288, 356 y 357 (Acto Legislativo 01 de 2001) de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones para organizar la prestación de los servicios de educación y salud, entre otros. Ley 934 de 2004, por la cual se oficializa la Política de Desarrollo Nacional de la Educación Física.

**El Decreto 4500 de 2006**, por el cual se establecen normas sobre la educación religiosa en los establecimientos oficiales y privados de educación preescolar, básica y media de acuerdo con la **Ley 115 de 1994 y la Ley 133 de 1994**.

**El Decreto 1373 de 2007**, por el cual se establece una semana de receso estudiantil. Ley 1404 de 2010, por la cual se establece de manera obligatoria el Programa escuela para padres y madres.

**La Resolución No. 03353 de 1993 del M.E.N.**, "Por al cual se establece el desarrollo de programas y proyectos institucionales de Educación Sexual en la Educación básica del País".

**El Decreto 2247 de 1997**: Normas relativas a la prestación del Servicio de Educación Preescolar.

**Ley 1453 de 2011**, por medio de la cual se reforma el Código Penal, el Código de Procedimiento Penal, el Código de Infancia y Adolescencia, las reglas sobre extinción de dominio y se dictan otras disposiciones en materia de seguridad.

**Ley 2216 de 2022**, por medio de la cual se promueve la educación inclusiva y el desarrollo integral de niñas, niños, adolescentes y jóvenes con trastornos específicos de aprendizaje.

Un importante referente legal del presente Manual de Convivencia es **La Ley 1098 de 2006** por la cual se expide el Código de la Infancia y la Adolescencia; está estructurada por tres libros con sus respectivos Títulos, Capítulos



## MANUAL DE CONVIVENCIA INSTITUCIONAL COLEGIO BRITÁNICO DE LA SABANA

y 217 Artículos, que además de fundamentar el presente Manual de convivencia, orientan la convivencia en el Colegio Británico de la Sabana.

En términos de la Constitución de 1991, la educación es una actividad formativa, no autoritaria, que requiere de alumnos activos, creativos y participantes en lugar de pasivos, repetidores y sumisos.

El papel del educador en la instrucción -parte integrante de la educación, pero no su totalidad-, se entiende como el de un guía ilustrado y respetuoso que abre a sus alumnos las fuentes de información relevantes, para que realicen las actividades didácticas diseñadas por él, propicia la aprehensión y procesamiento de datos y conceptos en procura de los objetivos académicos establecidos en el plan de estudios, y les acompaña en la búsqueda y apropiación de ese conocimiento, para orientar la labor de aprendizaje de cada uno de sus alumnos de acuerdo con sus aptitudes y capacidades (...) La comunidad educativa de cada plantel, compuesta por los estudiantes, padres y acudientes, docentes y administradores, tiene la potestad de adoptar el Manual de Convivencia, pero no la libertad de desconocer libertades constitucionalmente consagradas.

Las diversas sentencias de la Corte relacionadas con la administración de los Manuales de Convivencia son un valioso referente legal porque están basados en situaciones conflictivas de Instituciones Educativas que han sido objeto de tutelas.

Respecto al significado e importancia del Manual de Convivencia, la sentencia T-859/02 dice lo siguiente:

"El manual de convivencia constituye el reglamento donde constan los derechos y obligaciones de los estudiantes, sus padres o tutores y la entidad educativa, el cual es aceptado al momento de firmar la correspondiente matrícula (Ley 115 de 1994, artículo 87 y Decreto 1860 de 1994, artículo 17). Tiene una naturaleza tripartita, pues de un lado reviste las características propias de un contrato de adhesión; por el otro, constituye las reglas mínimas de convivencia escolar, dentro del ámbito de la autonomía conferida a los centros educativos y, finalmente, es también expresión de la participación y el pluralismo, toda vez que en su diseño concurre toda la comunidad educativa (directivos, padres de familia, docentes, egresados, alumnos).

No obstante, en esas tres dimensiones los manuales de convivencia encuentran como límite último el respeto no sólo de los derechos fundamentales y de la Constitución en general, sino también de la concreción legal que de ellos se haga. Su eficacia depende, en consecuencia, del grado de armonía con los derechos fundamentales y las disposiciones de rango superior, como ya ha tenido ocasión de reseñarlo la jurisprudencia de esta Corporación:..."

En relación al derecho a la defensa y al debido proceso, la sentencia T-435/02 (M.P. Rodrigo Escobar Gil) dice al respecto:

"Toda imposición de sanciones, inclusive en los centros docentes, debe estar precedida de la realización de un procedimiento donde se permita al implicado el ejercicio de los derechos de defensa y contradicción. Es un principio universalmente reconocido que la garantía del debido proceso ha sido establecida a favor de la persona, cuya dignidad exige que si se deducen en su contra consecuencias negativas derivadas del ordenamiento jurídico, tiene derecho a que se le oiga y se examinen y evalúen las pruebas que obran en su contra y también las que constan en su favor".

En consecuencia, el derecho al debido proceso debe respetarse en la imposición de sanciones por parte de los centros educativos. En efecto, las conductas susceptibles de sanción deben estar tipificadas en el manual de convivencia. A su vez, las sanciones deben ser razonables, esto es, deben perseguir un fin constitucionalmente legítimo, proporcionales, es decir, acordes a la conducta que se reprime teniendo en cuenta los bienes jurídicos constitucionales que están de por medio, y necesarias frente a las faltas que se cometen, esto es, que la conducta del estudiante fuera tal que impidiera la convivencia, de modo que no admitiera otra respuesta que la sanción impuesta. Si se cumplen estas condiciones, no hay vulneración del derecho a la educación".

No sobra recordar que el procedimiento para imposición de sanciones no puede ser el de un Manual de Convivencia derogado sino el vigente al momento de la tramitación.

Respecto a la exigibilidad y el cumplimiento de las normas y protocolos de convivencia que el Colegio Británico de la Sabana exige, la Sentencia de la Corte sostiene:



## MANUAL DE CONVIVENCIA INSTITUCIONAL COLEGIO BRITANICO DE LA SABANA

"La exigibilidad de esas reglas mínimas al alumno resulta acorde con sus propios derechos y perfectamente legítima cuando se encuentran consignadas en el Manual de Convivencia Escolar que él y sus acudientes, firman al momento de establecer la vinculación educativa. Nadie obliga al aspirante a suscribir ese documento, así como a integrar el plantel, pero lo que sí se le puede exigir, inclusive mediante razonables razones es que cumpla sus cláusulas una vez han entrado en vigor, en este orden de ideas, concedida la oportunidad de estudio, el comportamiento del estudiante si reiteradamente incumple pautas mínimas y denota desinterés o grave indisciplina puede ser tomado en cuenta como motivo de exclusión". (SC-555/94).

"La educación ofrece un doble aspecto. Es un derecho-deber, en cuanto no solamente otorga prerrogativas a favor del individuo, sino que comporta exigencias de cuyo cumplimiento depende en buena parte la subsistencia del derecho, pues quien no se somete a las condiciones para su ejercicio, como sucede con el discípulo que desatiende sus responsabilidades académicas o infringe el régimen disciplinario que se comprometió a observar, queda sujeto a las consecuencias propias de tales conductas: la pérdida de las materias o la imposición de las sanciones previstas dentro del régimen interno de la institución, la más grave de las cuales, según la gravedad de la falta, consiste en su exclusión del establecimiento educativo". (ST- 519/92).

"El hombre, considera la Corte Constitucional, debe estar preparado para vivir en armonía con sus congéneres, para someterse a la disciplina que toda comunidad supone, para asumir sus propias responsabilidades y para ejercer la libertad dentro de las normas que estructuran el orden social, así pues, de ninguna manera ha de entenderse completo ni verdadero un derecho a la educación al que se despoja de estos elementos esenciales, reduciéndolo al concepto vacío de pertenencia a un establecimiento educativo.....De lo dicho se concluye que cuando el centro educativo exige del estudiante respuestas en materia académica, disciplinaria, moral o física, o cuando demanda de él unas responsabilidades propias de su estado, así como cuando impone sanciones proporcionales a las faltas que comete, siempre que desempeñe tal papel de modo razonable y sujeto al orden jurídico, no está violando los derechos fundamentales del educando sino, por el contrario, entregando a éste la calidad de educación que la constitución desea" (Corte Constitucional. Sentencia T.397 de agosto 19 de 1997).

"Si bien la educación es un derecho fundamental y el estudiante debe tener la posibilidad de permanecer vinculado al plantel hasta la culminación de los estudios, de allí no debe colegirse, que el centro docente está obligado a mantener indefinidamente entre sus discípulos a quien de manera constante y reiterada desconoce las directrices disciplinarias y quebranta el orden dispuesto por el reglamento educativo, ya que semejantes conductas, además de constituir incumplimiento de los deberes ya resaltados como inherentes a la relación que el estudiante establece con la Institución en que se forma, representa un abuso de derecho en cuanto causa perjuicio a la comunidad educativa e impide al plantel los fines que le son propios". (ST 519 DE 1992).

"Considera la Corte que quien se matricula en un centro educativo con el objeto de ejercer el derecho constitucional fundamental que lo ampara, contrae por ese mismo hecho obligaciones que debe cumplir, de tal manera que no puede invocar el mentado derecho para excusar las infracciones en que incurra. Por ello, si reclama protección mediante la acción de tutela, alegando que el plantel desconoce las garantías constitucionales al aplicarle una sanción, es imperioso que el juez verifique tanto los actos ejecutados por las autoridades del centro educativo como la conducta observada por el estudiante, a objeto de adoptar una decisión verdaderamente justa en cuya virtud no se permita el quebrantamiento de los derechos constitucionales del educando pero tampoco se favorezca la irresponsabilidad de éste." (Sentencia T-341 de 1993).

"Para la Corte es claro entonces, que la ley asignó a los establecimientos educativos, públicos y privados, un poder de reglamentación dentro del marco de su actividad. Los reglamentos generales de convivencia, como es de la esencia de los actos reglamentarios, obligan a la entidad que los ha expedido y a sus destinatarios, esto es, a quienes se les aplican, porque su fuerza jurídica vinculante deviene en forma inmediata de la propia ley y mediata de la Constitución Política." (Sentencia T-386 de 1994).

"La disciplina, que es indispensable en toda organización social para asegurar el logro de sus fines dentro de un orden mínimo, resulta inherente a la educación, en cuanto hace parte insustituible de la formación del individuo. Pretender que, por una errónea concepción del derecho al libre desarrollo de la personalidad, las instituciones educativas renuncien a exigir de sus alumnos comportamientos acordes con un régimen disciplinario al que están obligados desde su ingreso, equivale a contrariar los objetivos propios de la función formativa que cumple la educación". (Sentencia 037 de 1995).



## MANUAL DE CONVIVENCIA INSTITUCIONAL COLEGIO BRITANICO DE LA SABANA

"La educación como derecho fundamental conlleva deberes del estudiante, uno de los cuales es someterse y cumplir el reglamento o las normas de comportamiento establecidas por el plantel educativo a que está vinculado. Su inobservancia permite a las autoridades escolares tomar las decisiones que correspondan, siempre que se observe y respete el debido proceso del estudiante, para corregir situaciones que están por fuera de la Constitución, de la ley y del ordenamiento interno del ente educativo... El deber de los estudiantes radica, desde el punto de vista disciplinario, en respetar el reglamento y las buenas costumbres, y en el caso particular se destaca la obligación de mantener las normas de presentación establecidas por el Colegio, así como los horarios de entrada, de clases, de descanso y de salida, y el debido comportamiento y respeto por sus profesores y compañeros. El hecho de que el menor haya tenido un aceptable rendimiento académico no lo exime del cumplimiento de sus deberes de alumno." (Sentencia T-569 de 1994).

Que "La función social que cumple la Educación hace que dicha garantía se entienda como un derecho

-deber que genera para el Educador como para los educandos y para sus progenitores un conjunto de obligaciones recíprocas que no pueden sustraerse; ello implica que los Planteles Educativos puedan y deban establecer una serie de normas o reglamentos en donde se viertan las pautas de comportamiento que deben seguir las partes del proceso Educativo" (ST- 527/95).

"En ningún momento el Colegio puede asumir la responsabilidad de los padres como primeros educadores de sus hijos e hijas". (Art. 7 Ley 115).

Que "La Corte Constitucional ha reiterado a lo largo de la jurisprudencia, en el sentido de considerar que quien se matricula en un Centro Educativo, con el objeto de ejercer el derecho Constitucional fundamental que lo ampara, contrae por ese mismo hecho obligaciones que debe cumplir, de tal manera que no puede invocar el mencionado derecho para excusar las infracciones en que incurra". (ST- 235/97).

"La aplicación de la disciplina en el establecimiento educativo no implica de suyo la violación de derechos fundamentales. Pero los profesores y directivas están obligados a respetar la dignidad del estudiante: La Corte Constitucional insiste en que toda comunidad requiere de un mínimo de orden y del imperio de la autoridad para que pueda subsistir en ella una civilizada convivencia, evitando el caos que podría generarse si cada individuo, sin atender reglas ni preceptos, hiciera su absoluta voluntad, aun en contravía de los intereses comunes, en un mal entendido concepto del derecho al libre desarrollo de la personalidad." (Sentencia T-366 de 1992).

El derecho a la educación no se vulnera por excluir un estudiante debido a su mal comportamiento (Sentencia T-569 del 7 de diciembre de 1994).

No se vulnera el derecho a la educación si el colegio prescinde de un estudiante por mal rendimiento académico (Sentencia t-316 del 12 de julio de 1994). (Sentencia T-439 del 12 de octubre de 1993).

De estas sentencias de la Corte, ya convertidas en doctrina constitucional, y que son el soporte y marco referente del presente Manual de Convivencia del Colegio Británico de la Sabana, se deduce lo siguiente:

La educación es un derecho fundamental, pero no es absoluto, sino limitado.

La educación es un derecho-deber, por cuanto otorga reconocimientos y derechos y, a la vez, demanda el cumplimiento de deberes y obligaciones, tanto a las instituciones, como a los estudiantes y a los padres de familia.

Una de las obligaciones de los estudiantes consiste en tener un rendimiento académico y convivencial acorde con las exigencias del colegio.

El respeto por la disciplina y el orden en el colegio es parte del derecho de los estudiantes a la educación.

El límite del derecho a la educación y del derecho al libre desarrollo de la personalidad, como todo derecho, es el derecho de los demás. Lo mismo sucede con la indisciplina que viola el derecho de los demás al orden y la disciplina, necesarios para permitir el buen rendimiento académico. Por fortuna para la Educación Colombiana, la Corte Constitucional ha defendido la calidad de la educación y la disciplina. Promover la cooperación y participación de los padres de familia, primeros y principales educadores de sus hijos e hijas para integrar,





## MANUAL DE CONVIVENCIA INSTITUCIONAL COLEGIO BRITANICO DE LA SABANA

acompañar y complementar la misión educativa formativa del hogar como muestra de su compromiso, igualmente dándole cumplimiento al Artículo 15 y Artículo 39 de la Ley 1098 de Infancia y Adolescencia. Como otros referentes jurídicos, es importante atender el artículo 79 de la ley 1474 de 2011, la ley 1530 de 2012 y la jurisprudencia de la Corte Constitucional, especialmente en las sentencias T-832 de 2011, T-1023 de 2012, T-565 de 2013, T-196 de 2011, T-272 de 2001, T-604 de 2007, T-272 de 2001, T-492

de 2010, T-767 de 2005, T-360 de 2008, T-1086 de 2001, T-578 de 2008, T-098 de 2011, T-356 de 2013, T-789 de 2013, T-356 de 2013, T-694 de 2002, T-351 de 2008, T-410 de 2004, T-555 de 2011, T-492 de 2010, T-713 de 2010, T-625 de 2013, T-435 de 2002, T-918 de 2004, T-706 de 2002, T-652 de 2013, T-393 de 2009, T-789 de 2013, T-022 de 2009, T-239 de 2000, T-432 de 2002, T-688 de 2005, T-918 de 2005, T-839 de 2007, T-1023 de 2010, T-625 de 2013, T-694 de 2002, T-812 de 2001.

Debido proceso disciplinario en establecimiento educativo - requisitos del Manual de Convivencia (s. t- 565/13); Debido proceso disciplinario en establecimiento educativo-vulneración por expulsión de estudiante aplicando sanción de desescolarización sin estar contemplada en el manual de convivencia (s. t-196/11).

Derecho a la educación del menor, la norma del Manual de Convivencia aplicada para la no renovación de la matrícula no cobija al menor (s.v. t-492/10); Derecho a la educación no se vulnera cuando el educando incumple los deberes e irrespeta el manual de convivencia (s. t-767/05, t-360/08).

Establecimiento educativo-aplicación adecuada del Manual de Convivencia (s. t-694/02, t-351/08); establecimiento educativo-debe contar con un Manual de Convivencia (s. t-410/04).

Manual de Convivencia-aplicación a partir del momento en que empezó a regir (s. t-022/03); Manual de Convivencia-cumplimiento de normas de aseo y pulcritud personal (a.v. t-239/00); Manual de Convivencia-finalidad (s. t-1086/01, t-706/02, t-625/13).

Manual de Convivencia-proporcionalidad y razonabilidad de las directrices implantadas en Manuales de Convivencia estudiantil (s. t-625/13); Manual de convivencia-respeto a los derechos, deberes y principios consagrados en la Constitución (s. t-694/02).

El conocimiento de la legislación colombiana es una valiosa herramienta para la interacción social pacífica y constructiva.

Quien conoce sus derechos y deberes, jamás tendrá que empuñar un arma para agredirse a sí mismo o a otros.

### **Artículo 9º. GUÍA PEDAGÓGICA PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR. GUÍA 49 DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL (MEN)**

La Guía 49 del MEN., invita a implementar el Manual de Convivencia, atendiendo a una sólida fundamentación pedagógica, este documento propone la siguiente fundamentación: Los proyectos pedagógicos transversales responden a las áreas de enseñanza obligatoria consignadas en el Artículo 14 de la Ley 115 de 1994, el Artículo 79 sobre la pedagogía de las competencias ciudadanas de la Ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción), la Ley 1530 de 2012 y los Artículos 15 a 20 de la Ley 1620 de 2013. Además, las estrategias para el desarrollo de competencias ciudadanas deben quedar incluidas explícitamente en el PEI, tal y como lo indica el artículo 79 sobre la pedagogía de las competencias ciudadanas de la Ley 1474 de 2011 (p.87).

La serie de guías pedagógicas para la implementación de la Ley 1620 de 2013 y su decreto reglamentario se entienden como un conjunto de materiales que generan posibilidades de orientación a la comunidad educativa de los EE del país, en el proceso de comprensión y apropiación de elementos relevantes para potenciar la convivencia escolar. En estas guías, estudiantes, familias, docentes, docentes con funciones de orientación, así como las y los directivos docentes encontrarán ideas, recomendaciones y ejemplos que pueden servir de inspiración para convertir la escuela en el lugar que sueñan (p.10).



## MANUAL DE CONVIVENCIA INSTITUCIONAL COLEGIO BRITÁNICO DE LA SABANA

### CAPÍTULO 1

#### CONFORMACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

##### Artículo 10°. IDENTIFICACIÓN

El **COLEGIO BRITÁNICO DE LA SABANA** es una institución educativa de carácter formal privada, autorizada legalmente por la Secretaria de Educación de Cundinamarca.

##### Artículo 11°. UBICACIÓN

El **COLEGIO BRITÁNICO DE LA SABANA** está ubicado en la Calle 5 # 1ª -10, barrio San Francisco en el municipio de Madrid Cundinamarca, Teléfonos: 6018253968 - 3197768217.

##### Artículo 12°. IMAGEN CORPORATIVA.



- El escudo del Colegio Británico de la Sabana CBS significa protección, integridad y conocimiento.
- El color azul representa el CONOCIMIENTO y significa tranquilidad, protección, salud, entendimiento y generosidad.
- El color blanco representa la TRANQUILIDAD y significa inteligencia, originalidad, integridad y alegría.
- El color rojo representa la VIDA y significa vitalidad, ambición, pasión, energía, coraje, éxito y acción.

##### Artículo 13°. RAZÓN SOCIAL

El **COLEGIO BRITÁNICO DE LA SABANA** es una institución educativa, su razón Nit. 80193303-5 y el representante legal es el Sr. Carlos Hernán Cadena Borda.

##### Artículo 14°. SÍMBOLOS DEL COLEGIO BRITÁNICO DE LA SABANA

El Colegio Británico de la Sabana establece los siguientes símbolos institucionales que toda la comunidad educativa debe reconocer y respetar:

1. **BANDERA:** La bandera de la institución cuenta con las siguientes características un género satín de las siguientes medidas 1.40 X 2.00 m. con tres colores rojo (0.68m x 2.00m) blanco (línea de 4cm x 2.00m) y azul (0.68m x 2.00m) los tres colores de forma entrelazada.
2. **UNIFORME DEL COLEGIO:** Vestiré mi uniforme de acuerdo a lo establecido en este manual, en los días señalados por el horario del Colegio también se incluyen los eventos y celebraciones especiales de fin de semana. Evitaré portar el uniforme fuera del horario establecido. El uniforme no podrá estar a merced de la moda ya que es un **símbolo institucional**. Dentro del uniforme se establece para los varones que se debe llevar el cabello corto, sin colas o colillas, con corte moderno pero moderado (clásico) y bien arreglado (peinado), para las mujeres se debe llevar el cabello peinado, sea corto o largo (clásico), bien arreglado, las niñas deben llevar siempre un elemento que les permita recoger el cabello que puede ser bambas, balacas, cordones, cauchos, colas o coleros entre otras.





## MANUAL DE CONVIVENCIA INSTITUCIONAL COLEGIO BRITÁNICO DE LA SABANA

3.

**a. Diario Niño:**

- Pantalón gris sin entubar, (según modelo),
- Medias formales oscuras ( no tobillera),
- Camisa blanca manga larga cuello corbata, que debe usarse dentro del pantalón.
- Corbata roja.
- Blazer azul con escudo bordado (según modelo)
- Zapatos de cuero negros, tipo colegial, de embetunar y cordones negros (no tipo tenis, zapatillas o botas).

**b. Diario Niñas:**

- Jardinera escocés a cuadros azul, gris y rojo a la altura de la rodilla.
- Medias cachemir azul.
- Camisa blanca manga larga cuello muñeca con cinta roja, que debe usarse dentro de la jardinera.
- Blazer gris perla con escudo bordado (según modelo)
- Zapatos de cuero negro tipo colegial, de embetunar y cordones negros. (No tipo Mafalda).

**c. Uniforme de educación física:** Este modelo es el único autorizado por la institución. No se aceptan imitaciones ni modelos diferentes; no se acepta entubar el pantalón.

- Chaqueta color azul con franja roja en el pecho y brazo izquierdo, y líneas azul y blanca en la parte superior derecha del pecho, según modelo, escudo del colegio bordado al lado superior derecho.
- El pantalón color azul con franjas laterales a lo largo de la pierna izquierda roja y una diagonal azul y blanca, sin entubar.
- Pantalóneta con el mismo diseño del pantalón.
- Camiseta color blanco con escudo bordado y manga derecha color rojo, escudo bordado al lado superior derecho, la camiseta no debe ser modificada para ajustarla al cuerpo.
- Medias blancas tipo mediacaña o a la altura de la rodilla (no tobillera).
- Tenis totalmente blanco con cordones blancos



## MANUAL DE CONVIVENCIA INSTITUCIONAL COLEGIO BRITÁNICO DE LA SABANA

### CAPÍTULO 2

#### DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO

##### Artículo 15°. VISIÓN

Para el 2026 la institución estará posicionada como una de las mejores entidades prestadoras del servicio educativo a nivel municipal, será reconocida por la comunidad como líder en cuanto al desarrollo integral en la primera infancia y básica primaria, concientizando a la población sobre la importancia de esta etapa en la vida humana, así mismo obtendrá la resolución para darle continuidad al proceso a nivel de básica secundaria.

##### Artículo 16°. MISIÓN

El Colegio Británico de la Sabana contribuye al desarrollo integral de niños y niñas en edad preescolar y básica primaria, en sus dimensiones del desarrollo y de la misma forma brindado procesos educativos de calidez y confianza, contando con un equipo profesional capacitado para propiciar un aprendizaje en valores y conocimientos, en un entorno basado en la experiencia e interacción con el ambiente, fomentando la construcción de aprendizajes asertivos, óptimos procesos académicos y personales con el fin de conquistar la formación de seres humanos con proyectos de vida en los que edifiquen habilidades para compartir y aportar en comunidad, siendo reflexivos y competentes, de igual forma con destrezas que garanticen una excelencia académica.

##### Artículo 17°. MARCO FILOSÓFICO INSTITUCIONAL

La institución fundamenta su quehacer en una concepción humanística, católica cristiana de los estudiantes por ende, reconoce su singularidad, su naturaleza corpórea, espiritual y su libertad responsable.

Acorde con esta concepción tiene como finalidad impartir la formación integral que potencie todas sus dimensiones y propicie el desarrollo de las habilidades innatas.

##### Artículo 18°. FILOSOFÍA INSTITUCIONAL

La institución fundamenta su quehacer en una concepción humanística, católica cristiana de los estudiantes por ende, reconoce su singularidad, su naturaleza corpórea, espiritual y su libertad responsable.

Acorde con esta concepción tiene como finalidad impartir la formación integral que potencie todas sus dimensiones y propicie el desarrollo de las habilidades innatas.

##### Artículo 19°. CREENCIAS:

1. Creemos que el estudiante del Colegio Británico de la Sabana tiene las capacidades para ser un individuo autónomo, responsable, crítico, creativo que se comprometa con la construcción de su propio destino.
2. Creemos que desarrollando la calidad humana fortalecemos en el estudiante su proyecto de vida.
3. Creemos que al fomentar el uso correcto y fluido del inglés además del correcto manejo de las nuevas herramientas tecnológicas damos más elementos a nuestros estudiantes, para desenvolverse con las nuevas exigencias del mundo moderno y consolidar su proyecto de vida.
4. Creemos que a partir de una idea o de un sueño se puede consolidar una empresa.
5. Creemos que el trabajo en equipo fortalece el desempeño social.
6. Creemos que a través de los contenidos de las áreas, se desarrolla el espíritu investigativo.
7. Creemos que a través de la vivencia escolar, el estudiante fortalece sus valores democráticos.
8. Creemos que a través de la utilización adecuada de su tiempo libre fortalece su crecimiento integral.



## MANUAL DE CONVIVENCIA INSTITUCIONAL COLEGIO BRITÁNICO DE LA SABANA

### Artículo 20°. VALORES INSTITUCIONALES

Para el Colegio Británico de la Sabana, los valores son aquellas características morales en los seres humanos, importantes por sí mismos en cualquier tiempo y en cualquier lugar. El tesoro de los valores no está formado por dinero, sino por un conjunto de potencias que todo ser humano debe desarrollar y que constituyen su verdadera riqueza. Es un bien que nos llama y que nos exige una respuesta, positiva o negativa, diferenciándose entre lo bueno y lo malo. En esta decisión diaria, constante, se construye la personalidad de los individuos y con ella el tipo de país que deseamos, para lo que sólo hay un camino, mejorar nuestra calidad humana: la libre realización de valores y de hábitos buenos.

Los Valores bajo los cuales trabajamos en la institución están agrupados de la siguiente manera:

VALOR A VIVENCIAR	SIGNIFICADO
<b>Honestidad</b>	Ser transparente y veraz. Una persona honesta da a cada quien lo que le corresponde incluida ella misma.
<b>Respeto</b>	Reconocimiento, aprecio y valoración de las cualidades de los demás y sus derechos, por su valor como persona. Una persona respetuosa se valora y honra el valor de los demás.
<b>Responsabilidad</b>	Obligación de responder por los propios actos. Una persona responsable cumple con el deber que se le asignó o el asumido y permanece fiel a su objetivo.
<b>Solidaridad</b>	Adhesión circunstancial a la causa de otros. Una persona solidaria ayuda desinteresadamente a otro.

### Artículo 21°. PRINCIPIOS INSTITUCIONALES

#### a. PRINCIPIOS

**Respeto a la infancia:** Reconocimiento de esta etapa como base primordial para el desarrollo humano.

**Contribución al proyecto de vida:** el estudiante del Colegio Británico de la Sabana tiene las capacidades para ser un individuo autónomo, responsable, crítico, creativo que se comprometa con la construcción de su propio destino. Creemos que desarrollando la calidad humana fortalecemos en el estudiante su proyecto de vida.

**Educación con énfasis en inglés e Informática:** fomentar el uso correcto y fluido del inglés, y de igual forma el correcto funcionamiento de las herramientas tecnológicas, y de esta manera damos más elementos a nuestros estudiantes, para desenvolverse con las nuevas exigencias del mundo moderno y consolidar su proyecto de vida.

**Emprendimiento:** Creemos que a partir de una idea o de un sueño se puede consolidar una empresa.

**Pensamiento científico:** Creemos que a través de los contenidos de las áreas, se desarrolla el espíritu investigativo.

#### b. OBJETIVOS Y FINES

- Contribuir al desarrollo académico y personal de forma armónica.
- Fomentar la construcción de nuevos aprendizajes a través de la experiencia y la interacción con el ambiente.



## *MANUAL DE CONVIVENCIA INSTITUCIONAL COLEGIO BRITÁNICO DE LA SABANA*

- Brindar espacios pedagógicos en los que los niños y niñas tengan la posibilidad fortalecer su desarrollo integral.
- Promover ambientes de aprendizaje significativo.
- Propender por lograr en los estudiantes aprendizaje integrado de contenidos y lenguas.
- Velar por el bienestar físico y emocional de los niños y niñas de la institución.
- Involucrar a la familia en el desarrollo integral de los estudiantes.

### **Artículo 22°. PERFIL DEL COLEGIO**

El Colegio Británico de la Sabana pretende dar una respuesta a la problemática de un amplio sector de Madrid - Cundinamarca, que cuenta con una serie de necesidades básicas no satisfechas en educación.

El Colegio Británico de la Sabana permite al educando desarrollarse integralmente en sus dimensiones humana, comunicativa, intelectual y profesional con énfasis en inglés mediante actividades de aprendizaje teórico - prácticas; para hacer de él un individuo autónomo, responsable, crítico, creativo que se comprometa con la construcción de su propio destino, el de su familia y el de su comunidad.

El Colegio Británico de la Sabana es una Institución que ofrece en su misma instalación física los niveles de Preescolar y Básica primaria.

### **Artículo 23°. OBJETIVOS GENERALES**

1. Atender a los lineamientos generales de la constitución del 91, la ley general de Educación Colombiana mediante el estudio, análisis y aplicación de la nueva legislación educativa para darle cumplimiento por medio de nuestra filosofía, misión, visión y objetivos institucionales.
2. Adelantar un proceso que permite al estudiante desarrollarse integralmente mediante actividades de aprendizaje teórico - práctico con énfasis en inglés para hacer de él un individuo autónomo, responsable, crítico, creativo, que se comprometa en la construcción de su proyecto de vida, el de su familia, comunidad y su país.
3. Vivenciar y desarrollar su espiritualidad a través de los valores, enfocándolo hacia el crecimiento personal y desarrollo humano.
4. Orientar al educando para que aprecie debidamente los valores culturales, científicos, éticos, familiares y sociales.
5. Desarrollar en el educando habilidades de trabajo investigativo, de estudio, de responsabilidad, estimulando así la formación de los grupos de trabajo para desarrollar actitudes de colaboración, tolerancia y respeto.
6. Inculcar en el educando la devoción por la libertad, participación democrática, equidad, fraternidad, justicia, autodisciplina, el respeto por la autoridad, los derechos y deberes ciudadanos.

### **Artículo 24°. OBJETIVOS ESPECÍFICOS**

1. Desarrollar integralmente al estudiante fortaleciendo sus valores, para que trabaje con actitud positiva por la realización de su proyecto de vida, actuando siempre con responsabilidad y deseos de superación frente a las diferentes situaciones.
2. Desarrollar en el estudiante el uso correcto del inglés como segunda lengua mediante técnicas teórico prácticas.
3. Orientar las actitudes naturales del niño en pintura, modelado, expresión corporal, manualidades, danza, para que desarrolle su capacidad artística.
4. Fortalecer el nivel de la informática y tecnología desde el preescolar para que se facilite su desempeño en la aldea global.
5. Participar activamente en eventos sociales, culturales, recreativos, deportivos, religiosos, ecológicos que se programen en beneficio de la comunidad.
6. Integrar la familia al proceso educativo, permitiéndole la participación dinámica en las actividades escolares



## *MANUAL DE CONVIVENCIA INSTITUCIONAL COLEGIO BRITANICO DE LA SABANA*

para hacerla consciente de su función socializante y educadora como modelo en la vida de sus hijos.

7. Promover la actualización y capacitación docente con miras a motivar la investigación educativa, la innovación en tendencias pedagógicas y el mejoramiento en el nivel de vida personal y profesional de los educadores.
8. Fomentar el trabajo Integrado con padres de familia, educandos, docentes y directivos a través de los diferentes proyectos pedagógicos institucionales.



## MANUAL DE CONVIVENCIA INSTITUCIONAL COLEGIO BRITÁNICO DE LA SABANA

### CAPÍTULO 3

#### ADMISIONES Y MATRÍCULAS

##### Artículo 25°. PROCESO DE ADMICIÓN DE ESTUDIANTES NUEVOS

Los siguientes son los criterios de admisión para estudiantes nuevos en la institución:

- Aspirantes para pre – jardín, jardín, transición y primero deben estar en el siguiente rango de edad:
  - Pre- Jardín: 3 años cumplidos.
  - Jardín 4 años cumplidos.
  - Transición: 5 años cumplidos
  - Primero: 6 años cumplidos.
- Aspirantes a cursar a partir del grado segundo: deben acreditar haber cursado y aprobado el grado anterior en una Institución educativa reconocida por la Secretaria de Educación y estar a paz y salvo con la Institución de procedencia.

##### Artículo 26°. CONDICIONES PARA LA INSCRIPCIÓN PREVIA

1. El (la) aspirante debe cumplir con la edad establecida.
2. Realizar el proceso de inscripción y formalización de la inscripción en las horas y fechas indicadas.

**Parágrafo:** el Colegio, como Institución privada, se reserva el derecho de admisión del (la) estudiante, por lo cual no se encuentra obligado a sustentar su decisión ante el aspirante, sus padres, sus acudientes o terceros.

##### Artículo 27°. MATRÍCULAS

La matrícula es un acto jurídico voluntario que formaliza la vinculación del aspirante admitido. Se realiza mediante un contrato de prestación de servicio educativo, que podrá renovarse para cada año académico si se ha dado cabal cumplimiento a los compromisos académicos, normativos y de convivencia, de acompañamiento familiar y obligaciones de tipo económico contraídas.

Mediante este contrato, las partes COLEGIO BRITÁNICO DE LA SABANA, padre y madre de familia o acudiente y estudiante se comprometen a conocer, aceptar y acatar el Proyecto Educativo Institucional y respetar tanto las cláusulas contractuales como el presente Manual de Convivencia.

En caso de no presentarse en las fechas establecidas para el mismo, asumiendo los costos extras que genere la matrícula extemporánea y/o la pérdida del cupo que se ha reservado hasta la fecha anteriormente descrita.

##### Artículo 28°. REQUISITOS PARA LA MATRICULA

El colegio define los siguientes documentos

1. Formulario debidamente diligenciado
2. Registro Civil de nacimiento con NIUP





## MANUAL DE CONVIVENCIA INSTITUCIONAL COLEGIO BRITANICO DE LA SABANA

3. Fotocopia de la tarjeta de identidad para niños mayores de 7 años
4. Fotocopia del Carné de EPS o constancia de afiliación a la EPS vigente
5. Fotocopia de Carné de vacunas (actualizado).
6. Certificado medico
7. Examen de audiometría y optometría
8. Examen odontológico
9. Boletín promovido del año anterior
10. Certificado original de los años anteriores. Para primaria desde el año anterior al que desea ingresar
11. Paz y salvo por todo concepto de la institución de procedencia
12. Certificado de buena conducta y disciplina emitido por la institución de procedencia
13. Documento de retiro de Simat (Sistema de Matrícula en Línea) expedido por la Institución de procedencia.
14. Fotocopia de la cedula de los padres

### **Artículo 29°. RENOVACIÓN DE MATRICULA**

Para la renovación de la matrícula se requiere cumplir con los siguientes requisitos:

1. El Colegio procederá a la verificación de los compromisos: familiar, académico, normativo y de convivencia y de Permanencia del año que finaliza para la ubicación en el grado respectivo o la negación de dicha renovación.
2. Acreditar el Paz y salvo por costos educativos, materiales puestos a su disposición, etc., en el año que termina.
3. Fotocopia de registro civil.
4. Fotocopia de la tarjeta de identidad o Registro Civil.
5. Certificado médico no mayor a un mes de expedición.
6. Presentarse el día y la hora señalada para la renovación de la matrícula.

**Parágrafo:** si un estudiante se retira de la Institución en cualquier momento del año, no se le devolverá el valor de la matrícula ni los costos educativos en los que haya incurrido a la fecha.

### **Artículo 30°. CAUSALES PARA LA NO RENOVACIÓN DE LA MATRÍCULA**

1. Faltar de forma injustificada a más del 20% de las actividades escolares.
2. Reprobar el mismo grado dos veces en la Institución.
3. Reiniciar dos grados en la Institución.
4. No estar a paz y salvo con la Institución sobre las obligaciones económicas contraídas en el año o años anteriores.
5. Faltar al proceso de matrícula o renovación de la misma en los días señalados sin justificación previa.
6. Evidenciar inasistencia reiterada del padre, madre o acudiente a las citaciones o convocatorias efectuadas por la Institución.
7. Presentar faltas de respeto a algún miembro de la comunidad educativa por parte del estudiante, los padres de familia o acudiente a cargo.
8. Incumplimiento del Compromiso Familiar.

### **Artículo 31°. CAUSALES DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO EDUCATIVO**

El Colegio podrá dar por terminado el en el momento en el que se compruebe cualquiera de las causales siguientes o flagrantes violaciones a este Reglamento o Manual de Convivencia, sin perjuicio de las acciones penales o civiles que puedan ocasionarse con la infracción de alguna de las normas estipuladas:

1. Voluntad expresa de las partes.



## *MANUAL DE CONVIVENCIA INSTITUCIONAL COLEGIO BRITANICO DE LA SABANA*

2. Terminación del año académico lectivo.
3. Cuando se compruebe que se han entregado al plantel certificaciones o informes falsos o cuando cumplido el plazo estipulado por las normas vigentes en la Institución no se entreguen los documentos requeridos.
4. Cuando por prescripción médica o psicológica, se considere inconveniente la permanencia del estudiante en la Institución o que requiera para su formación de una Institución especializada.
5. Cuando se tiene Compromiso de Permanencia y se verifique su incumplimiento.
6. Cuando el Consejo Directivo lo determine, previo debido proceso.

### **Artículo 32°. COSTOS EDUCATIVOS**

Cada usuario del servicio educativo se compromete a pagar los costos educativos, según especificaciones del Contrato de prestación de servicio educativo.

### **Artículo 33°. OTROS COBROS PERIÓDICOS**

Son las sumas que se pagan por servicios del establecimiento educativo privado, distintos de los conceptos de matrícula y pensión (Cfr. Dec. 2253/95, hoy compilado en el Decreto 1075 de 2015).

<b>SERVICIOS COMPLEMENTARIOS – OTROS COBROS</b>
<b>SEGURO OBLIGATORIO DE ACCIDENTES</b>
<b>AGENDA ESCOLAR</b>
<b>CERTIFICADOS Y CONSTANCIAS</b>
<b>CARNÉ ESTUDIANTIL</b>
<b>FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN ALUMNO NUEVOS</b>
<b>FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN ALUMNOS ANTIGUOS</b>
<b>SISTEMATIZACIÓN</b>
<b>GUIAS DE TRABAJO PREESCOLAR</b>
<b>GUIAS DE TRABAJO PRIMARIA</b>
<b>USO DE PLATAFORMA</b>
<b>MATERIAL DE APOYO</b>
<b>ESCUELA DE PADRES</b>
<b>FOTOS</b>
<b>MARTES DE PRUEBA DE TRANSICIÓN A 5 °</b>
<b>ACTIVIDADES LUDICAS (OPCIONAL)</b>
<b>SALIDAS PEDAGOGICAS (OPCIONAL)</b>

### **Artículo 34°. PAGO DE MATRÍCULA Y PENSIONES**

EL COLEGIO BRITÁNICO DE LA SABANA está clasificado en el régimen de libertad regulada y su sistema para los cobros de matrícula, pensiones y otros costos educativos para el año escolar, se rige según los siguientes términos:

1. La pensión anual se cobrará en once (11) cuotas, a razón de una (1) en la matrícula, considerada como suma pagada por anticipado que es del 10%, y una (1) en cada uno de los diez (10) meses escolares, de febrero a noviembre. Esto corresponde al 90% restante.



## *MANUAL DE CONVIVENCIA INSTITUCIONAL COLEGIO BRITÁNICO DE LA SABANA*

2. El recaudo se realizará mediante convenio bancario en el banco ca ja social deberán ser canceladas dentro de los cinco (5) días hábiles de cada mes. Si no se realiza el pago durante las fechas establecidas, se cobrará interés de mora de acuerdo a lo establecido en la ley. Esto último se encuentra especificado en el contrato de prestación de servicio educativo.
3. Las tarifas o escalas de matrícula y pensión de los estudiantes matriculados y que continúen en el Colegio, se fijarán e incrementarán según el porcentaje determinado por el Ministerio de Educación, aprobadas por el Consejo Directivo y autorizadas por la Secretaría de Educación de Cundinamarca.

**Parágrafo.** Con dos meses de atraso o más, el padre de familia será remitido a los asesores jurídicos quienes harán el cobro respectivo. Deberán, por tanto, asumir el pago de honorarios e intereses según los días adeudados. Sostener la morosidad en el transcurso del año escolar afecta la adjudicación de cupo para el siguiente año.

### **Artículo 35°. COBROS EVENTUALES**

Estos cobros no están incluidos en el costo de matrícula, pensiones y otros cobros. Por lo tanto, deben ser cancelados al momento de solicitarse el servicio. Se consideran cobros eventuales:

1. Certificados y constancias de estudio.
2. Derecho de grado y diploma (estudiantes de transición y quinto).
3. Daños ocasionados por el estudiante durante el año lectivo.
4. Duplicados del diploma o actas de grado.
5. Pago de transporte y alimentación para salidas extracurriculares.



## *MANUAL DE CONVIVENCIA INSTITUCIONAL COLEGIO BRITÁNICO DE LA SABANA*

### **CAPÍTULO 4**

#### **DERECHOS, DEBERES Y RESPONSABILIDADES DE LOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD**

##### **DERECHOS, DEBERES Y RESPONSABILIDADES DE LOS ESTUDIANTES**

#### **Artículo 36°. LOS ESTUDIANTES**

Se adquiere el carácter de estudiante del **COLEGIO BRITÁNICO DE LA SABANA** en el momento de firmar el contrato de prestación de servicio educativo.

#### **Artículo 37°. PERFIL DEL ESTUDIANTE DEL COLEGIO BRITÁNICO DE LA SABANA**

En común acuerdo la comunidad educativa ha pactado que los estudiantes del Colegio Británico de la Sabana se distinguirán por tener el siguiente perfil:

##### **1. RASGOS DE PERSONALIDAD COMO:**

- Con autoestima positiva y deseos de Superación.
- Con alto nivel de sensibilidad Social.
- Responsables con los compromisos que asumen.
- Constantes y dedicados en sus labores.
- En las dificultades de sus compañeros es fraterno, solidario y cooperativo.
- Capaces de orientar su vida con autodisciplina con capacidad para manejar los conflictos diarios de manera pacífica.
- Con espíritu crítico.
- Ser creativo en la solución de problemas de su entorno
- Ser asertivo

##### **2. CONDUCTAS Y ACTITUDES COMO:**

- Capaces de vivir en sociedad, respetando las diferencias y los derechos de los demás.
- Conocer y defender los derechos humanos en su familia y su comunidad.
- Amantes de la vida y la libertad.
- Practicantes de la Fe, esencialmente en su vida familiar y comunitaria, que tengan la moral como principio básico.
- Con una presentación aseada y decorosa y en concordancia con la filosofía y los valores y el porte que es característico de la comunidad del Colegio Británico de la Sabana
- Defensores del medio ambiente y demás manifestaciones de la vida.
- Respetuoso de los seres que los rodean en concordancia con la moral la decencia y las buenas costumbres.

##### **3. CAPACIDADES INTELECTIVAS COMO:**

- Razonamiento lógico y analítico para resolver problemas matemáticos de su entorno.
- Con buen manejo las habilidades comunicativas, leer, hablar, escribir, escuchar y analizar los sucesos cotidianos.
- Practicantes de la democracia, respetuosos de las leyes, los reglamentos y los acuerdos pactados.
- Tener rasgos de investigador científico y social.

##### **4. HABILIDADES Y TALENTOS COMO:**

- Amantes y practicantes de los deportes y actividades recreativas sanas.
- Desarrollo de habilidades artísticas.



## *MANUAL DE CONVIVENCIA INSTITUCIONAL COLEGIO BRITANICO DE LA SABANA*

### 5. CONOCIMIENTOS ESPECIFICOS COMO:

- Con capacidad para hablar y escribir el inglés como segunda lengua.
- Competentes y capacitados para manejo de nuevas tecnologías.

### Artículo 38°. DERECHOS Y DEBERES DE LOS ESTUDIANTES

**EI COLEGIO BRITÁNICO DE LA SABANA** respeta, desarrolla y aplica los derechos consagrados en la Constitución Nacional, al igual que los otorgados por la misma Institución educativa; y así mismo desde el momentos en que el estudiante ingresa al plantel educativo se compromete a acatar las normas que le permitirán formarse como ser autónomo y la libertad que está condicionada y limitada por las exigencias de la convivencia; la participación y la autoestima y no por la represión o miedo físico y social. Por ello acatará, aceptará y acogerá libremente los deberes que lo acercan a la identificación y la pertenencia a la Institución

“El primer derecho de todos los estudiantes es conocer sus derechos y deberes y hacer uso adecuado de ellos, “porque para exigir hay que cumplir y para recibir hay que dar”

<b>DERECHOS Y DEBERES DE LOS ESTUDIANTES</b>	
<b>DERECHOS</b>	<b>DEBERES</b>
1. Todos los estudiantes tienen derecho a solicitar el reconocimiento y respeto de los derechos consagrados como fundamentales para toda persona en la Constitución Política Nacional, la Ley de Infancia y Adolescencia, la Ley General de Educación y otras normas vigentes.	1. Conocer y respetar la Constitución Política Nacional, la Filosofía del Colegio, conocer y cumplir el Proyecto Educativo Institucional, el Manual de Convivencia, acatar y cumplir las órdenes de las directivas y docentes del Colegio.
2. Todos los estudiantes tienen derecho a ser tratados por parte del personal directivo, docente, administrativo y de servicios generales, con la consideración, respeto, aprecio y justicia que todo ser humano merece de sus semejantes.	2. Respetar y hacer respetar el nombre del Colegio y velar por el prestigio del mismo. Propiciar y mantener buenas relaciones con la comunidad y vecinos del sector en aras de enaltecer el buen nombre de la institución. Utilizar un lenguaje decente y respetuoso que excluya toda palabra Vulgar y ofensiva.
3. Todos los estudiantes tienen derecho a recibir educación, formación e instrucción adecuadas que desarrolle la inteligencia y el pensamiento, el cuerpo en forma armónica y saludable, y todas las dimensiones del ser humano.	3. Cumplir puntual y responsablemente con los horarios, compromisos académicos, compromisos convivenciales, y actividades programadas por el Colegio dentro de los términos establecidos en el calendario académico. Permanecer dentro del Colegio durante toda la jornada escolar y en los sitios programados para cada actividad. La hora de entrada al Colegio es a las 6:45 am y la salida a las 2:00 pm, dando inicio a las clases a las 7:00am.
4. Todos los estudiantes tienen derecho a participar activamente en el proceso enseñanza- aprendizaje y en las programaciones culturales, Sociales, religiosas y deportivas del plantel.	4. Mantener un adecuado comportamiento en cada una de las actividades y eventos culturales programados por el Colegio: Aulas de clase, zona de descanso, biblioteca, salidas pedagógicas, auditorio, restaurante, sala de informática, entre otras.
	Durante las horas de clase y en los cambios de clase, ningún estudiante debe permanecer fuera del aula respectiva, salvo que haya sido citado o enviado a otra dependencia. En cualquier caso, debe tener un Permiso del respectivo docente o directivo.



## MANUAL DE CONVIVENCIA INSTITUCIONAL COLEGIO BRITANICO DE LA SABANA

<p>5. Todos los estudiantes tienen derecho a conocer el plan de estudios, programación académica, objetivos generales y específicos de cada área y asignatura, las formas de evaluación que aplicará el colegio y todas las regulaciones para la vida en la Comunidad Educativa.</p>	<p>5. Cumplir con lo establecido en el plan de estudios, los objetivos de cada asignatura; participar en el diseño y desarrollo de los procesos de evaluación.</p>
<p>6. Todos los estudiantes tienen derecho a conocer oportunamente los resultados del proceso de aprendizaje: evaluaciones, registro de valoración, su observador y recomendaciones que realicen directivos y docentes.</p>	<p>6. Prepararse permanentemente para cumplir satisfactoriamente con los procesos académicos, compromisos, guías, talleres, quizz y evaluación del colegio.</p>
<p>7. Todos los estudiantes tienen derecho a ser atendidos en sus reclamos y solicitudes particulares, que se hagan a través de los conductos regulares, enmarcados en la veracidad, el respeto por la institución y por las personas vinculadas a esta.</p>	<p>7. Ante un conflicto, inconformidad o reclamación, seguir el conducto regular con respeto, educación y paciencia, evitando ofender o maltratar en su proceso de reclamación.</p>
<p>8. Todos los estudiantes tienen derecho a ser oídos y obtener un debido proceso en la resolución de conflictos, a ser atendidos con el protocolo que corresponde a su situación y a ser respetado en las etapas de mediación.</p>	<p>8. Defenderse o refutar con respeto, ofreciendo argumentos y evidencias; si es necesario, presentar sus testigos e incluso a ser representado por un adulto.</p>
<p>9. Todos los estudiantes tienen derecho a presentar excusas justificadas por retardos y/o ausencias, y a que se les tenga en cuenta por las autoridades escolares, siempre que estén debidamente diligenciadas y firmadas por los Padres de Familia y/o Acudientes, por los médicos, y/o por las entidades acreditadas para tal efecto.</p>	<p>9. Presentar las excusas justificadas en el tiempo, lugar y momento oportuno relacionando los motivos del evento o circunstancia. Es responsabilidad del estudiante buscar orientación del docente y acordar la presentación de actividades y/o evaluaciones que se realizaron en su ausencia.</p>
<p>10. Todos los estudiantes tienen derecho a utilizar y recibir oportunamente, y dentro de los horarios establecidos, los servicios de bienestar estudiantil de que dispone la institución.</p>	<p>10. A recibir con respeto y agradecimiento los servicios de bienestar estudiantil. Respetar los reglamentos definidos para los diferentes servicios de bienestar que ofrece la institución. Portar el uniforme con pulcritud y orden, de acuerdo al horario del día, y mantener la presentación personal exigida por la Institución, mediante el aseo personal, el arreglo del cabello y de las uñas (solo con esmalte transparente para las mujeres y sin ningún tipo de esmalte para los hombres) y en los implementos de trabajo.</p>
<p>11. Todos los estudiantes tienen derecho a ser atendidos oportuna y debidamente por parte del personal administrativo, en los horarios establecidos, en lo que se refiere a la solicitud del carné estudiantil, recibos de pago, derechos de grado, diplomas, certificados, constancias, entre otros, siempre y cuando se encuentren a paz y salvo, y con cinco (5) días hábiles de anticipación. El costo de cada uno de los anteriores "OTROS COBROS PERIÓDICOS" es adoptado anualmente por el Consejo Directivo.</p>	<p>11. Respetar a todas las personas de la comunidad educativa, valorando el trabajo de quienes desempeñan funciones y servicios en el Colegio. Respetar y acatar las órdenes de directivas y docentes de la Institución.</p>
<p>12. Todos los estudiantes tienen derecho a recibir reconocimientos y estímulos y a que sean valoradas sus actuaciones en caso de sobresalir en cualquier actividad que desarrolla el PEI y actividades que representan a la Institución.</p>	<p>12. A recibir con respeto y agradecimiento los estímulos y reconocimiento del que sean objeto. Respetar a quienes reciban estímulos o reconocimientos.</p>





## MANUAL DE CONVIVENCIA INSTITUCIONAL COLEGIO BRITANICO DE LA SABANA

<p>13. Todos los estudiantes tienen derecho a acceder al uso de las dependencias del colegio., destinadas a las actividades propias del servicio educativo, recreativo y lúdico, y a utilizar adecuadamente las ayudas educativas y demás materiales que se encuentren dispuestos para el mismo.</p>	<p>13. Respetar y cuidar los bienes y enseres del colegio, respondiendo por los daños causados por los mismos, entregando cada grupo, el salón o sitio de trabajo en perfectas condiciones. Respetar los derechos ajenos, no abusar de los propios, cuidar sus pertenencias y respetar las pertenencias de los demás.</p>
<p>14. Todos los estudiantes tienen derecho a participar en los procesos democráticos que se adelanten en el Colegio, conforme a las normas legales, para garantizar la organización estudiantil y su representación en los órganos directivos y de control del plantel.</p>	<p>14. Participar con respeto, exponiendo argumentos y evidencias. Toda situación de conflicto que atente contra el bien común debe ser denunciada de inmediato, si no quiere ser cómplice y responsable de la misma situación (hurto, abuso de confianza, entre otras).</p>
<p>15. Todos los estudiantes tienen derecho a participar en todas las actividades académicas, culturales, recreativas, deportivas y convivenciales programadas por el Colegio; y solo se podrán excluir cuando no cumplan con los requisitos establecidos o cuando su actitud o presentación no están de acuerdo a las circunstancias y perjudiquen el ambiente comunitario.</p>	<p>15. Entregar oportunamente a Padres de Familia y/o Acudiente toda la información e informes que el Colegio envíe y viceversa. Participar en las actividades académicas, culturales, recreativas y deportivas con educación, respeto y buen trato.</p>
<p>16. Todos los estudiantes tienen derecho a ser reconocidos como seres valiosos, individuales y críticos, por tanto, a que se les respete y escuche cuando, en forma decorosa, lógica y justa reclaman, aclaran, opinan, cuestionan, aportan nuevos elementos a cada experiencia con el fin de que la comunidad se enriquezca y evolucione.</p>	<p>16. Tratar a sus compañeros, docentes, administrativos y personal de servicio con amabilidad, demostrando formación intercultural, inclusión y buen trato por todos. Opinar con amabilidad, presentando sus argumentos y permitiendo que los demás también lo hagan.</p>
<p>17. Todos los estudiantes tienen derecho a recibir su educación con los útiles, materiales y recursos didácticos necesarios para asegurar una excelente formación.</p>	<p>17. Adquirir y portar los libros, elementos y útiles necesarios para el logro de los objetivos institucionales y educativos del plantel. Abstenerse de llevar consigo objetos de valor y colaborar en el cuidado de los bienes ajenos. Conservar en buenas condiciones los útiles escolares (cuadernos, libros, agenda escolar, portafolios, entre otros).</p>
<p>18. Todos los estudiantes tienen derecho a convivir en un ambiente sano, libre de sustancias alucinógenas, drogas psicotrópicas, bebidas alcohólicas y cigarrillo o cualquier sustancia similar.</p>	<p>18. Abstenerse de portar, traer, distribuir, guardar, traficar y/o usar o consumir drogas psicotrópicas, alucinógenas, estupefacientes, bebidas alcohólicas y cigarrillo o cualquier sustancia similar.</p>
<p>19. Todos los estudiantes tienen derecho a convivir en un contexto de estudio en el que nadie lo acose con ventas, rifas o cualquier otro tipo de negocios.</p>	<p>19. Abstenerse de realizar, promover o participar, sin la correspondiente autorización de Rectoría, en cualquier género de ventas, rifas y negocios con los Compañeros, Profesores y otros funcionarios del plantel.</p>
<p>20. Todos los estudiantes tienen derecho a convivir en un contexto libre de cualquier tipo de pornografía, propaganda política o religiosa, proselitista, armas, juguetes bélicos, y/o artefactos que generen violencia o induzcan a ella.</p>	<p>20. Abstenerse de portar, traer, distribuir y/o usar material pornográfico, propaganda política o religiosa proselitista, armas, juguetes bélicos, y/o artefactos que generen violencia o induzcan a ella y que atenten contra la moral pública. Abstenerse de escribir y/o dibujar expresiones vulgares, irrespetuosas o pornográficas en cualquier sitio del Colegio. Abstenerse de utilizar cualquier género de lenguaje vulgar, ofensivo contra la dignidad y el respeto que se les debe a las personas.</p>



## *MANUAL DE CONVIVENCIA INSTITUCIONAL COLEGIO BRITÁNICO DE LA SABANA*

21. Todos los estudiantes tienen derecho a utilizar el nombre del colegio, para actividades programadas y autorizadas por la Institución.	21. Abstenerse de utilizar el nombre del colegio, para cualquier actividad diferente a las labores académicas, culturales, artísticas, recreativas y deportivas autorizadas por la Rectoría del plantel o por el Consejo que le corresponde esta función.
22. Todos los estudiantes tienen derecho a recibir su carné estudiantil que lo identifique como miembro activo de la Institución.	22. Portar el carné estudiantil dentro del colegio, y en todo tipo de salidas, la agenda escolar y presentarlos cuando fuere solicitado. En caso de pérdida del carné debe dar inmediato aviso y solicitar la expedición de uno nuevo. Si la agenda escolar es extraviada, debe ser renovada por parte del Estudiante quien deberá adquirir una nueva.
23. Todos los estudiantes tienen derecho a recibir el mejor trato de los directivos, profesores, funcionarios y compañeros.	23. Abstenerse de irrespetar en forma lesiva, calumniar o injuriar a la directiva, profesores, funcionarios o estudiantes del plantel. Realizar o intentar cualquier tipo de fraude, engaño o suplantación, adulteración de documentos o hacer uso de documentos de identificación ajenos.
24. Todos los estudiantes tienen derecho a interactuar en un ambiente que invite al estudio, a la lectura y a la profundización del saber.	24. Abstenerse de usar el celular y otros elementos electrónicos dentro del aula de clases y durante cualquier actividad curricular y extracurricular.
25. Todos los estudiantes tienen derecho a que se les atienda con el respeto, la dedicación y el apoyo pedagógico que merecen.	25. Mantener una relación estrictamente profesional con directivos, docentes y empleados de la Institución, y de ninguna manera sostener relaciones de tipo personal o afectiva con los mismos.
26. Todos los estudiantes tienen derecho a ser invitados a participar activamente en el desarrollo de todas las actividades programadas por el colegio.	26. Participar activamente en el desarrollo de todas las actividades programadas por el colegio y cumplir con todos los requisitos académicos, actitudinales y comportamentales. Dedicar todos sus esfuerzos y consagración para el logro adecuado de los objetivos académicos y formativos que proponen las diferentes programaciones curriculares, y que cada Profesor debe dar a conocer a sus estudiantes.

### **Artículo 39º. GARANTÍAS DE LOS ESTUDIANTES DEL COLEGIO BRITÁNICO DE LA SABANA.**

Todos los estudiantes del Colegio Británico de la Sabana tienen derecho al debido proceso en todas las actividades que se adelanten en relación con la Institución. Se parte del principio de inocencia.

1. Reflexión con los Estudiantes o personas implicadas y con el respectivo Directivo y/o Docente.
2. Diálogo con el Director de Grupo y búsqueda de soluciones, compromisos y acuerdos.
3. Diálogo con el Director de Sección y búsqueda de soluciones, compromisos y acuerdos.
4. Información de la situación a los Padres de Familia y posibles soluciones frente al conflicto. Firma del Acta de Entrevista para concretar acuerdos Académicos / Convivenciales. El reincidir en la falta implica firma de observador, Compromiso Académico / Convivencial.
5. Decisiones del Rector de la Institución.
6. Decisiones del Consejo Directivo de la Institución.

En el presente Manual de Convivencia se definen las competencias y procedimientos según las faltas.

#### **PARÁGRAFO: Trabajo nivelatorio extra-institucional**

Consiste en el desarrollo de las actividades académicas de manera no presencial, es decir, el Consejo Académico propondrá las actividades necesarias que conlleven al alcance de los logros de cada una de las



## *MANUAL DE CONVIVENCIA INSTITUCIONAL* *COLEGIO BRITÁNICO DE LA SABANA*

asignaturas del plan de estudios correspondientes a un determinado grado, fijando un horario de entrega y sustentación de las mismas. Se aplica a aquellos estudiantes que:

- a. Presentan una incapacidad médica prolongada que supere los cinco días hábiles.
- b. Han tenido una calamidad familiar importante.

### **CAPÍTULO 5**

#### **DERECHOS, DEBERES Y RESPONSABILIDADES DE LOS PADRES DE FAMILIA**

Los padres de familia son miembros activos y participantes de la comunidad educativa del Colegio, por lo tanto, su misión no termina con el simple hecho de matricular a su hijo en el curso que le corresponda, ya que sólo una actitud continua, interesada y comprensiva de su parte, permitirá complementar adecuadamente la labor educativa. Los padres de familia, como protagonistas en la formación en valores y normas en sus hijos, son los primeros responsables de la educación de sus hijos hasta la mayoría de edad o hasta que ocurra cualquier otra clase o forma de emancipación, por tal razón son uno de los estamentos que conforman la comunidad educativa que debe estar dotado de un alto sentido de responsabilidad, pertenencia y acatamiento a las directrices del plantel, siendo co-educadores en los procesos de aprendizaje de los estudiantes, mediante un acompañamiento permanente que brinde la posibilidad de hacer un seguimiento coherente con las capacidades, potencialidades, habilidades y necesidades de quienes son el centro y la razón en el trabajo educativo de cada día.

De igual forma y por su carácter de orientadores, deben estar en armonía con la filosofía Institucional, con los planteamientos y las normas establecidas, así como también su actitud ha de ser positiva y propositiva, de concertación y diálogo frente a los problemas presentados, utilizando como herramienta la conversación y el análisis, de tal manera que se puedan establecer acuerdos justos que beneficien y mejoren los procesos de formación.

#### **Artículo 40°. PERFIL DEL PADRE DE FAMILIA DEL COLEGIO BRITÁNICO DE LA SABANA**

1. Maneja buenas relaciones interpersonales, cordiales y amables, al igual que utiliza un lenguaje prudente, respetuoso y honesto, es ecuánime y comprometido con la educación integral de su hijo.
2. Orienta a sus hijos para una vida social y tolerante con su ejemplo.
3. Cumple con las normas, el reglamento y filosofía del Colegio. Se siente miembro activo y tiene un profundo sentido de pertenencia con la gran familia del Colegio, coherente con la pedagogía y formación integral impartida a sus hijos.
4. Acata con compromiso y responsabilidad a las recomendaciones brindadas por los diferentes estamentos pedagógicos de la institución en pro del bienestar del estudiante,
5. Es gestor del fortalecimiento de la unidad familiar, activo, crítico y afectivo en la formación de sus hijos.
6. Responde al llamado para recibir orientación e información sobre sus hijos.
7. Cumple las obligaciones económicas adquiridas (pago puntual de pensiones los primeros cinco días de cada mes) y por todo concepto se mantiene a paz y salvo con la Institución en los días señalados.
8. Participa en los talleres y actividades que ayudan a orientar el trabajo como padres comprometidos.
9. Es responsable con los horarios estipulados por la institución tanto de ingreso como de salida.



## MANUAL DE CONVIVENCIA INSTITUCIONAL COLEGIO BRITANICO DE LA SABANA

### Artículo 41°. DERECHOS Y DEBERES DE LOS PADRES DE FAMILIA

Conforme a lo consagrado en la Constitución Política de Colombia, la ley 115 de 1994 “Ley General de Educación”, la ley 1098 de 2006 “ley de Infancia y Adolescencia”, al Decreto 1290 de 2009, “Evaluación y Promoción de los estudiantes” (Hoy compilado en el Decreto 1075, capítulo 3 educación básica y media. Sección 3, Evaluación del aprendizaje y promoción de los estudiantes de los niveles de educación básica y media) y al Decreto 1286 de 2005 “Normas sobre la Participación de los Padres de Familia en el Mejoramiento de los Procesos Educativos” (Hoy compilado en el Decreto 1075, Título 4, participación de los padres de familia en el mejoramiento de los procesos educativos de los establecimientos oficiales y privados), son derechos y deberes de los padres de familia o acudientes los siguientes:

<b>DERECHOS Y DEBERES DE LOS PADRES DE FAMILIA</b>	
<b>DERECHOS</b>	<b>DEBERES</b>
1. Tengo derecho a expresar mis inquietudes de tipo académico, de convivencia y de manejo de la institución en lo que compete en la educación de mi hijo con el debido respeto, siguiendo el conducto regular, profesor Director de convivencia y/o académico y Rectora sin temor a que ello conlleve a malos entendidos que afecten el proceso académico o de convivencia de mi hijo, además podré hablar directamente con las directivas oportunamente si el conducto regular no funciona	1. Aceptaré las sugerencias que permitan a mi hijo mejorar su nivel académico, de convivencia y que pueda consolidar con nuestra ayuda su proyecto de vida.
2. Tengo derecho a que mi hijo sea educado dentro de un ambiente de cariño, respeto, tolerancia, amor al estudio y lealtad.	2. Proporcionaré a mi hijo en el hogar un ambiente de cariño, respeto, tolerancia, lealtad al colegio y amor al estudio congruente con el ambiente brindado por la Institución.
3. Tengo derecho a que se me entere oportunamente de los informes académicos y de comportamiento de mi(s) hijo(s).	3. Me presentaré en la Institución cuando las directivas, profesores, los comités y los consejos lo requieran, asistiré puntualmente a la entrega de informes bimestrales de rendimiento académico y de comportamiento de mi hijo. Me abstendré de traer a mis hijos a dichas reuniones ya que no hay quien este pendiente de ellos. Atenderé el horario de entrega de boletines programado por la institución y no incumpliré este, para no interrumpir el desarrollo de la misma.
4. Tengo derecho a que se me entere oportunamente de los informes académicos y de comportamiento de mi(s) hijo(s).	4. Realizaré cualquier reclamo de manera respetuosa inculcaré en mi hijo (s) la forma de hacer reclamos justos, no protegeré a mi(s) hijo(s) en sus irregularidades, ni excusaré las infracciones en que incurran.
5. Tengo derecho a que mi(s) hijo(s) sean tenidos en cuenta por sus logros positivos, tanto académica como de convivencia, estimulándolos y ayudándolos en sus dificultades.	5. Daré ejemplo de responsabilidad, respeto y enseñaré a mis hijos a ser responsables en el cumplimiento de sus deberes y obligaciones dentro de la Institución y fuera de ella.
6. Tengo derecho a participar en las actividades organizadas por la Institución en pro del bienestar de la comunidad.	6. Adoptaré una actitud de apoyo frente a las iniciativas que promuevan la convivencia social en la institución
7. Tengo derecho a que mis hijos estén en un ambiente agradable y puedan utilizar los recursos didácticos necesarios para el desarrollo de sus actividades y habilidades dentro de la Institución	7. Recomendaré a mis hijos en el cuidado de los bienes puestos a su disposición y cancelaré el valor de los daños ocasionados a implementos como: pupitres, libros, vidrios, material didáctico, grabadoras, equipos, biblioteca, computadores, decoración, juegos recreativos, etc., con previa



*MANUAL DE CONVIVENCIA INSTITUCIONAL  
COLEGIO BRITANICO DE LA SABANA*

	comprobación de los hechos como el requisito de paz y salvo para la matrícula.
8. Tengo derecho a que mi hijo pueda adquirir comestibles y refrigerio preparados higiénicamente y de buena calidad y a precio justo en el restaurante de la Institución.	8. Acataré y exigiré cumplimiento por parte de mi hijo y de la Institución de las disposiciones del Manual de Convivencia.
9. Ser informado del Manual de Convivencia al cancelar el servicio de Textos escolares por medio físico en la agenda o publicado en la página web institucional; lo leeré con mis hijos	9. Apoyaré las exigencias del colegio con respecto a los correctivos necesarios para establecer un comportamiento adecuado de mi o mis hijo o hijos dentro y fuera de la Institución.
10. Elegir y ser elegido como miembro del Consejo de Padres y/o del Consejo Directivo	10. Como padre de familia debo velar por el cumplimiento de mi hijo(a) en las recomendaciones dadas por la Comisión de Evaluación y Promoción para que supere sus dificultades dejando mi compromiso por escrito ante la Dirección Académica.
11. Tener acceso al Servicio de asesoría escolar, la cual excluye tratamientos o procesos terapéuticos.	11. Asistiré a todas las citaciones hechas por la Comisión de Evaluación, acataré y respetaré la decisión tomada por la Comisión de Evaluación y Promoción de acuerdo a su legislación ya establecida.
12. Presentar propuestas y sugerencias orientadas al mejoramiento institucional.	12. Cancelaré la pensión dentro de los cinco primeros días de cada mes, a partir del sexto día cancelare los interés por mora establecido en el contrato de prestación del servicio educativo firmado el día de la matrícula.
13. Aportar a la solución de problemas y dificultades en el proceso formativo de sus hijos, acorde a lo estipulado en el Manual de Convivencia.	13 Respetaré y me dirigiré en buenos términos a directivas, profesores, estudiantes y demás miembros de la Institución para que ellos lo hagan en la misma forma conmigo.
14 Tengo derecho a ser escuchado y a plantear mis argumentos, cuando mi hijo incumpla las normas de convivencia antes de ser aplicados los correctivos y sanciones.	14. Dotaré a mis hijos al iniciar el año escolar de uniformes, textos-guías, textos de lectura, cuadernos y los demás elementos de trabajo solicitados por el colegio, para que pueda desarrollar su proceso educativo adecuadamente.
15 En caso de que mi hijo no cumpla con los niveles de desempeño propuestos tendré derecho a que su caso sea estudiado por la comisión de evaluación y promoción para que le sean dadas las recomendaciones pertinentes.	15. Recordaré a mi hijo su compromiso de regresar oportunamente los libros prestados por la Institución.
16 Tengo derecho a exigir de forma respetuosa que el caso de mi hijo sea analizado por la Comisión de Evaluación y Promoción o por el Comité de Convivencia si lo amerita para que esta decida su situación.	16. Cumpliré oportunamente con las fechas programadas en el cronograma y con la entrega de todos los documentos requeridos para la matrícula de mi hijo. De esta forma ayudaré al buen funcionamiento de la Institución. En caso de no cumplir con las fechas establecidas, debo cancelar el valor del formulario de inscripción y estaré sujeto a los cupos disponibles.
17 Tengo derecho a que se me trate con respeto y en buenos términos por todos los miembros de la comunidad educativa.	17. Estimularé y motivaré a mi hijo enviándolo a salidas complementarias pedagógicas, recreativas, culturales y de convivencia que serán evaluadas en las diferentes asignaturas.





## MANUAL DE CONVIVENCIA INSTITUCIONAL COLEGIO BRITANICO DE LA SABANA

18 Tengo derecho a que se me entregue el día de la matrícula la lista de materiales necesarios para el buen desarrollo del proceso educativo de mi hijo.	18. Asistiré puntualmente y en forma obligatoria a convivencias, talleres y escuela de padres, que serán evaluadas y aparecerán reportadas en el boletín de mi hijo, las cuales son programadas por la institución, para mi crecimiento personal y familiar.
19 Tengo derecho a que se le entregue a mi hijo oportunamente los textos escolares y que le sean prestados libros para hacer consultas en casa máximo por un día.	19. Evitaré interrumpir la labor del docente durante las clases, y en las horas de llegada y salida, para no entorpecer la organización de la institución educativa.
20 Tengo derecho a matricular a mi hijo en los días y horarios establecidos por el colegio.	20. Debo hacer que mi hijo cumpla puntualmente el horario de llegada 6:45 a.m. a 7:00 a.m. cumpliendo el capítulo de asistencia a clases.
21 Tengo derecho a que mi hijo participe en las convivencias, salidas pedagógicas, culturales y recreativas programadas por el Colegio, como complemento al proceso teórico en las diferentes asignaturas (si no media una sanción).	21. Seré puntual al retirar y recibir a mi hijo en la hora de salida contribuyendo así con la buena marcha de la institución, de lo contrario asumiré que al tercer retardo mi hijo recibirá suspensión de clases según lo contemplado en el presente manual.
22 Tengo derecho a participar en escuela de padres, convivencias, seminarios y talleres para padres, contribuyendo así en mi crecimiento personal y familiar. (Firmare asistencia)	22. Le daré a mi hijo los materiales de trabajo a su debido tiempo y no interrumpiré la labor educativa llevando materiales, ni loncheras a deshoras, ya que no estaría colaborando con su proceso formativo.
23 Tengo derecho a ser escuchado por los profesores en los horarios establecidos.	23. Daré a mi(s) hijo(s) el apoyo necesario, para que acaté la orientación pedagógica, de acuerdo a su problema pondré todo lo que este de mi parte para que supere sus dificultades.
24 Tengo derecho a que mi hijo sea recibido a la hora de entrada por el docente de disciplina en horario de a 6:50 a.m. a 7:00 am	24. Me mantendré al día en mis deberes económicos con el colegio y tendré capacidad de pago; de no ser así se pondrá en riesgo la renovación de matrícula de mi hijo para el año siguiente.
25 Tengo derecho a que mi hijo sea entregado por el docente encargado de disciplina a la hora de salida estipulada por la institución, en caso de demorarme en la hora de salida, dicho retardo será registrado en la carpeta de control y se cancelará el tiempo adicional que mi hijo permanezca en la institución	25. Conocer el sistema institucional de evaluación de los estudiantes: criterios, procedimientos e instrumentos de evaluación y promoción desde el inicio del año escolar. (Artículo 14, Decreto 1290 de 2009) y acompañar el proceso evaluativo de los estudiantes (Artículo 14, Decreto 1290 de 2009)
26 Los materiales de trabajo que mi hijo necesite serán solicitados con un mínimo de 1 días de anticipación en la agenda para poderlos preparar.	26. Acompañar adecuadamente el proceso de formación integral y velar por el cumplimiento de las obligaciones escolares de sus hijos, dentro y fuera del Colegio, como primeros educadores, para mejorar la orientación personal y el desarrollo de valores ciudadanos.
27 Tengo derecho a que la Institución me dé el apoyo necesario de acuerdo a sus alcances, cuando mi hijo presente problemas que requieran orientación pedagógica y psicológica.	27. Verificar las actividades e informaciones publicadas en la plataforma, página web y agenda escrita, que favorecen el proceso de formación del estudiante.
28 Tengo derecho a que mi hijo sea preparado en forma adecuada para las pruebas externas.	29. Apoyar al establecimiento en el desarrollo de las acciones que conduzcan al mejoramiento del servicio educativo y que eleven la calidad de los aprendizajes, especialmente en la formulación y desarrollo de los planes de mejoramiento institucional.





*MANUAL DE CONVIVENCIA INSTITUCIONAL  
COLEGIO BRITANICO DE LA SABANA*

<p>29 Tengo derecho a que mi hijo renueve su matrícula al siguiente año escolar siempre que haya cumplido con las normas y parámetros institucionales.</p>	<p>30. Devolver debidamente firmados los desprendibles de las circulares enviadas por el Colegio o autorizarlos por plataforma.</p>
<p>30 Ser representado en el comité de convivencia escolar (art.12 de la ley 1620 y art.22 decreto 1965(hoy compilados en el Decreto 1075, Título 5 Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar).</p>	<p>31. Presentar en la Dirección Académica, por medio de carta, con soporte adjunto y suficiente anterioridad (mínimo de 10 días hábiles), la solicitud de permiso para ausentarse del Colegio por varios días (el Colegio está en la libertad de conceder o no la solicitud).</p>
<p>31 Aplicar los principios de protección integral contenidos en el art.35 del decreto.1965 (hoy compilado en el Decreto 1075, Título 5 Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar)</p>	<p>32. Garantizar la custodia y el cuidado personal. Los niños, las niñas y los adolescentes tienen derecho a que sus padres, en forma permanente y solidaria asuman directa y oportunamente su custodia para su desarrollo integral. La obligación de cuidado personal se extiende además a quienes convivan con ellos en los ámbitos familiar, social o institucional, o a sus representantes legales. (Artículo 23, Ley 1098 de 2006).</p>
<p>32 Recibir formación sobre los derechos humanos, la educación para la sexualidad, la prevención de la violencia escolar y fortalecer las competencias ciudadanas de sus hijos.</p>	<p>33. No entablar ningún tipo de relación con los profesores a través de las redes sociales o whatsapp. Si necesita conversar con ellos debe solicitar cita, a través de los medios establecidos, para acceder a atención personal en las instalaciones del Colegio.</p>
<p>33 Activar los mecanismos y protocolos de la ruta de atención integral cuando tenga conocimiento de conflictos o situaciones de riesgo para algún miembro de la comunidad educativa dentro del marco de la convivencia escolar.</p>	<p>34. Evitar la creación y participación en grupos de redes sociales que afecten la convivencia de la comunidad educativa, que vulneren la privacidad de las familias y los estudiantes o que vayan en contra del buen nombre del Colegio. Se debe verificar cualquier información acerca del Colegio, de sus procesos o actividades directamente con la Institución, evitando hacer juicios sin fundamento.</p>
	<p>35. Participar en el Consejo Directivo, Asociaciones o Comités para impulsar la calidad en la prestación del servicio educativo.</p>
	<p>37. Proveer a sus hijos espacios y ambientes en el hogar, que generen confianza, ternura, cuidado y protección de sí y de su entorno físico, social y ambiental.</p>
	<p>38. Participar en la formulación, planeación y desarrollo de estrategias que promuevan la convivencia escolar, los derechos humanos, sexuales y reproductivos, la participación y la democracia, y el fomento de estilos de vida saludable.</p>
	<p>39. Acompañar de forma permanente y activa a sus hijos en el proceso pedagógico que adelanta el establecimiento educativo para la convivencia y la sexualidad.</p>



## MANUAL DE CONVIVENCIA INSTITUCIONAL COLEGIO BRITANICO DE LA SABANA

	40. Participar en la revisión y ajuste del Manual de Convivencia a través de las instancias de participación definidas en el proyecto educativo institucional del establecimiento educativo.
	41. Asumir responsabilidades en actividades para el aprovechamiento del tiempo libre de sus hijos para el desarrollo de competencias ciudadanas.
	42. Cumplir con las condiciones y obligaciones establecidas en el Manual de Convivencia y responder cuando su hijo incumple alguna de las normas allí definidas.
	43. Conocer y seguir la Ruta de Atención Integral cuando se presente un caso de violencia escolar, la vulneración de los derechos sexuales y reproductivos o una situación que lo amerite, de acuerdo con las instrucciones impartidas en el Manual de Convivencia del respectivo establecimiento educativo.
	44. Utilizar los mecanismos legales existentes y los establecidos en la Ruta de Atención Integral a que se refiere esta Ley, para restituir los derechos de sus hijos cuando éstos sean agredidos.
	45. Sera responsable con los horarios estipulados por la institución tanto de ingreso "6:45am" y salida de los estudiantes "2:00pm" de la institución. Aceptando que de no ser cumplidos ellos se responsabilizan de las acciones tomadas por este manual.
	46. Firmar la planilla de registro de llegadas tarde indicando el motivo de la llegada tarde del alumno, aceptando su responsabilidad como padre y/o acudiente teniendo en cuenta que esto repercute en el proceso académico del alumno.

**Parágrafo 1:** La falta de acompañamiento de los padres o acudientes, la ausencia a reuniones, jornadas de formación y demás actos programados por la Institución generan un compromiso especial, evaluable para cada período. El incumplimiento de este compromiso trae como consecuencia la no renovación del contrato de prestación de servicio educativo.

**Parágrafo 2:** Es obligación de los padres de familia o acudiente, justificar su ausencia en una entrega de informes u otra convocatoria hecha por el Colegio y concertar un nuevo espacio de reunión.

*Sentencia T-366 de 1997 "El proceso educativo exige no solamente el cabal y constante ejercicio de la función docente y formativa por parte del establecimiento, sino la colaboración del propio alumno y el concurso de sus padres o acudientes. Estos tienen la obligación, prevista en el artículo 67 de la Constitución, de concurrir a la formación moral, intelectual y física del menor y del adolescente, pues "el Estado, la sociedad y la familia son responsables de la educación". No contribuye el padre de familia a la formación de la personalidad ni a la estructuración del carácter de su hijo cuando, so pretexto de una mal entendida protección paterna -que en realidad significa cohonestar sus faltas-, obstruye la labor que adelantan los educadores cuando lo corrigen, menos todavía si ello se refleja en una actitud agresiva e irrespetuosa."*

**EL ACUDIENDE DEBIDAMENTE AUTORIZADO:** Los padres de familia como primeros responsables de la crianza, el cuidado y del proceso de formación integral de sus hijos menores, están llamados a guardar especial atención al nombrar el "acudiente debidamente autorizado" ante la Institución educativa. Para hacerlo, deberán tener en cuenta las obligaciones y responsabilidades que les impone la ley.



## *MANUAL DE CONVIVENCIA INSTITUCIONAL COLEGIO BRITANICO DE LA SABANA*

El Decreto 1075 de 2015, Decreto Único del Sector Educación, que regula la participación de los padres de familia en el mejoramiento de los procesos educativos de los establecimientos oficiales y privados, define el acudiente autorizado en el "Artículo 2.3.4.1. Ámbito de aplicación. (...) Parágrafo. Para los fines previstos en el presente Título, la expresión "padres de familia" comprende a los padres y madres de familia, así como a los tutores o quienes ejercen la patria potestad o acudientes debidamente autorizados." Los derechos y deberes de los padres de familia (que cobijan en igual medida a los acudientes debidamente autorizados), se encuentran regulados en los artículos 2.3.4.2., y 2.3.4.3 del Decreto 1075 de 2015.

Sobre lo anterior, la Corte Constitucional ha dicho que "en materia de educación, las obligaciones que el ordenamiento jurídico colombiano impone a los padres no se limitan a la inscripción de los menores en el ciclo básico obligatorio. Los padres y acudientes también deben cumplir con las obligaciones que les impone la ley en desarrollo del Estatuto Superior, las que se derivan para ellos del Manual de Convivencia de cada establecimiento, y las que se incluyen en el para cada uno de los periodos escolares. Pero principalmente, por tratarse de la formación de sus hijos o pupilos, las obligaciones de los padres y acudientes van acompañados de derechos, entre los cuales se encuentra, el de participar no solo limitándose a asistir periódicamente a las reuniones y eventos programados, sino también apersonándose de la educación de sus hijos a partir de la supervisión y vigilancia de la prestación del servicio que estos reciben." (Sentencia T481/09).

Por lo tanto, en el Colegio Británico de la Sabana, solo los padres de familia podrán firmar la matrícula y se aceptará la figura de acudiente autorizado en ocasiones excepcionales o legales, cuando los padres de familia no se encuentren en el país, situaciones delicadas de salud o hayan fallecido y solo en estos casos, quienes actúen como acudientes podrán acceder a los deberes y derechos contemplados en la Ley y en el Manual de Convivencia.



## MANUAL DE CONVIVENCIA INSTITUCIONAL COLEGIO BRITÁNICO DE LA SABANA

### CAPÍTULO 6

#### DERECHOS, DEBERES Y RESPONSABILIDADES DE PROFESORES Y DIRECTIVOS

##### Artículo 42°. DERECHOS Y DEBERES FUNDAMENTALES PARA DOCENTES Y DIRECTIVOS DE LA INSTITUCIÓN.

Son las personas nombradas por la Institución para el acompañamiento, orientación, dirección y animación de un área y/o grupo. Es el responsable inmediato del proceso de desarrollo armónico y de la formación integral del estudiante en el Colegio.

Los educadores, como factor fundamental del proceso educativo:

- Recibirán capacitación y/o actualización profesional.
- Llevarán a la práctica el Proyecto Educativo Institucional.
- Mejorarán permanentemente el proceso educativo con estrategias pedagógicas pertinentes acorde con el plan de estudios.

##### Artículo 43°. PERFIL DE PROFESORES Y DIRECTIVOS DEL COLEGIO BRITÁNICO DE LA SABANA

- Maneja excelentes relaciones interpersonales, enmarcadas en la cordialidad y el respeto por el otro. Utiliza un lenguaje prudente, respetuoso y honesto. Es ecuánime y comprometido moral y cristianamente. Vela por el más necesitado, es justo y equitativo.
- Cumple con las normas, el Reglamento y Filosofía del Colegio. Es coherente con la pedagogía y la formación integral impartida. Cumple con todas las funciones establecidas para su cargo y con el reglamento interno de trabajo.
- Responde con todos los requerimientos que la Institución le demande.

##### Artículo 44°. DERECHOS Y DEBERES DE LOS PROFESORES Y DIRECTIVOS

De conformidad con la Constitución Política, la Ley General de Educación, el Código Sustantivo del Trabajo, su contrato de trabajo o de prestación de servicios; el profesor del COLEGIO BRITÁNICO DE LA SABANA tiene derecho Y deber de:

DERECHOS Y DEBERES DE LOS PROFESORES Y DIRECTIVOS	
DERECHOS	DEBERES
1. Conoceré y estudiaré el Manual de Convivencia que rige a la Institución.	1. Guiaré a los estudiantes en el conocimiento y aplicación de las normas contempladas en el Manual de Convivencia.
2. Tengo derecho a que las directivas y el cuerpo docente tengan en cuenta mis ideas y sugerencias para el desarrollo de proyectos que se lleven a cabo en la Institución.	2. Participaré activamente en el desarrollo y actualización de los proyectos que se estén elaborando en la Institución y responderé por las que están a mi cargo.
3. Tengo derecho a que se me remunere el tiempo laborado dentro de la Institución según lo establecido en el contrato de trabajo.	Desarrollaré las clases completas de acuerdo a los parámetros y momentos de clase establecidos por la institución.



## MANUAL DE CONVIVENCIA INSTITUCIONAL COLEGIO BRITÁNICO DE LA SABANA

4. Solicitaré con anticipación y recibiré oportunamente los materiales necesarios para la preparación de clases.	4. Cumpliré a cabalidad con todas las actividades escolares: escuela de padres, análisis de rendimiento académico y de convivencia, entrega de boletines, actividades especiales etc. como parte de las funciones inherentes a mi cargo como docente.
5. Solicitaré con anticipación y recibiré oportunamente los materiales necesarios para la preparación de clases.	5. Prepararé y desarrollaré a conciencia las clases teniendo en cuenta las necesidades de mis estudiantes, usando nuevas estrategias pedagógicas, trabajando las competencias y sus desempeños teniendo en cuenta los lineamientos del Colegio contemplados en el Manual de Convivencia.
6. Tengo derecho a acceder a un lugar adecuado para la preparación de actividades y el desarrollo de las labores que involucran mi cargo.	6. Permaneceré dentro de la Institución durante toda la jornada establecida.
7. Recibiré la dotación asignada por el Colegio.	7. Portaré diariamente y en forma correcta la dotación dada por el colegio según los parámetros entregados por dirección.
8. Tengo derecho a disfrutar de un buen ambiente de trabajo en la institución.	8. Trabajaré por construir un buen clima institucional y mantener excelentes relaciones con los compañeros y demás personal que hace parte de la Institución.
9. Conoceré y cumpliré con la exigencia de la disciplina de los estudiantes.	9. Recibiré a los estudiantes a las 6:45 am en la entrada, controlaré uniformes e iniciaré la clase en el horario indicado 7:00 de la mañana. En los descansos controlaré la disciplina
10. Recibiré la información verbal o escrita sobre los aspectos de organización de actividades que atañen a la Institución.	10. Estaré al tanto de las actividades programadas por el Colegio y me comprometeré con ellas de manera amplia y responsable entregando a tiempo el formato de planeación semanal y al culminar la actividad su respectiva evaluación.
11. Recibiré llamados de atención en forma verbal o escrita, individual y privada o en grupo cuando el caso lo amerite.	11. Acataré las observaciones y sugerencias realizadas por las directivas y mejoraré los aspectos que originaron la llamada de atención.
12. Recibiré el material necesario para registrar las planeaciones semanal y proyectos, el diario de campo, observador y seguimiento del alumno.	12. Tendré al día las programaciones, observadores, seguimientos académicos y los entregaré a dirección en las fechas estipuladas en el cronograma.
13. Tengo derecho a asistir a las jornadas pedagógicas de acuerdo al cronograma del año escolar y a participar en seminarios de capacitación y actualización docente.	13. Asistiré obligatoriamente a las jornadas pedagógicas, seminarios o capacitaciones dando al máximo de mis aportes para enriquecer la labor del colegio y mi labor como docente en el tiempo previsto y dispuesto por la Institución. Evitaré solicitar permisos para dichas jornadas pedagógicas.
14. Tengo derecho a elegir y ser elegido como miembro del consejo Directivo, Representante de la Comisión de Evaluación y Promoción, Consejo Académico y demás comités.	14. Respetaré las decisiones democráticas y en caso de ser elegido representaré debidamente a mis compañeros.
15. Tengo derecho a conocer y participar en las reformas educativas en especial la evaluación institucional.	15. Estaré al tanto de las nuevas reformas educativas, estrategias pedagógicas contemporáneas, para aplicarlas en el día a día en mi labor académica.
16. Tengo derecho a ser tratado con el debido respeto por directivas, compañeros, padres y estudiantes.	16. Trataré a mis estudiantes, compañeros, directivos y padres de familia con el debido respeto como me gustaría que me traten.
17. Tengo derecho a que se respete mi vida privada.	17. No tendré relaciones amorosas, ni sexuales con padres de familia y/o familiares de los estudiantes de la Institución.



*MANUAL DE CONVIVENCIA INSTITUCIONAL  
COLEGIO BRITANICO DE LA SABANA*

18. Tengo derecho a compartir espacios sociales con compañeros guardando el debido respeto.	18. Daré buen ejemplo de mi comportamiento social, basado en mis principios morales y éticos dentro, fuera del Colegio y que se identifique con la filosofía de la Institución.
19. Al iniciar el año tengo derecho a recibir los inventarios de salón, material didáctico que son necesarios para mi buen desempeño pedagógico.	19. Debo responder por el mobiliario entregado al comenzar el año para mi uso y bajo mi responsabilidad y en caso de daño o pérdida donde yo sea el responsable, pagaré los daños o pérdidas ocasionadas.
20. Tengo derecho a aplicar e innovar en las nuevas tendencias pedagógicas y a ponerlas en práctica con el visto bueno de los Directores.	20. Debo responder ante quien corresponda por la formación integral que imparto a los estudiantes.
21. Tendré derecho a que sea reconocida mi continuidad, compromiso y sentido de pertenencia con la institución a través de incentivos que se reflejarán en mi contrato.	21. Al firmar el contrato laboral con la institución me comprometeré a cumplir cabalmente con las cláusulas y los párrafos pactados en él.
22. Tengo derecho a que se controle en forma exacta y justa la hora de ingreso a la institución.	22. Llegaré a la institución en el horario pactado al momento de firmar el contrato laboral.
23. Tengo derecho a que se me den las razones telefónicas en caso de calamidad en la familia.	23. Me abstendré de utilizar el celular personal en las horas en que imparta clase.
24. Ser evaluado y retroalimentado periódicamente por la instancia correspondiente, con miras a su mejoramiento pedagógico.	24. Reportare en forma inmediata al Director de Convivencia los daños y las irregularidades o daños detectados a mi salón y en la planta física.
25. Conocer y acceder al protocolo de Ambientes Sanos y protegidos.	25. Orientar al estudiante, al padre de familia o acudiente, frente a las dificultades académicas y/o comportamentales y sobre los correctivos que se asumen.
26. De acuerdo con el Artículo 17 al 20 de la Ley 1620 (decreto 1965 art 35 al 48 (hoy compilado en el Decreto 1075, Título 5 Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar) tendrá derecho a:	26. Hacer acompañamiento durante los descansos y actos comunitarios programados por la Institución.
27. Aportar en los ajustes al Manual de Convivencia y dar cumplimiento a su aplicación	27. Velar por el bienestar emocional de los estudiantes e informar oportunamente cuando se tenga conocimiento de: maltrato físico, negligencia y abandono físico, maltrato y abandono emocional o abuso sexual, agresión sexual o explotación sexual que se esté dando a un estudiante por parte de un miembro de la comunidad educativa o de un tercero, ya que la denuncia de uno de estos actos sobre los estudiantes prevalece sobre el secreto profesional.
28. Transformar las prácticas pedagógicas.	28. Poner en práctica lo estipulado en el protocolo de Ambientes Sanos y Protegidos.
29. Participar de las jornadas de formación, actualización y evaluación.	29. En el Sistema Nacional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar, tendrán las





**MANUAL DE CONVIVENCIA INSTITUCIONAL  
COLEGIO BRITANICO DE LA SABANA**

	siguientes responsabilidades:
30. Asistir a jornadas de formación docente en derechos humanos, en derechos sexuales y reproductivos, en estrategias para mitigar la violencia, en modelos pedagógicos y temas complementarios sobre convivencia escolar según la programación institucional.	30. Identificar, reportar y realizar el seguimiento a los casos de acoso escolar, violencia escolar y vulneración de derechos sexuales y reproductivos que afecten a estudiantes del establecimiento educativo, acorde con los artículos 11 y 12 de la Ley 1146 de 2007 y demás normatividad vigente, con el Manual de Convivencia y con los protocolos definidos en la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar. Si la situación de intimidación de la que tienen conocimiento se hace a través de medios electrónicos igualmente deberá reportar al ente correspondiente para activar el protocolo respectivo.
31. Comunicar al ente respectivo los casos de acoso escolar, violencia escolar y vulneración de los derechos de los estudiantes	31. Transformar las prácticas pedagógicas para contribuir a la construcción de ambientes de aprendizajes democráticos y tolerantes que potencien la participación, la construcción colectiva de estrategias para la resolución de conflictos, el respeto a la dignidad humana, a la vida, a la integridad física y moral de los estudiantes.
	32. Participar de los procesos de actualización y de formación docente y de evaluación del clima escolar del establecimiento educativo.
	33 .Asistir, participar y apoyar las experiencias pastorales que se organicen en la Comunidad Educativa.
	34. Contribuir a la construcción y aplicación del Manual de Convivencia

**Parágrafo 1.** El incumplimiento de los deberes y funciones establecidas por el Colegio para los profesores y directivas, será motivo de proceso disciplinario por parte de las instancias correspondientes y acorde con lo estipulado en el REGLAMENTO INTERNO DE TRABAJO.

**Parágrafo 2.** Cuando los docentes y directivos incumplan sus deberes de tal manera que, en el normal desarrollo de las actividades bajo su responsabilidad, o las exigencias que implican su profesión, cometan actos contra la moral o incumplan lo establecido en el manual, los miembros de la comunidad podrán acudir ante el Rector para que estudie el caso y determine los procedimientos a seguir, conforme al REGLAMENTO INTERNO DEL TRABAJO.

**Artículo 45°. PERSONAL ADMINISTRATIVO Y DE SERVICIOS**

Son las personas nombradas por la Institución para el desarrollo de funciones específicas en un área o servicio, siendo el responsable inmediato de ellas; con el fin de que el Colegio funcione en un buen engranaje y se le preste un excelente servicio al cliente.



## *MANUAL DE CONVIVENCIA INSTITUCIONAL COLEGIO BRITANICO DE LA SABANA*

### **Artículo 46°. PERFIL DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO Y DE SERVICIOS**

1. Maneja excelentes relaciones interpersonales, enmarcadas en la cordialidad y el respeto por el otro. Utiliza un lenguaje prudente, respetuoso y honesto.
2. Es coherente y cumple con las normas, el Reglamento y Filosofía del Colegio
3. Cumple con todas las funciones establecidas para su cargo y con el reglamento interno de trabajo.
4. Responde con todos los requerimientos que desde su labor la Institución le demande.

### **Artículo 47°. DERECHOS DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO Y DE SERVICIOS**

<b>DERECHOS Y DEBERES DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO Y DE SERVICIOS</b>	
<b>DERECHOS</b>	<b>DEBERES</b>
1. Participar en los procesos de planeación, ejecución y evaluación de su área o servicio.	1. Cumplir la jornada laboral y las funciones asignadas de acuerdo con las exigencias institucionales.
2. Presentar propuestas y sugerencias para el mejoramiento de los procesos y la calidad institucional.	2. Interesarse por su actualización permanente.
3. Ser escuchado oportunamente por sus directivos o instancias pertinentes en las dificultades presentadas con algún miembro de la Institución.	3. Brindar un trato respetuoso justo y cortés a las personas de la Institución.
4. Recibir un trato justo, respetuoso y cordial por parte de todos los miembros de la comunidad educativa.	4. Ser puntual y usar correctamente el uniforme si se le ha asignado, mantener buena presentación personal, orden y respeto en las actividades que estén a su cargo.
5. Ser orientado oportunamente de manera oral o por escrito en los desaciertos que se presenten en su desempeño laboral.	5. Asistir puntualmente a las reuniones y demás eventos programados por la Institución.
6. Recibir capacitación para cualificar su labor y su desempeño.	6. Responder por el uso adecuado, mantenimiento y seguridad de los equipos y materiales confiados a su manejo.
7. Participar en actividades deportivas, recreativas, culturales y sociales que le brinden descanso y un sano esparcimiento.	7. Ser justos al evaluar a sus compañeros.
8. Ser evaluado periódicamente por la instancia correspondiente, con miras a su mejoramiento.	8. Cumplir las órdenes inherentes a su cargo que le imparta su jefe inmediato.
9. Recibir oportunamente los implementos y materiales necesarios para el desempeño de su labor.	9. Observar una conducta pública acorde con el decoro y dignidad del cargo.



*MANUAL DE CONVIVENCIA INSTITUCIONAL  
COLEGIO BRITÁNICO DE LA SABANA*

	10. Velar por el cumplimiento de los fines de la Institución.
	11. Aplicar y poner en práctica los lineamientos estipulados en el Protocolo de Ambientes Sanos y Protegidos.
	12. Informar oportunamente cuando se tenga conocimiento de cualquier situación que atente contra algún miembro de la comunidad. No entablar ningún tipo de relación sentimental o comercial con cualquier miembro de la comunidad al igual, que cualquier tipo de relación a través de las redes sociales o los correos electrónicos

**Parágrafo 1.** El incumplimiento de los deberes y funciones establecidas por el Colegio para el personal, cometer actos contra la moral o incumplir lo establecido en el manual, será motivo de proceso disciplinario por parte de las instancias correspondientes y acorde con lo estipulado en el REGLAMENTO INTERNO DE TRABAJO

**Parágrafo 2.** Cuando el personal administrativo o de servicios incumpla sus deberes de tal manera que afecten el normal desarrollo de las actividades bajo su responsabilidad, o las exigencias que implican su profesión, cometan actos contra la moral o incumplan lo establecido en el manual, cualquier miembro de la comunidad educativa, podrá acudir ante el Rector para que estudie el caso y determine los procedimientos a seguir, conforme al REGLAMENTO INTERNO DEL TRABAJO.



## MANUAL DE CONVIVENCIA INSTITUCIONAL COLEGIO BRITÁNICO DE LA SABANA

### CAPÍTULO 7

#### ACUERDOS ACADÉMICOS

##### CONSIDERACIONES GENERALES

##### Artículo 48°. DEFINICIÓN

Se entiende por acuerdos académicos todo lo referente al Plan de Estudios, el cual se concreta en: las áreas obligatorias, ámbitos, planes de estudio, proyectos, proceso de evaluación, estrategias de apoyo y nivelaciones, establecidos en el Colegio conforme a la Ley General de Educación y al Decreto 1290/2009.

**Parágrafo:** Los acuerdos académicos de la Institución podrán ser modificados o ajustados durante el año, en caso de ser promulgados por parte de MEN, Leyes, Decretos o Resoluciones.

##### Artículo 49°. PLAN DE ESTUDIOS

A continuación, se presentan los grados y sus respectivas dimensiones (Preescolar) y Áreas Básica Primaria, programas y proyectos.

##### Para Preescolar:

El currículo se divide en cinco dimensiones, las cuales son; ética, comunicativa, cognitiva, corporal y artística, por cada una de estas fundamentada en descripción, propósito al cual apunta, procesos a desarrollar y descriptores dispuestos en cuatro periodos para cada uno de los niveles ofrecidos por la institución.

Dimensión Comunicativa	
<b>Definición</b>	En el niño de educación preescolar esta dimensión está dirigida a expresar conocimientos e ideas sobre las cosas, acontecimientos y fenómenos de la realidad, a establecer relaciones para satisfacer necesidades. Los niños en edad preescolar centran su atención en el contenido de lo que desean expresar a partir del conocimiento previo que tienen o va elaborando de un acontecimiento, y el lenguaje se constituye en la forma de expresión de su pensamiento.
<b>Propósito</b>	Los niños y las niñas son comunicadores activos de sus ideas, sentimientos y emociones; expresan, imaginan y representan su realidad.
<b>Procesos a desarrollar</b>	Lectura, escritura y oralidad.
Dimensión Cognitiva	
<b>Definición</b>	El niño en edad preescolar posee inquietud referente a los orígenes y desarrollo de la capacidad humana para relacionarse, actuar y transformar la realidad, es decir de como empieza a conocer, como empieza a desarrollar su pensamiento lógico. A partir de esta interacción con la escuela comienza a realizar una estructura mental que le permite conocer, conocerse y transformar la realidad.
<b>Propósito</b>	Los niños y las niñas disfrutan aprender; exploran y se relacionan con el mundo para comprenderlo y construirlo.



## MANUAL DE CONVIVENCIA INSTITUCIONAL COLEGIO BRITÁNICO DE LA SABANA

<b>Procesos desarrollar</b>	<b>a</b>	Lógico matemática, relación con la naturaleza
-----------------------------	----------	-----------------------------------------------

Dimensión Corporal		
<b>Definición</b>		Es la condición del ser humano quien como ser corpóreo puede manifestarse con su cuerpo y desde su cuerpo, construir un proyecto de vida y participar en procesos de formación y de desarrollo físico y motriz.
<b>Propósito</b>		Los niños y las niñas construyen su identidad en relación con los otros; se sienten queridos, y valoran positivamente pertenecer a una familia, cultura y mundo.
<b>Procesos desarrollar</b>	<b>a</b>	Motricidad gruesa, imagen corporal

Dimensión Estética		
<b>Definición</b>		El desarrollo de esta dimensión es un eje fundamental, debido a que brinda la posibilidad en el niño de sentir, valor y aceptar, permitiéndole ser libre, autónomo y tolerante en el desarrollo de su creatividad y respetando sus creencias, vivencias y su realidad.
<b>Propósito</b>		Los niños y las niñas construyen su identidad en relación con los otros; se sienten queridos, y valoran positivamente pertenecer a una familia, cultura y mundo.
<b>Procesos desarrollar</b>	<b>a</b>	Sensibilidad, expresión, creatividad, sentido estético

Dimensión Ética		
<b>Definición</b>		Esta dimensión tiene el reto orientar a los niños en su vida, debe poco a poco fomentar la interiorización de reglas y formas de relacionarse con su entorno y sus semejantes. También permite adquirir apreciaciones sobre la sociedad en donde se relaciona y el papel que ejerce en ella.
<b>Propósito</b>		Los niños y las niñas disfrutan aprender; exploran y se relacionan con el mundo para comprenderlo y construirlo.
<b>Procesos desarrollar</b>	<b>a</b>	Identidad, autonomía, convivencia.

Dimensión Espiritual		
<b>Definición</b>		El desarrollo de esta dimensión en el niño, le corresponde en primera instancia a la familia y posteriormente a la institución educativa, al establecer y mantener viva la posibilidad de trascender como una característica propia de la naturaleza humana, la espiritualidad.
<b>Propósito</b>		Los niños y las niñas construyen crean confianza con el hijo, cultivan la libertad y demostrar interes por la vida del hijo.
<b>Procesos desarrollar</b>	<b>a</b>	Resiliencia, espiritualidad y autonomía.

Emprendimiento		
<b>Definición</b>		El emprendimiento infantil está relacionado con el derecho de los niños a la libre expresión de sus ideas. Es una forma de expresión y les ayuda a fortalecer su



## *MANUAL DE CONVIVENCIA INSTITUCIONAL COLEGIO BRITANICO DE LA SABANA*

	autoestima y su autoconfianza, a expresar sus emociones, a comunicarse en forma efectiva y a fortalecer sus habilidades de liderazgo, entre muchas otras cosas
<b>Propósito</b>	Los niños y las niñas disfrutan aprender; explorando nuevas ideas, creando negocios acordes a sus edades.
<b>Procesos a desarrollar</b>	Identidad, autonomía, responsabilidad.

### Para Básica Primaria: Áreas y Asignaturas

#### ÁREAS OBLIGATORIAS

Matemáticas  
Lengua Castellana  
Ciencias Naturales y Educación Ambiental  
Ciencias Sociales  
Idioma Extranjero  
Tecnología e Informática

Educación Física  
Educación Artística  
Educación Religiosa  
Ética y Valores  
Emprendimiento

#### ASIGNATURAS

Matemáticas  
Lengua Castellana  
Ciencias Naturales  
Ciencias Sociales  
Inglés  
Tecnología e Informática  
Educación Física  
Danzas  
Educación Artística  
Educación Religiosa  
Ética y valores  
Emprendimiento

**Parágrafo 1.** Dando cumplimiento al artículo 3 del decreto 1038 del 2015, la Cátedra para la Paz será liderada por el área de Ciencias Sociales y se desarrollará como proyecto transversal.

**Parágrafo 2.** La Cátedra para la Paz tendrá únicamente valoración cualitativa y no será tenida en cuenta para la promoción de los estudiantes.





## MANUAL DE CONVIVENCIA INSTITUCIONAL COLEGIO BRITÁNICO DE LA SABANA

### CAPÍTULO 8

#### PROYECTOS TRASVERSALES

##### **Artículo 50°. DEFINICIÓN**

Los proyectos son transversales y contribuyen al proceso de formación integral de los estudiantes. Se desarrollan desde Jardín hasta grado quinto. Brindando herramientas y experiencias que permiten fortalecer de manera gradual el proceso de desarrollo del ser humano a nivel afectivo, social y espiritual.

##### **Criterios:**

1. Dosificación en las actividades programadas.
2. Coherencia entre todas las actividades planteadas en el P.E.I
3. Gradualidad de acuerdo al proceso evolutivo del estudiante.
4. Oportunidades de reflexión sobre la realidad que envuelve al estudiante.
5. Experiencias significativas que integren el proceso de sensibilización del estudiante en la realidad social.
7. Experiencias enmarcadas en las normas legales vigentes.

##### **Artículo 51°. PROYECTO TRASVERSAL CATEDRA DE LA PAZ Y DERECHOS HUMANOS:**

Tiene como objetivo contribuir a la formación de la participación democrática de los estudiantes, el respeto por la diversidad étnica y cultural, siendo un espacio de resolución de conflictos de manera pacífica desde el colegio para luego ser proyectado a su entorno social.

##### **Artículo 52°. PROYECTO PEDAGÓGICO TRASVERSAL DE DEMOCRACIA Y GOBIERNO ESCOLAR**

El objetivo es fomentar en el COLEGIO BRITÁNICO DE LA SABANA, prácticas democráticas para el aprendizaje de los principios, valores, participación y organización ciudadana; estimulando la autonomía y la responsabilidad en los niños y niñas.

##### **Artículo 53°. PROYECTO PEDAGÓGICO APROBECAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE:**

Apunta a promover alternativas de tipo recreativo, deportivo, artístico, lúdico y cultural que le permitan a la comunidad educativa del Colegio Británico de la Sabana aprovechar de una manera adecuada y productiva el uso correcto del tiempo libre.

##### **Artículo 54°. PROYECTO TRANSVERSAL LECTO-ESCRITURA:**

Este proyecto ofrece estrategias que permiten hacer de los niños y niñas unos lectores competentes a la vez que reconozcan la lectura como fuente de diversión y pasaporte al conocimiento; adicional a ello desarrolla la comprensión lectora a partir del uso de estrategias del pensamiento, mejorar la comprensión y competencia lectora para que los niños y niñas obtengan lo más necesario y eficaz que es dedicar más tiempo a la lectura.

##### **Artículo 55°. PROYECTO TRANSVERSAL PRAE:**

Pretende involucrar a la comunidad educativa en el mejoramiento y aprovechamiento de los recursos naturales a disposición, liderando campañas de reciclaje, para sensibilizar y clasificar de manera correcta los residuos sólidos generados al interior de la institución.

##### **Artículo 56°. PROYECTO TRANSVERSAL DE EDUCACIÓN SEXUAL**

Mediante este proyecto se afianza en los estudiantes la estructuración de valores y principios como autoestima y el respeto para la vivencia de la sexualidad libre, responsable, constructiva y autónoma, la cual conduce a la realización personal.



## MANUAL DE CONVIVENCIA INSTITUCIONAL COLEGIO BRITÁNICO DE LA SABANA

### CAPÍTULO 9

#### SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN ESCOLAR (SIEE)<sup>1</sup>

La evaluación contempla lo dispuesto en la ley 115 de 1994, el decreto 1290 del 16 de abril del 2009, el Programa Nacional de ACODESI para cada una de las áreas, los estándares básicos de desempeño, además de los criterios de valoración de los desempeños con sus respectivas evidencias y las pautas para su aplicación diseñadas por los profesores del Colegio.

#### Artículo 57°. DEFINICIÓN:

En el Colegio Británico de la Sabana se entiende que la evaluación es un proceso continuo de valoración formativa, que posee las características de ser: sistemática, integral, motivadora, orientadora y relacional (cualitativa con apoyo en lo cuantitativo). Dicho proceso centra su principal interés en la transformación del Ser, a través de su actuar para acercarse al conocimiento y al aprendizaje, lo que indica es que se preocupa por la forma en como el estudiante aprende y por la calidad de lo que aprende.

La concepción de la evaluación como un proceso transformador del Ser, permite que se generen vínculos entre los distintos actores educativos: Familia estudiante y docentes; desde los cuales se favorece la valoración y el reconocimiento de los avances en los procesos académicos, personales y sociales de cada estudiante.

La identificación de los avances bajo una lógica procesual de seguimiento continuo, exige desde los principios curriculares, articular armónicamente el ejercicio evaluativo visto desde una racionalidad práctica<sup>2</sup>, con el ejercicio evaluativo tradicional visto desde una racionalidad técnica<sup>3</sup>; y desde ello, hacer trascender los resultados del desempeño obtenidos por los estudiantes a una interpretación que lleve a reorientar la actuación de manera crítica y reflexiva, que supere las concepciones superficial y estratégica del aprendizaje (enfocadas en la aprobación o no aprobación de exámenes, asignaturas o áreas) y se centre en la búsqueda de aprendizajes profundos.

Las actividades evaluativas de carácter individual y colectivo propuestas e implementadas por los docentes, buscan favorecer el desarrollo de competencias y habilidades en los estudiantes a través de la movilización de saberes y son orientados por estándares de desempeño y campos conceptuales propios de cada una de las áreas académicas. Dichas actividades, aparte de identificar el nivel de avance en que se encuentran los estudiantes con respecto a los saberes y los estándares, buscan favorecer en ellos el desarrollo del pensamiento crítico, con lo cual puedan prepararse para: enfrentar situaciones de su vida personal y comunitaria, establecer relaciones, inferir y aplicar conceptos y procedimientos de las áreas disciplinares de forma autónoma y articulada para la resolución de problemas y buscar alternativas de resolución diferentes a las propuestas por el docente.

La evaluación contempla para la educación preescolar<sup>4</sup> lo dispuesto en el decreto 1075 de 2015 en relación con las dimensiones del desarrollo y en ellos se estipula un plan de estudio estructurado por ámbitos de aprendizaje en los que se establecen en cada grado los aprendizajes esperados. La evaluación contempla para la educación básica y media (1°-11° grados) lo dispuesto en la ley 115 de 1994, el decreto 1290 del 2009, el decreto 1075 de 2017, el Programa Nacional de ACODESI para cada una de las áreas, los estándares básicos de desempeño, además de los criterios de valoración de los desempeños con sus respectivas evidencias y las pautas para su aplicación diseñadas por los docentes del colegio.

El Colegio Británico de la Sabana adopta como criterios de evaluación el enfoque por competencias emanado de MEN cuyo propósito es desarrollar en los estudiantes habilidades de orden básico (cognitivo, procedimental y actitudinal), y ciudadanos (pluralidad, democracia, convivencia y paz), para ello contempla:

<sup>1</sup> El presente SIEE está fundamentado en el marco normativo que sobre la evaluación escolar ha reglamentado el Ministerio de Educación Nacional

<sup>2</sup> De acuerdo con Juan Manuel Álvarez Méndez en el artículo *Evaluar para conocer, Examinar para excluir* (Facultad de Educación de la Universidad Complutense de Madrid), **la racionalidad práctica** busca el entendimiento entre los sujetos que participan en la misma actividad; también busca la comprensión de los contenidos de aprendizaje, acción comunicativa en la que los argumentos de cada uno de los participantes son los garantes del entendimiento, y a la vez aval contra la tentación del abuso del ejercicio irracional del poder.

<sup>3</sup> De acuerdo al mismo autor y artículo, **la racionalidad técnica** es acción estratégica orientada al examen, que persigue prioritariamente el éxito; que en el contexto de aula se limita al éxito inmediato y efímero, además de artificial, de los exámenes.

<sup>4</sup> Con relación al servicio educativo en el Preescolar, se tiene en cuenta también del decreto 2247 de 1997.



## MANUAL DE CONVIVENCIA INSTITUCIONAL COLEGIO BRITÁNICO DE LA SABANA

### COMPETENCIAS BÁSICAS:

- **En lo cognitivo:**

Valorar los procesos de pensamiento que desarrolla el estudiante para aprender a pensar científicamente y comprender los conocimientos en todas las áreas del Plan de estudios.

- **En lo procedimental:**

Valorar la capacidad de interpretar y aplicar los saberes adquiridos a través de las actividades de aprendizaje, mediante el desarrollo de proyectos y todas aquellas estrategias metodológicas que permitan evidenciar el **saber hacer** en la resolución de situaciones y problemas de su cotidianidad.

- **En lo actitudinal:**

Valorar su relación con el entorno, el respeto por sí mismo y por el otro, el juego. Se tendrá en cuenta los avances en el desarrollo socio afectivo, el cumplimiento, la puntualidad, la forma de crecer en su autoestima, solidaridad, trascendencia; el trabajo en equipo, además de la honestidad y responsabilidad, valores primordiales en la formación de una persona y los demás relacionándolos con la capacidad de comprensión, de diálogo y tolerancia, direccionado hacia la sana convivencia y la resolución pacífica de conflictos.

- **Personales:**

Valorar los comportamientos y actitudes esperados en los ambientes productivos.

- **Intelectuales:**

Valorar procesos de pensamiento que el estudiante debe usar con un fin determinado.

- **Tecnológicas:**

Valorar las habilidades en el uso de las Tecnologías de la información y la comunicación TIC.

### Artículo 58°. CARACTERÍSTICAS, FINALIDADES Y MOMENTOS DEL PROCESO DE EVALUACIÓN:

Con el presente SIEE, desde el cual se favorece el acompañamiento en la transformación del Ser del estudiante, reconociendo sus fortalezas y oportunidades de mejora, en el Colegio Británico de la Sabana se evalúa con base en las siguientes características y se concretan las siguientes finalidades y momentos del proceso de evaluación:

#### Características

- a. Centrada en la persona.
- b. Diferencial.
- c. Participativa.
- d. Requiere de retroalimentación periódica.
- e. Contempla: autoevaluación (cada estudiante evalúa sus propias acciones, se tiene como criterio los niveles de desempeño alcanzados respecto a los esperados), coevaluación (Consiste en la evaluación mutua que se hacen los pares o integrantes de un grupo) y heteroevaluación (es la evaluación que hace un docente de sus estudiantes de su desempeño respecto a los niveles de desempeño previstos).

#### Finalidades

- a. Favorecer en cada estudiante el crecimiento en valores y actitudes que afiancen el desarrollo de sus potencialidades y habilidades.



## MANUAL DE CONVIVENCIA INSTITUCIONAL COLEGIO BRITÁNICO DE LA SABANA

- b. Brindar a los estudiantes, de manera individual y colectiva, espacios formativos de acercamiento al conocimiento y su relación con las problemáticas del contexto; que a través de experiencias y proyectos integrados les permitan aprender del acierto y el desacierto, y desde ellas, reconocer y valorar sus avances en procesos de autoevaluación, coevaluación y heteroevaluación.
- c. Valorar los avances en el desempeño de los estudiantes en cada una de las dimensiones (preescolar) y áreas (primaria) que componen el plan de estudios buscando relacionar: características personales, intereses, ritmos de desarrollo y estilos de aprendizaje.
- d. Determinar la calidad en el desempeño del estudiante.
- e. Proporcionar información básica para consolidar o reforzar los procesos educativos relacionados con el desarrollo integral del estudiante.
- f. Construir información sustentada a través de las relaciones que se pueden establecer entre: el saber, los docentes, el estudiante, los recursos y herramientas, que permitan transformar las prácticas educativas en beneficio de los desempeños de los estudiantes, del plan de estudio y del plan de mejoramiento Institucional.
- g. Diseñar e implementar estrategias de mejoramiento en el proceso formativo de los estudiantes, teniendo como referencia sus necesidades educativas especiales (NEE)<sup>5</sup>, tales como: limitación auditiva, limitación visual, sordo-ciegos, autismo, discapacidad motora, discapacidad cognitiva, capacidades y talentos excepcionales.
- h. Determinar la promoción o no de los estudiantes en cada grado.

### **Momentos del proceso de evaluación**

- a. Búsqueda permanente de información que permita identificar las potencialidades de los estudiantes y su desarrollo a través de las diferentes etapas del proceso.
- b. Organización y análisis de la información a la luz de las finalidades para formular juicios valorativos.
- c. Toma de decisiones para determinar acciones de mejora.

### **Artículo 59°. CRITERIOS DE EVALUACIÓN**

- Cada docente de primaria al iniciar cada periodo académico socializará a sus estudiantes los componentes teóricos y procedimentales que están proyectados a desarrollarse durante dicho periodo académico y los parámetros que permitirán emitir un concepto evaluativo en su transcurso. Igualmente, cada docente de preescolar, socializará a los padres de familia de sus estudiantes, los componentes: teóricos, procedimentales y evaluativos, que están proyectados a desarrollarse durante los cuatro periodos académicos.
- En preescolar, las dimensiones del desarrollo, son evaluados a través aprendizajes esperados; en primaria las áreas y las asignaturas distribuidas en saberes básicos expresados en estándares de desempeño son evaluadas a través de diferentes actividades evaluativas que se concretan en evidencias de desempeño.
- El año académico estará dividido en cuatro periodos, cada uno con un valor porcentual de 25%, Esta distribución porcentual se designa con la finalidad de valorar y reconocer el avance académico de los estudiantes a través de los periodos y, a su vez, sustentar con esta progresión las decisiones que se tomarán en los procesos de nivelación.
- Para determinar el nivel de desempeño académico en cada uno de los periodos y el definitivo del año, en preescolar la valoración del alcance de los aprendizajes esperados se hará a través de una escala cualitativa; y en primaria la valoración del alcance de los saberes básicos expresados en estándares de desempeño para cada área y asignatura, se expresará a través de una escala cualitativa y su equivalente cuantitativo. Para cada estudiante, esta información será consignada y socializada a su familia, a través del Registro Escolar de Valoración después de finalizado cada periodo académico.
- Para determinar el nivel de desempeño académico de cada uno de los periodos y determinar si se lograron los aprendizajes esperados se tendrá en cuenta el siguiente porcentaje de evaluación:

<sup>5</sup> Tomado de: Fundamentación Conceptual para la Atención en el Servicio Educativo a Estudiantes con Necesidades Educativas Especiales-NEE. Guía No. 12. Ministerio de Educación Nacional de Colombia. Página 7.



## MANUAL DE CONVIVENCIA INSTITUCIONAL COLEGIO BRITÁNICO DE LA SABANA

- Evaluaciones bimestrales 28%
- Taller bimestral 15%
- Martes de prueba 20%
- Quizz 15%
- Trabajo en clase 12%
- Tareas 5%
- Autoevaluación 5%

Esto en sumatoria es el 100% de la nota, por periodo para cada una de las áreas y asignaturas. Este sistema de evaluación se aplicará desde grado transición hasta grado quinto de primaria.

• La valoración definitiva del año para cada una de las áreas obligatorias y las asignaturas, se obtendrá después de computar los cuatro periodos académicos incluidos los dos momentos de nivelación respectivos, uno en cada semestre del año académico. Dicha valoración servirá como referencia a la Comisión de evaluación y promoción, encargada de definir la promoción de cada estudiante en cada grado.

• El cronograma de actividades evaluativas para cada grupo será publicado una semana después del inicio de cada periodo académico. Para ello se informará a las familias a través de la plataforma virtual y los docentes de cada área, lo informarán a sus correspondientes grupos al exponer el plan académico del área o asignatura del correspondiente periodo.

• Toda actividad evaluativa y su correspondiente evidencia será valorada cualitativamente apoyándose en su equivalente cuantitativo, siguiendo las pautas consignadas en el Acuerdo para la Valoración del Desempeño, construido y definido por el Consejo Académico.

• La Dirección Académica, con apoyo del Consejo Académico, programará anualmente dos momentos de nivelación. En estos se presentarán actividades evaluativas en las semanas siguientes a la finalización de las clases de los periodos correspondientes. Las nivelaciones tratarán sobre la integración de los saberes estudiados, ya sea del área o de la asignatura respectiva, correspondientes al periodo que acabe de finalizar; a estas solo acudirán los estudiantes cuyo nivel de desempeño haya sido valorado como BAJO.

La distribución horaria en la que serán presentadas, se acordará en el Consejo Académico y será informada a los estudiantes y las familias con 8 días de anticipación a través de la Plataforma. En el informe que recibirán las familias sobre el desempeño del estudiante al finalizar el periodo, estarán destacadas las áreas y asignaturas que se nivelaron y el resultado obtenido en cada una de éstas.

• En cada periodo académico, la Dirección Académica programará dos viernes diferentes, después de la jornada escolar, para presentar actividades evaluativas que hayan sido **APLAZADAS** a los estudiantes que posean excusa con justificación válida. Estas pruebas, podrán o no ser acompañadas por los docentes de las asignaturas o áreas evaluadas.

• Para el COLEGIO BRITÁNICO DE LA SABANA, las tareas extra clase son consideradas fundamentales para avanzar en el proceso integral. Por lo tanto, cuando sean asignadas por el docente como responsabilidad a cumplir, tendrán una intencionalidad que trascienda la obtención de una valoración cuantitativa y serán orientadas a la búsqueda del crecimiento académico, social y personal del estudiante.

### Artículo 60°. ACTUALIZACIÓN, APROBACIÓN Y COMUNICACIÓN DEL SIEE

Para la actualización del SIEE, el Colegio Británico de la Sabana se apoyará en los siguientes colectivos de reflexión: estudiantes, docentes y padres de familia. Inicialmente, se recogerán las recomendaciones de los estudiantes a través del Consejo de Representantes de estudiantes. Acto seguido, se contará con un espacio de reflexión con las familias mediante el Consejo de Padres. Por último, se entablarán conversaciones con los docentes a través del Consejo Académico, el cual decidirá qué recomendaciones acoger e implementar en cuanto a la actualización del SIEE del año siguiente. El documento actualizado por el Consejo Académico será presentado al Consejo Directivo para su aprobación.





## *MANUAL DE CONVIVENCIA INSTITUCIONAL* *COLEGIO BRITANICO DE LA SABANA*

Todo el proceso anterior quedará consignado mediante actas levantadas en los respectivos Consejos mencionados, las cuales servirán de soporte a la Rectoría para emitir la correspondiente resolución de ejecución y comunicación del SIEE. Dicha comunicación a la comunidad educativa se hará al comienzo del año académico a través de: el Manual de Convivencia, la Página web Institucional, Plataforma y, de manera directa a los estudiantes, por los Docentes titulares.

### **Artículo 61°. ESCALA DE VALORACIÓN DE LOS DESEMPEÑOS**

#### **Grados de Preescolar**

En el conjunto de grados de Preescolar no se reprueba ninguna actividad evaluativa y por lo tanto ningún grado. Se diseñarán mecanismos de evaluación cualitativa, cuyo resultado se expresará en informes descriptivos que les permitan a los docentes, padres de familia o acudientes apreciar el avance en la formación integral del educando, las circunstancias que no favorecen el desarrollo de procesos y las acciones necesarias para superarlas. (Decreto 2247 de 1997, artículo 10). Por lo anterior, para los grados Pre- Jardín, Jardín y Transición, se tendrán en cuenta únicamente las valoraciones cualitativas, en los niveles de desempeño: Superior, Alto y Básico.

VALORACIÓN	DESCRIPCIÓN
BÁSICO (B)	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Desarrolla habilidades destrezas y competencias alcanzando los indicadores de desempeños mínimos propuestos con actividades complementarias.</li> <li>• Presenta inasistencia y/o no las justifica afectando su proceso de aprendizaje.</li> <li>• Presenta dificultades para asumir una actitud y comportamiento adecuado que benefician al grupo.</li> <li>• Participa en algunas actividades curriculares y extracurriculares.</li> </ul>
ALTO (A)	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Participa en el desempeño y desarrollo de las diferentes actividades curriculares y extracurriculares.</li> <li>• Maneja adecuadamente la mayoría de las competencias y las relaciona con experiencias adoptando una posición crítica.</li> <li>• Desarrolla habilidades, destrezas y competencias, alcanzando la mayoría de los indicadores de desempeños propuestos con algunas actividades complementarias.</li> <li>• Asume con responsabilidad y dedicación la mayoría de sus compromisos académicos y los argumenta con propiedad.</li> </ul>
SUPERIOR (S)	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Su comportamiento y actitud contribuye a la dinámica y organización del grupo.</li> <li>• Manifiesta sentido de pertenencia institucional.</li> <li>• Asume con responsabilidad y dedicación sus compromisos académicos y los argumenta con propiedad.</li> <li>• Asiste a clases y cuando se ausenta, presenta excusas justificadas sin que se perjudique su proceso de aprendizaje.</li> <li>• Desarrolla habilidades, destrezas y competencias, alcanzando todos los aprendizajes propuestos sin actividades complementarias.</li> <li>• Maneja adecuadamente las competencias aprendidas y las relaciona con experiencias adoptando una posición crítica.</li> </ul>



**MANUAL DE CONVIVENCIA INSTITUCIONAL  
COLEGIO BRITÁNICO DE LA SABANA**

**Grados de Básica Primaria**

En el conjunto de grados de Básica se podrá reprobar las correspondientes actividades evaluativas y áreas obligatorias y fundamentales, de acuerdo con los criterios específicos que permiten valorar el nivel de desempeño en el que se encuentra un estudiante. Los niveles de desempeño se acogen a la escala valorativa nacional establecida por el decreto 1290 de 2009 del Ministerio de Educación de Colombia y se apoya en el concepto de autonomía evaluativa institucional, facultada por el mismo decreto. A continuación, se presenta la escala valorativa de desempeños académicos que relaciona la escala cualitativa nacional con una escala cualitativa que se apoya en intervalos de valores cuantitativos acordados y establecidos por el COLEGIO BRITÁNICO DE LA SABANA.

ESCALA CUALITATIVA NACIONAL E INSTITUCIONAL	ESCALA CUANTITATIVA INSTITUCIONAL	DESCRIPCIÓN
BAJO (BJ)	1 a 3.4	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Se le dificulta desarrollar habilidades, destrezas y competencias, por lo cual no alcanza los niveles de desempeños mínimos propuestos. Siendo necesarias actividades complementarias de nivelación.</li> <li>• Presenta inasistencias y no las justifica afectando su proceso de aprendizaje.</li> <li>• Incumple la mayoría de sus compromisos académicos.</li> <li>• Se evidencia poca participación en las actividades curriculares y extracurriculares.</li> <li>• Presenta dificultad en el manejo de las competencias.</li> <li>• Presenta dificultades para asumir una actitud y comportamiento adecuados que beneficien al grupo.</li> <li>• Requiere de acompañamiento y actividades complementarias especiales para cumplir las normas mínimas de convivencia.</li> </ul>
BÁSICO (B)	3.5 a 4.2	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Desarrolla habilidades destrezas y competencias alcanzando los indicadores de desempeños mínimos propuestos con actividades complementarias.</li> <li>• Presenta inasistencia y/o no las justifica afectando su proceso de aprendizaje.</li> <li>• Presenta dificultades para asumir una actitud y comportamiento adecuado que beneficien al grupo.</li> <li>• Participa en algunas actividades curriculares y extracurriculares.</li> </ul>
		<ul style="list-style-type: none"> <li>• Participa en el desempeño y desarrollo de las diferentes actividades curriculares y extracurriculares.</li> <li>• Maneja adecuadamente la mayoría de las competencias y</li> </ul>



*MANUAL DE CONVIVENCIA INSTITUCIONAL  
COLEGIO BRITANICO DE LA SABANA*

ALTO (A)	4.3 a 4.7	<p>las relaciona con experiencias adoptando una posición crítica.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Desarrolla habilidades, destrezas y competencias, alcanzando la mayoría de los indicadores de desempeños propuestos con algunas actividades complementarias.</li> <li>• Asume con responsabilidad y dedicación la mayoría de sus compromisos académicos y los argumenta con propiedad.</li> <li>• Su comportamiento y su actitud contribuye a la dinámica del grupo y manifiesta sentido de pertenencia institucional.</li> </ul>
SUPERIOR (S)	4.8 a 5.0	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Su comportamiento y actitud contribuye a la dinámica y organización del grupo.</li> <li>• Manifiesta sentido de pertenencia institucional.</li> <li>• Asume con responsabilidad y dedicación sus compromisos académicos y los argumenta con propiedad.</li> <li>• Asiste a clases y cuando se ausenta, presenta excusas justificadas sin que se perjudique su proceso de aprendizaje.</li> <li>• Desarrolla habilidades, destrezas y competencias, alcanzando todos los aprendizajes propuestos sin actividades complementarias.</li> <li>• Maneja adecuadamente las competencias aprendidas y las relaciona con experiencias adoptando una posición crítica.</li> <li>• Participa activamente en el desempeño y desarrollo de las diferentes actividades curriculares y extracurriculares.</li> </ul>

**Parágrafo 1.** Un estudiante que falte sin causa justificada, evada clase, cometa fraude comprobado ya sea que haga o lleve a un compañero a hacerlo, presente incumplimiento no justificado con las evidencias establecidas en las fechas programadas por el profesor, y responda a las evidencias evaluativas escritas sólo marcando la hoja o escribiendo palabras o signos que no estén relacionadas con los temas tratados, será valorado su desempeño como BAJO (0.0).

**Parágrafo 2.** En caso de incumplimiento no justificado o deliberado con la presentación de las evidencias establecidas en las fechas programadas por el docente, éste no estará obligado a recibirlas para su valoración en fecha distinta. Dichas evidencias serán valoradas con desempeño BAJO (0.0).

**Parágrafo 3.** En caso que un estudiante responda la actividad evaluativa de forma significativamente incompleta en relación con la cantidad de actividades a desarrollar, y poco concerniente con las situaciones planteadas, evidenciando **NO ESFUERZO** en su proceso de resolución, la mínima valoración cuantitativa que se le podrá asignar, será de 1.



## MANUAL DE CONVIVENCIA INSTITUCIONAL COLEGIO BRITÁNICO DE LA SABANA

### Artículo 62°. INFORMES DE EVALUACIÓN

Al finalizar cada periodo académico, el docente de cada área o asignatura emitirá un informe sobre el desempeño obtenido por sus estudiantes (**Registro Escolar de Valoración**); además, establecerá recomendaciones o estrategias para su mejora. Los Padres de Familia o acudientes, recibirán dicho informe por escrito con los resultados cuantitativos (Básica primaria) y los niveles de desempeño expresados de forma cualitativa obtenidos por sus hijos (Preescolar y Básica primaria).

Una vez terminado el año escolar se concretará el resultado integral del proceso del estudiante, el cual será obtenido desde la valoración cualitativa y cuantitativa del proceso general y estará soportado en la sumatoria de los porcentajes de los cuatro periodos académicos del año, los cuales tendrán los siguientes pesos porcentuales graduales: primer periodo, 25%; segundo periodo, 25%, tercer periodo 25% y cuarto periodo 25%. Esta información se consignará en un quinto informe que les será entregado a las familias al final del año con la respectiva valoración del nivel de desempeño cualitativo y su descripción correspondiente.

**Parágrafo 1.** Durante cada periodo académico, los padres de familia o acudientes, podrán hacer seguimiento parcial de las valoraciones del desempeño del estudiante a través de la plataforma con el fin de apoyar el acompañamiento y su avance en los procesos de aprendizaje.

**Parágrafo 2.** En ningún caso la valoración final de un estudiante podrá ser menor al resultado de la sumatoria de los porcentajes de los cuatro periodos académicos del año.

## CAPÍTULO 10

### PROMOCIÓN ESCOLAR

#### Artículo 63°. PROMOCIÓN ANTICIPADA DE GRADO AL INICIO DEL AÑO ACADÉMICO

La familia podrá solicitar al comienzo del año escolar, en carta dirigida al Consejo Directivo de la Institución, que sea considerada la promoción anticipada de un estudiante, siempre y cuando el nivel de desempeño en todas las áreas y asignaturas obligatorias antes de la séptima semana del primer periodo académico del grado que cursa, estén valorados con desempeño SUPERIOR y su COMPORTAMIENTO sea valorada como EXCELENTE (Decreto 1290 de 2009, en su artículo 7).

El estudiante interesado en este tipo de promoción, entre las semanas académicas 8 y 12 del primer periodo, deberá presentar y aprobar en su totalidad, como mínimo en un nivel de desempeño BÁSICO, un conjunto de pruebas escritas y actividades prácticas que tratarán sobre los saberes fundamentales de las áreas pertenecientes al grado al cual aspira ser promovido anticipadamente.

Los resultados de dichas pruebas se analizarán en la reunión de los docentes del grado al cual se aspira a ser promovido anticipadamente. Posteriormente, si los docentes de dicho grado sugieren por unanimidad la promoción del estudiante, consignarán su decisión argumentada en un acta que presentarán para su aprobación al Consejo Académico.

Por su parte, el Consejo Académico, en caso de aprobar la promoción del estudiante, consignará en un acta su decisión y la hará llegar al Consejo Directivo. El Consejo Directivo analizará y tomará la decisión final, la consignará en un acta y la informará a la familia correspondiente.

Todas las instancias involucradas en el proceso de evaluación de la promoción de un estudiante, poseen la facultad después de su análisis, para decidir la continuidad o no del proceso e informarlo por escrito a la familia. En caso que el estudiante haya sido promovido o no al grado solicitado, se compromete a ponerse al día en las actividades y evidencias evaluativas que se hayan realizado antes de su llegada al grado en el que finalmente quedará asignado. El anterior proceso podrá ser aplicado desde el grado Jardín hasta el grado 4°. Lo anterior teniendo en consideración que el estudiante debe estar matriculado con la institución para el año lectivo y de ser estudiante antiguo este ser priorizado en este proceso.



## MANUAL DE CONVIVENCIA INSTITUCIONAL COLEGIO BRITÁNICO DE LA SABANA

Esta instancia también se tendrá en consideración los estudiantes que no obtuvieron el nivel de desempeño requerido para la promoción inmediatamente del año anterior, lo que insta que el estudiante deberá presentar y aprobar en su totalidad, como mínimo en un nivel de desempeño BÁSICO, un conjunto de pruebas escritas y actividades prácticas que tratarán sobre los saberes fundamentales de las áreas pertenecientes al grado anterior y así ser promovido anticipadamente al siguiente año escolar. Estas pruebas serán programadas para el primer día del siguiente año escolar, con conocimiento previo de los representantes legales del menor y/o acudientes del estudiante. Por su parte para ser aplicada esta instancia el estudiante debe ser repitente de la misma institución y estar matriculado en la misma para el año lectivo independientemente del resultado de la misma.

Quienes hayan sido aceptados para desarrollar el plan remedial final desde grado 1° hasta grado 5°, deberán hacer la consignación correspondiente al pago de su matrícula en el mes de diciembre, pero ésta no será formalizada hasta no concluir su proceso de recuperación remedial, después de definirse su promoción.

### Artículo 64°. CRITERIOS PARA PROMOCIÓN AL FINALIZAR EL AÑO ESCOLAR

- En los grados de Básica primaria, aprobar con desempeño: BÁSICO, ALTO o SUPERIOR **cada una las áreas obligatorias y fundamentales (Ley 115 de 1994) y la totalidad de las asignaturas que componen algunas de ellas en el plan de estudios.** Dicho concepto se obtendrá después de haber cursado la totalidad (100%) de los cuatro periodos académicos, haberse desarrollado los respectivos momentos de nivelación programados por la Institución y haber computado las valoraciones cuantitativas de cada área obligatoria y fundamental en cada periodo, teniendo en cuenta los pesos porcentuales correspondientes, para obtener el resultado final del año.

- La Comisión de evaluación, reunida después de obtener los resultados del proceso de nivelación del cuarto periodo, analizará y determinará con autorización de la Rectora, si se programa o no un **plan remedial de recuperación final** para casos especiales de estudiantes que por su proceso académico han resultado sugeridos para no promoción. Dicho análisis se centrará en los siguientes aspectos: número de áreas y asignaturas pendientes por aprobar; valoración y respeto a todos los miembros de la comunidad educativa, las actividades y los proyectos formativos; avance significativo a nivel comportamental; esfuerzo sostenido durante todo el año para avanzar de forma autónoma en el proceso académico; dificultades vividas en el transcurso del año académico en los aspectos: personal, familiar y social; cumplimiento, tanto del estudiante como de la familia a todos los compromisos adquiridos y formalizados en el Manual de Convivencia, para la mejora en el proceso académico, personal y social.

Esta comisión estará presidida por la Rectora y a ella asistirán: el docente de grupo y el psicólogo. Tratará sólo los casos de los estudiantes que, por sus resultados en el desempeño académico, estarían destinados a la no aprobación del grado. Las conclusiones de la comisión serán consignadas en un acta y el docente del grupo les informarán a cada una de las familias de los estudiantes analizados, por alguno de los siguientes medios, las decisiones tomadas y el procedimiento a seguir: llamada telefónica, correo certificado o correo electrónico.

En el caso que la Comisión de evaluación, reunida después de obtener los resultados del proceso de nivelación del cuarto periodo, acuerde programar un plan remedial de recuperación y éste sea avalado por la Rectora, **No** tendrán derecho a desarrollar dicho plan y, por lo tanto no serán promovidos, aquellos estudiantes que después de finalizado el cuarto periodo y de presentar el segundo de nivelación Institucional, **hayan reprobado más de tres asignaturas o áreas específicas**, de las que conforman un área obligatoria y fundamental (ley 115 de 1994).

Después de desarrollar el plan remedial, no serán promovidos al grado siguiente aquellos estudiantes que no cumplan con un resultado final en el que **la valoración de TODAS las áreas o asignaturas** que tuvo pendientes, estén en desempeño BÁSICO. La aprobación de dichas áreas o asignaturas pendientes, independientemente de si se obtuvo en ellas desempeños BÁSICO, ALTO o SUPERIOR, serán reportadas con una única valoración cuantitativa de 3.5 (BÁSICO).

Quienes hayan sido aceptados para desarrollar el plan remedial final desde grado 1° hasta grado 5°, deberán hacer la consignación correspondiente al pago de su matrícula en el mes de diciembre, pero ésta no será formalizada hasta no concluir su proceso de recuperación remedial, después de definirse su promoción.





## MANUAL DE CONVIVENCIA INSTITUCIONAL COLEGIO BRITÁNICO DE LA SABANA

- En los grados de preescolar, los estudiantes serán promovidos al grado siguiente después de haber cursado la totalidad (100%) de los cuatro periodos académicos del año (Decreto 2247, artículo 10).
- No será promovido el estudiante cuya inasistencia sin causa justa, sobrepase el 20% de las actividades académicas presenciales exigidas por la Institución.

### **Artículo 65°. PERMANENCIA**

El decreto 1290 en su artículo 6 dispone: “Cuando un establecimiento educativo determine que un estudiante no puede ser promovido al grado siguiente, debe garantizarle en todos los casos, el cupo para que continúe con su proceso formativo”. Al respecto el Colegio establece:

1. Sólo se puede reiniciar una vez siempre y cuando no se presenten fallas o dificultades en su proceso de convivencia.
2. Cuando un estudiante ha reiniciado un grado en el Colegio y pierde un grado diferente se tendrá en cuenta que la educación es un derecho-deber y en concordancia con ello, el Consejo directivo será quien determine la permanencia o no del estudiante en la Institución.

**Parágrafo:** La permanencia o no del estudiante en la institución, estará supeditada al avance en el proceso de formación. De acuerdo a esto, un estudiante podrá tener Compromiso Académico y Compromiso de y Convivencia.

## **CAPÍTULO 11**

### **ESTRATEGIAS DE APOYO PARA LA SUPERACIÓN DE DEBILIDADES EN EL PROCESO ACADÉMICO DEL ESTUDIANTE**

El acompañamiento en los procesos de aprendizaje de los estudiantes que presenten dificultades en el proceso académico, estará respaldado en las siguientes estrategias de apoyo, que serán implementadas por los docentes y monitoreadas por los coordinadores de área:

### **Artículo 66°. ACADÉMICAS**

Acciones pedagógicas propuestas por el docente del área durante el periodo para fortalecer los aprendizajes o superar las dificultades detectadas en el proceso. De estas acciones se tendrá un seguimiento exclusivamente cualitativo.

### **Artículo 67°. NIVELACIONES**

Actividad pedagógica diseñada por el docente y revisada por el coordinador académico de acuerdo con los subprocesos y los saberes básicos de las áreas y asignaturas. Su objetivo es definir la aprobación o no aprobación del proceso particular de un periodo académico y el proceso definitivo del año académico, en dichas áreas o asignaturas. Están dirigidas únicamente a los estudiantes que, una vez obtenido el resultado de cada uno de los cuatro periodos académicos del año escolar, hayan sido valorados en estas con nivel de desempeño BAJO. Para llevarlas a cabo, se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

- Para los grados de Preescolar, se realizará un Plan de Apoyo que contemple un conjunto de actividades pedagógicas diseñadas por el docente al finalizar el año, con el propósito de afianzar en los estudiantes los aprendizajes en los que se evidenció dificultad. Estas no cambiarán los desempeños obtenidos por los estudiantes en cada dimensión.



## MANUAL DE CONVIVENCIA INSTITUCIONAL COLEGIO BRITÁNICO DE LA SABANA

- El docente podrá utilizar, si lo considera conveniente, diferentes estrategias evaluativas para los procesos de nivelación que no sea solo una prueba escrita, siempre y cuando sean planeadas con suficiente anticipación y aprobadas por su correspondiente coordinador académico
- Todo estudiante que reprueba un área específica o asignatura tendrá la obligación de nivelarla, de no hacerlo le generará una falta en su proceso de convivencia por no cumplimiento de las responsabilidades académicas.
- El peso porcentual de cada periodo académico (25%, 25%, 25%,25%), tiene implícita una intención con lógica inclusiva e integral para favorecer el avance de los estudiantes y hacer reconocimiento a su esfuerzo por superar las dificultades, cuando por diferentes circunstancias adversas no aprueban los saberes básicos de una asignatura o un área específica durante el transcurso de todos y cada uno de los cuatro periodos programados. Lo anterior se concreta con el **siguiente criterio para la valoración del proceso de nivelación:**

Valoración del desempeño APROBADO de una asignatura en un periodo, ya sea las que conforman un área obligatoria (Ley 115 de 1994) o las áreas obligatorias que no sean compuestas por asignaturas, **obtenida mediante el proceso académico normal** (previo al proceso de nivelación de final del semestre), CAMBIA exclusivamente la valoración del desempeño que se haya obtenido como REPROBADO de la misma asignatura de los periodos anteriores, a una valoración de desempeño BÁSICO (3.5).

Valoración del desempeño APROBADO en una nivelación aplicada después de finalizado el semestre de una asignatura, ya sea de las que conforman un área obligatoria (Ley 115 de 1994) o las áreas obligatorias que no sean compuestas por asignaturas, que haya sido REPROBADA en el proceso normal de un periodo, CAMBIA **únicamente** la valoración definitiva de dicha asignatura o área en el periodo correspondiente, a un desempeño BÁSICO (3.5).

A continuación, se amplía el anterior criterio en términos cuantitativos, concretando las situaciones que se pudieren presentar a un estudiante en una asignatura:

**Primer Periodo:** no aprueba, no se realiza nivelación.

**Segundo Periodo:** aprueba el segundo periodo de forma directa sin requerir nivelación, pero había reprobado el primer se realiza nivelación semestral incluyendo los temas de primer y segundo periodo; por otra parte, si se reprueba el segundo periodo y se lleva a cabo la nivelación y esta se aprueba, la nota definitiva del segundo periodo y primer periodo se cambiará por 3.5 (Básico). Si el estudiante no aprueba la nivelación tendrá que presentar una nivelación finalizando el segundo semestre en la cual se incluirán los temas abordados en la asignatura durante el año académico.

**Tercer Periodo:** si se reprueba el tercer periodo no se realiza nivelación.

**Cuarto Periodo:** aprueba el cuarto periodo de forma directa sin requerir nivelación y había reprobado el tercer periodo, presenta la nivelación que incluye los temas de tercer y cuarto periodo, si la aprueba se le asignará una nota de 3.5 (Básico).

### Artículo 68°. PROCESO DE AUTOEVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES

Se asume la autoevaluación como un proceso permanente, participativo y reflexivo de un estudiante que permite identificar fortalezas, debilidades y oportunidades de mejora en el aprendizaje de los saberes y su crecimiento personal y social, favoreciendo su mejoramiento continuo.

La valoración del desempeño que un estudiante emite sobre el avance del propio proceso integral, trasciende la auto calificación y aporta señales altamente significativas para el fortalecimiento del acompañamiento en los aspectos: académico, personal y social; y sirve de referencia para enriquecer la comprensión y el análisis que se tiene del estudiante. Las conclusiones y recomendaciones sobre el proceso evolutivo integral se tendrán en cuenta en las diferentes comisiones en las que sea considerado.

El Colegio Británico de la Sabana facilitará las condiciones y los espacios necesarios para que el estudiante, de manera individual y con el apoyo de la familia, lleve a cabo el proceso de autoevaluación a mediados de cada periodo académico, de tal forma que ésta pueda serle útil para motivarlo a generar transformaciones favorables, internas y externas, a corto y mediano plazo.



## MANUAL DE CONVIVENCIA INSTITUCIONAL COLEGIO BRITÁNICO DE LA SABANA

El estudiante desde su ejercicio de reflexión, diligenciará periódicamente el formato de autoevaluación e identificará algunas de las fortalezas, dificultades y oportunidades de mejora experimentadas, en la relación con: los maestros y los compañeros; al aprendizaje de los saberes, el aprovechamiento del tiempo y de los recursos con los cuales dispone, entre otros.

### **Artículo 69°. ACCIONES DE SEGUIMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS DESEMPEÑOS**

Las siguientes acciones ponen como centro de interés el Ser del estudiante, por lo cual el Colegio Británico de la Sabana las asume de obligatorio cumplimiento, puesto que las considera fundamentales para el crecimiento integral del estudiante. El cumplimiento de éstas quedará sustentado en las correspondientes actas y documentos Institucionales.

- Comunicación sobre el seguimiento y su avance después del desarrollo de las evidencias evaluativas a través de la plataforma. Además de las recomendaciones registradas e informadas en los momentos de entrega del Boletines de cada periodo académico.
- Acompañamiento al estudiante reconociendo su singularidad y el avance personal, contando con el apoyo de: la familia, el acompañante grupal y el cuerpo de docentes del grado.
- Reuniones con la familia posterior al análisis preventivo realizado por los docentes, para analizar situaciones académicas y de convivencia que permitan trazar rutas de mejoramiento y de cumplimiento a los compromisos adquiridos por el estudiante.
- Implementación de las estrategias de apoyo para la superación de dificultades en el proceso académico, entre ellas se destacan: las académicas, complementarias y nivelaciones.

## CAPÍTULO 12

### **ACCIONES QUE GARANTIZAN EL CUMPLIMIENTO DEL SIEE POR PARTE DE EDUCADORES Y DIRECTIVOS DEL COLEGIO BRITÁNICO DE LA SABANA**

**Artículo 70°.** Las siguientes acciones ponen en el centro la valoración y el respeto del presente SIEE por parte de educadores y directivos docentes, al ser concebido como un instrumento que busca una formación del estudiante que trascienda a diferentes tiempos y contextos; y ser asumido como el producto de una construcción colectiva que está encaminada hacia el crecimiento integral de todos los actores educativos involucrados en los procesos de enseñanza y aprendizaje. Busca además ser el reflejo de una propuesta educativa que exige una alta responsabilidad para el ofrecimiento de una educación de calidad; por lo cual el Colegio Británico de la Sabana lo considera de obligatorio cumplimiento.

- Comunicar a los estudiantes y las familias el avance y las oportunidades de mejora en el proceso evaluativo del estudiante.
- Realizar acompañamiento al estudiante con una visión integral, dejando evidencia de esto al ser analizado en las diferentes comisiones y reuniones que se llevan a cabo en los espacios dispuestos por la Institución.
- Convocar, cumplir y dejar evidencia de las reuniones con el estudiante, familia y/o acudiente para analizar situaciones académicas y de convivencia, que permitan trazar rutas de mejoramiento y de cumplimiento a los compromisos adquiridos.
- Planear e informar al estudiante las actividades para el aprendizaje y las actividades evaluativas respetando los tiempos designados por la Institución. Desde ellas, hacer implementación de las estrategias de apoyo para la superación de dificultades en el proceso académico.



## MANUAL DE CONVIVENCIA INSTITUCIONAL COLEGIO BRITÁNICO DE LA SABANA

- Como docente o directivo docente, velar por el cumplimiento de las acciones antes mencionadas, dejando evidencia de ello.

### **Artículo 71°. COMISIONES DE SEGUIMIENTO A PROCESOS DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN**

Las siguientes comisiones (reuniones de docentes y coordinadores) harán un seguimiento continuo e integrado a los estudiantes, en procedimientos como: actividades evaluativas y de seguimiento a los proyectos articuladores de los saberes, valoración de los desempeños académicos, reconocimiento y recomendaciones para el avance en los aspectos social, personal y en la promoción de los estudiantes. Los puntos de análisis y las conclusiones de cada comisión serán consignadas en el acta respectiva y administrada por su respectivo coordinador para sustentar el seguimiento.

#### **Parágrafo 1: Reuniones:**

- Reunión de docentes de preescolar
- Reunión de docentes de grado
- Reunión de docentes de Área
- Reuniones de Coordinadores
- Comisiones de evaluación
- Reunión General de docentes

## **CAPÍTULO 13**

### **CONDUCTO REGULAR PARA LA ATENCIÓN Y RESOLUCIÓN DE RECLAMACIONES A PROCESOS EVALUATIVOS Y DE PROMOCIÓN**

**Artículo 72°.** Una vez recibido del docente el resultado de la evidencia evaluativa escrita o del proyecto articulador de saberes, el estudiante deberá hacer una revisión consciente de ésta. Si presenta algún desacuerdo en relación con la valoración cualitativa o cuantitativa que le fue asignada, acordará con el docente un momento y espacio propicio para dialogar sobre la situación. Si el estudiante no estuviere de acuerdo con la apreciación del docente después del diálogo, éste dejará constancia escrita en la evidencia evaluativa de haber atendido al estudiante, quien podrá acudir a la instancia superior. El coordinador atenderá al estudiante siempre y cuando lleve la constancia de haber agotado la instancia anterior; tratará de resolver él mismo la reclamación. Si luego de recibir la respuesta de esta segunda instancia, la inconformidad persiste, recibirá la constancia escrita por haber agotado dicha instancia y continuará de la misma manera cumpliendo con el conducto regular. El tiempo para resolver la reclamación en las dos primeras instancias, será de 8 días hábiles y se podrá extender 7 días hábiles más si se llega hasta la instancia de la Rectora.

Con base en el proceso anterior, el estudiante o familia reclamante, deberá seguir estrictamente el orden de las instancias que a continuación se describen para hacer válida y resuelta la petición. Ante un reclamo presentado, quedará constancia escrita de haber sido resuelto o en su defecto, de haberle dado trámite a la instancia superior.

### **Artículo 73°. INSTANCIAS**

- Docente de área o asignatura
- Coordinación Académica
- Consejo Directivo
- Rectoría
- Secretaria Municipal de Educación



## MANUAL DE CONVIVENCIA INSTITUCIONAL COLEGIO BRITÁNICO DE LA SABANA

### CAPÍTULO 14

#### COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA

##### **Artículo 74º. DEFINICIÓN DEL COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA.**

Teniendo en cuenta los lineamientos de la Ley 1620 de marzo de 2013 y su decreto reglamentario 1965 de septiembre de 2013 se incluye dentro del gobierno escolar el Comité Escolar de Convivencia que sesionará a partir del año lectivo 2014 con las actualizaciones realizadas durante el año 2016.

##### **Artículo 75º. DE LOS COMITÉS ESCOLARES DE CONVIVENCIA**

Según el Decreto 1965. Artículo 22. “Conformación de los Comités Escolares de Convivencia. Todas las instituciones educativas y centros educativos oficiales y no oficiales del país deberán conformar el comité escolar de convivencia, encargado de apoyar la labor de promoción y seguimiento a la convivencia escolar, a la educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, así como del desarrollo y aplicación del manual de convivencia y de la prevención y mitigación de la violencia escolar”.

El Comité Escolar de Convivencia escolar está conformado así:

- Rector.
- Líder de la Gestión Convivencia.
- Psicólogos de la institución.
- Representante de los Estudiantes ante el Consejo Directivo.
- Personero de los Estudiantes.
- Representante del Consejo de Padres de familia.
- Representante de los Docentes.

Se invitará con voz, pero sin voto, a los miembros de la comunidad conocedores de las circunstancias y/o hechos para ser escuchados en el análisis de las situaciones.

El Comité de Convivencia Escolar sesionará como mínimo una (1) vez cada periodo académico. Las sesiones extraordinarias serán convocadas por el presidente del comité cuando las circunstancias lo requieran o a solicitud de alguno de sus miembros. De cada sesión del comité se expedirán actas que cumplan como mínimo con los parámetros establecidos en el artículo 10 del decreto 1965.

El comité establecerá su reglamento al inicio del año escolar, dentro de este debe darse como norma que el comité no podrá sesionar sin la presencia de su presidente.

##### **Artículo 76º. FUNCIONES, ACCIONES Y DECISIONES DEL COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA**

El Comité Escolar de Convivencia, en el ámbito de sus competencias, tendrá como función y desarrollará acciones para la promoción y fortalecimiento de la formación para la ciudadana y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos; para la prevención y mitigación de la violencia escolar; y para la atención de las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos a partir de la implementación, desarrollo y aplicación de las estrategias y programas trazados por el Comité Nacional de Convivencia Escolar y por el respectivo Comité Municipal, Distrital o Departamental de Convivencia Escolar, dentro del respeto absoluto de la Constitución y la ley:

- a) Liderar el ajuste de los manuales de convivencia, conforme a lo establecido en el artículo 21 de la Ley 1620 de 2013;
- b) Proponer políticas institucionales que favorezcan el bienestar individual y colectivo, que puedan ser desarrolladas en el marco del Proyecto Educativo Institucional (PEI), atendiendo a lo dispuesto en el artículo 73 de la Ley 115 de 1994.





## MANUAL DE CONVIVENCIA INSTITUCIONAL COLEGIO BRITANICO DE LA SABANA

- c) Liderar el desarrollo de iniciativas de formación de la comunidad educativa en temáticas tales como derechos humanos, sexuales y reproductivos, sexualidad, competencias ciudadanas, desarrollo infantil y adolescente, convivencia, y mediación y conciliación, para fortalecer el Sistema Nacional de Convivencia Escolar;
- d) Fortalecer la implementación y evaluación de proyectos pedagógicos de educación para la sexualidad y construcción de ciudadanía desde preescolar, que correspondan a las particularidades socioculturales del contexto en el que se encuentra el establecimiento educativo. Estos proyectos deben garantizar el derecho que tienen niñas, niños y adolescentes de recibir información fundamentada en evidencia científica con el fin de que, progresivamente, vayan desarrollando las competencias que facilitan la toma de decisiones autónomas frente al ejercicio de la sexualidad y la realización de proyectos de vida;
- e) Articular el diseño, implementación, seguimiento y evaluación de proyectos para el desarrollo de competencias ciudadanas orientados a fortalecer un clima escolar y de aula positivos que aborden como mínimo temáticas relacionadas con la clarificación de normas, la definición de estrategias para la toma de decisiones, la concertación y la negociación de intereses y objetivos, el ejercicio de habilidades comunicativas, emocionales y cognitivas a favor de la convivencia escolar, entre otros;
- f) Generar mecanismos y herramientas para que el desarrollo de competencias ciudadanas y la formación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos se lleve a cabo de manera transversal en todas las áreas obligatorias y fundamentales del conocimiento y de la formación establecidas en el proyecto educativo institucional.

### Artículo 77º. REGLAMENTO DEL COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA

**Integridad:** Los integrantes del Comité Escolar de Convivencia demostrarán buen trato, inclusión, respeto, interlocución respetuosa, amabilidad y disposición de servicio.

**Sesiones:** Atendiendo al Decreto 1965 en su Artículo 23, el Comité Escolar de Convivencia sesionará como mínimo una vez cada dos (2) meses. Las sesiones extraordinarias serán convocadas por el presidente del comité escolar de convivencia, cuando las circunstancias lo exijan o por solicitud de cualquiera de los integrantes del mismo.

**Presidente:** El Rector es el presidente del Comité Escolar de Convivencia que no podrá sesionar sin la presencia del presidente o su delegado. El presidente del comité podrá delegar a quien le sigue en su cargo, para que lo reemplace en una de estas sesiones. El comité podrá invitar con voz pero sin voto a un miembro de la comunidad educativa conocedor de los hechos, con el propósito de ampliar información (Artículo 24, Decreto 1965).

**Citación para sesionar:** La Secretaría del Comité, enviará citación a los integrantes del Comité Escolar de Convivencia, para que asistan a las sesiones ordinarias con una antelación no inferior a diez (10) días a la fecha de celebración de las mismas, acompañada de la información y documentación necesaria, que será tratada en la respectiva sesión.

**Citación extraordinaria:** Cuando el presidente (o su delegado) del Comité Escolar de Convivencia convoque a sesiones extraordinarias, la Secretaría, citará de inmediato y por el medio más expedito a los integrantes del Comité y les hará llegar la información y documentación necesaria, que será tratada en la respectiva sesión (véase Artículo 8, Decreto 1965 de 2013).

**Actas:** De todas las sesiones que adelante el Comité Escolar de Convivencia se deberá elaborar un acta, la cual deberá contener como mínimo los requisitos establecidos en el artículo 10 del decreto 1965.

Componentes del acta:

1. Lugar, fecha y hora en la cual se efectuó la reunión.
2. Registro de los miembros del Comité que asistieron a la sesión, precisando en cada caso la entidad o sector que representan y verificación del quórum.
3. Registro de los miembros del Comité que presentaron excusa debidamente justificada para no asistir a la sesión.
4. Indicación de los medios utilizados para comunicar la citación a los miembros del Comité.





## MANUAL DE CONVIVENCIA INSTITUCIONAL COLEGIO BRITANICO DE LA SABANA

5. Síntesis de los temas tratados en la reunión, así como de las acciones, medidas recomendaciones, conceptos adoptados y sentido de las votaciones.
6. Firma del Presidente del Comité y del Secretario, una vez haya sido aprobada por los asistentes.

**Confidencialidad:** Según el Decreto 1965, el Comité Escolar de Convivencia deberá garantizar el derecho a la intimidad y a la confidencialidad de los datos personales que sean tratados en el marco de las actuaciones que este adelante, conforme a lo dispuesto en la Constitución Política, los tratados internacionales, en la Ley 1098 de 2006, en la Ley estatutaria 1581 de 2012, en el Decreto 1377 de 2013 y demás normas aplicables a la materia.

**Atención:** El Comité Escolar de Convivencia se abstiene de atender a estudiantes, padres de familia, docentes o cualquier otro integrante de la comunidad educativa o miembro externo que se presente con una actitud agresiva u hostil; puesto que todas las sesiones y atenciones, se desarrollan en un ambiente de respeto y amabilidad de todas las partes.

**Cumplimiento:** Todos los miembros del Comité Escolar de Convivencia, están obligados a asistir a todas las reuniones oficiales y extraordinarias, de no poder asistir, asegurarán su reemplazo según el cargo o personas a las que está representando; si es un estudiante, su reemplazo será otro estudiante; si es un docente, su reemplazo será otro docente.

**Ausencia del Rector:** Si la máxima autoridad del Comité Escolar de Convivencia no se encuentra en el momento de una situación urgente de tipo II, o de Tipo III, su delegado, podrá convocar y dirigir la reunión con su respectivo procedimiento, aplicación del Protocolo, debido proceso que quedará consignado en el acta.

**Acciones o decisiones:** Según el Decreto 1965 en el Artículo 26, el Comité Escolar de Convivencia, en el ámbito de sus competencias, desarrollará acciones para la promoción y fortalecimiento de la formación para la ciudadanía y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos; para la prevención y mitigación de la violencia escolar y el embarazo en la adolescencia; y para la atención de las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos a partir de la implementación, desarrollo y aplicación de las estrategias y programas trazados por el Comité Nacional de Convivencia Escolar y por el respectivo comité municipal, distrital o departamental de convivencia escolar, dentro del respeto absoluto de la Constitución y la Ley.

**Seguimiento:** El Comité Escolar de Convivencia realizará el análisis y seguimiento a cada una de las situaciones que atiende, a fin de verificar si la solución fue efectiva o si se requiere acudir al protocolo consagrado en el Artículo 44 del Decreto 1965 de 2013.

**Comunicación del Presidente:** El presidente del Comité Escolar de Convivencia se asegurará que todos los miembros de este comité se enteren de los procesos, situaciones atendidas y las decisiones tomadas; reportará la información del caso tratado al aplicativo que para el efecto se haya implementado en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.

**Programas y/o Proyectos:** El Comité Escolar de Convivencia Escolar armonizará y articulará las políticas, programas, proyectos, estrategias y emitirá los lineamientos relacionados con la promoción y fortalecimiento de la formación para la ciudadanía, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, y la prevención y mitigación de la violencia escolar y el embarazo en la adolescencia de los estudiantes de los niveles educativos de preescolar, básica y media.

**Intimidad y Confidencialidad:** Garantizar el derecho a la intimidad y a la confidencialidad de los datos personales que sean tratados en el marco de las actuaciones que el Comité Escolar de Convivencia adelante, conforme a lo dispuesto en la Constitución Política, los tratados internacionales, en la Ley 1098 de 2006, en la Ley estatutaria 1581 de 2012, en el Decreto 1377 de 2013 y demás normas aplicables a la materia.

**Conflictos de Interés y Causales de Impedimento y Recusación:** Según el Decreto 1965, del Artículo 27, cuando en las actuaciones adelantadas por parte de los comités escolares de convivencia de los establecimientos educativos oficiales se presenten conflictos de interés o causales de impedimento o recusación, respecto de los integrantes que ostenten la calidad de servidores públicos, los mismos se tramitarán conforme a lo establecido en los Artículos 11 y 12 de la Ley 1437 de 2011.



## MANUAL DE CONVIVENCIA INSTITUCIONAL COLEGIO BRITÁNICO DE LA SABANA

**Responsabilidades de sus miembros:** Desarrollar estrategias e instrumentos destinados a promover y evaluar la convivencia escolar y la promoción de los derechos sexuales y reproductivos, así como documentar los casos que sean revisados en las sesiones del mismo.

Si un integrante del Comité Escolar de Convivencia presenta problemas de convivencia evidenciados con otros miembros de la comunidad educativa, este cederá su responsabilidad a un docente, estudiante o padre de familia según su representación.

### CAPÍTULO 15

#### RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR EN EL COLEGIO BRITÁNICO DE LA SABANA

##### Artículo 78º ¿QUÉ ES LA RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR?

Es la herramienta principal del Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el ejercicio de los Derechos Humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar que las Instituciones y Establecimientos educativos de Colombia deben fundamentar con sus respectivos protocolos y debido proceso en el Manual de Convivencia; así mismo, asegurar su implementación y evaluación. Esta herramienta contiene cuatro componentes:

1. Ruta de Promoción, 2. Ruta de Prevención, 3. Ruta de Atención y 4. Ruta de Seguimiento.

##### Artículo 79º. OBJETIVOS DE LA RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR

Garantizar la protección integral de los niños, niñas y adolescentes en los espacios educativos, a través de la puesta en marcha y el seguimiento de esta ruta de atención integral para la convivencia escolar, teniendo en cuenta los contextos sociales y culturales particulares.

Fomentar y fortalecer la educación en y para la paz, las competencias ciudadanas, el desarrollo de la identidad, la participación, la responsabilidad democrática, la valoración de las diferencias y el cumplimiento de la ley, para la formación de sujetos activos de derechos (Ley 1620, Artículo 4).

Diseñar e implementar programas, proyectos, eventos, estrategias, instrumentos y actividades que aseguren un ambiente escolar de convivencia y paz en el que predomine el buen trato, la inclusión, el respeto a la diversidad cultural e ideológica, la negociación, la concertación y solución de conflictos de manera pacífica y constructiva.

##### Artículo 80º. ¿QUÉ DEFINE LA RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR?

Según el Artículo 29 de la Ley 1620, la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar define los procesos y los protocolos que deberán seguir las entidades e instituciones que conforman el Sistema Nacional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar, en todos los casos en que se vea afectada la convivencia escolar y los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los estudiantes de las instituciones educativas, articulando una oferta de servicio ágil, integral y complementario. En cumplimiento de las funciones señaladas en cada uno de los niveles, las instituciones y entidades que conforman el Sistema deben garantizar la atención inmediata y pertinente de los casos de violencia escolar, acoso o vulneración de derechos sexuales y reproductivos que se presenten en los establecimientos educativos o en sus alrededores y que involucren a niños, niñas y adolescentes de los niveles de educación preescolar, básica y media, así como de casos de embarazo en adolescentes.



## MANUAL DE CONVIVENCIA INSTITUCIONAL COLEGIO BRITÁNICO DE LA SABANA

### Artículo 81º. GARANTÍA DE DERECHOS Y APLICACIÓN DE PRINCIPIOS

Según el Artículo 35 del Decreto 1965, en todas las acciones que se realicen en el marco de los diversos componentes de la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar, debe garantizarse la aplicación de los principios de protección integral, incluyendo el derecho a no ser re-victimizado; el interés superior de los niños, las niñas y los adolescentes; la prevalencia de los derechos; la corresponsabilidad; la exigibilidad de los derechos; la perspectiva de género y los derechos de los niños, las niñas y los adolescentes de los grupos étnicos, como se definen en los Artículos 7 al 13 de la Ley 1098 de 2006. Así mismo, se deberá garantizar el principio de proporcionalidad en las medidas adoptadas en las situaciones que afecten la convivencia, y la protección de datos contenida en la Constitución, los tratados internacionales y la Ley 1581 de 2012.

### Artículo 82º. COMPONENTES DE LA RUTA DE ATENCIÓN: PROMOCIÓN, PREVENCIÓN, ATENCIÓN SEGUIMIENTO

La Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar garantiza la aplicación de los principios de protección integral de participación, corresponsabilidad, autonomía, diversidad e integralidad que establece la Ley 1620 de 2013 y las responsabilidades que para todos los miembros de la comunidad educativa establece la Ley 1620 de 2013, mediante el diseño, implementación y evaluación de cuatro componentes:

1. Promoción, 2. Prevención, 3. Atención y 4. Seguimiento.

Cada uno de estos componentes tiene una serie de objetivos orientados a fortalecer los procesos de formación para el ejercicio de la ciudadanía, los cuales se cumplen en el ámbito escolar, cuando se diseñan, desarrollan y evalúan el conjunto de acciones que fueron planteadas en el Decreto 1965 de 2013 (Guía 49. MEN).

**1. Promoción:** es el componente que fortalece la formación para la ciudadanía y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los estudiantes de los niveles educativos de preescolar, básica y media; por lo tanto su primera responsabilidad es la de actualizar, ajustar y fundamentar el Manual de convivencia con la participación de representantes de toda la comunidad educativa; propone políticas institucionales para favorecer el bienestar individual y colectivo; lidera los procesos de formación en derechos humanos, sexuales y reproductivos, competencias ciudadanas, mediación y conciliación; diseña, implementa, le hace seguimiento y evalúa los programas y proyectos de Convivencia y Paz (competencias ciudadanas). En síntesis, es la herramienta responsable de promover el buen trato. En nuestra Institución este componente de promoción lo dinamizamos a través del proyecto de valores y del proyecto de educación sexual.

**2. Prevención:** Es el componente que responde por la prevención de los riesgos de ocurrencia de situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos en el contexto del establecimiento educativo. Según el Decreto 1965 de 2013, la prevención busca intervenir oportunamente en dinámicas y comportamientos que podrían afectar el ejercicio de los DDHH, DHSR y la convivencia escolar; en este sentido, el componente de Prevención diseña e implementa estrategias, actividades y adelanta acciones de prevención de cualquier tipo de violencia, agresión, exclusión, irrespeto o maltrato.

**3. Atención:** Es el componente que se encarga de desarrollar estrategias que permitan asistir al niño, niña, adolescente, al padre, madre de familia o al acudiente, o al educador de manera inmediata, pertinente, ética, e integral, cuando se presente un caso de violencia u acoso escolar o de comportamiento agresivo que vulnere los derechos humanos, sexuales y reproductivos, de acuerdo con el protocolo y en el marco de las competencias y responsabilidades de las instituciones. En este componente se encuentran los Protocolos y el debido proceso para las **situaciones de Tipo I, de Tipo II, y de Tipo III.**

**4. Seguimiento:** Es el componente que responde por el seguimiento de los diferentes casos o situaciones y de los compromisos a fin de verificar si la solución fue efectiva o si se requiere acudir a los protocolos consagrados en los Artículos 43 y 44 del Decreto 1965 de 2013. Se hace seguimiento tanto a la víctima como al agresor y al o los testigos de la situación atendida.

**(Véase en este documento, en forma detallada cada uno de estos cuatro componentes).**



## *MANUAL DE CONVIVENCIA INSTITUCIONAL COLEGIO BRITÁNICO DE LA SABANA*

### **CAPÍTULO 16**

#### **COMPONENTE DE PROMOCIÓN**

##### **Artículo 83º. DEFINICIÓN**

Es la herramienta que facilita los procesos de promoción y fortalecimiento de la formación para la ciudadanía y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los estudiantes de los niveles educativos de preescolar, básica y media y para prevenir y mitigar la violencia escolar y el embarazo en la adolescencia, todo dentro del marco de las competencias, a ellas asignadas, por la Constitución y la Ley.

La Ruta de promoción se centra en promover un ambiente de buen trato, armonía, respeto, interlocución e inclusión.

##### **Artículo 84º. OBJETIVO DE LA RUTA DE PROMOCIÓN**

El numeral 5 del Artículo 4 de la Ley 1620 de 2013, hace evidente el objetivo del componente de Promoción y se define así: fomentar mecanismos de prevención, protección, detección temprana y denuncia de todas aquellas conductas que atentan contra la convivencia escolar, la ciudadanía y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los estudiantes de preescolar, básica y media, particularmente, las relacionadas con acoso escolar y violencia escolar incluido el que se pueda generar a través del uso de la internet, según se defina en la ruta de atención integral para la convivencia escolar.

##### **Artículo 85º. PARTICIPACIÓN O ACCIONES EN EL COMPONENTE DE PROMOCIÓN**

Según el Artículo 30 de la Ley 1620, el componente de promoción se centra en el desarrollo de competencias y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos. Este componente determina la calidad del clima escolar y define los criterios de convivencia que deben seguir los miembros de la comunidad educativa en los diferentes espacios del establecimiento educativo y los mecanismos e instancias de participación del mismo, para lo cual podrán realizarse alianzas con otros actores e instituciones de acuerdo con sus responsabilidades.

Se consideran acciones de promoción las políticas institucionales que se concentran en el fomento de la convivencia y en el mejoramiento del clima escolar, con el fin de generar un entorno para el ejercicio real y efectivo de los derechos humanos, sexuales y reproductivos en los términos establecidos en la

Ley 1620 de 2013. En virtud del componente de promoción, se debe adelantar una serie de acciones y/o participaciones que en los artículos siguientes describimos.

##### **Artículo 86º. PARTICIPACIÓN POR PARTE DEL COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA EN EL COMPONENTE DE PROMOCIÓN**

- a) Liderar el ajuste de los manuales de convivencia, conforme a lo establecido en el Artículo 21 de la Ley 1620 de 2013 y en el Título 111 del presente Decreto.
- b) Proponer políticas institucionales que favorezcan el bienestar individual y colectivo, que puedan ser desarrolladas en el marco del proyecto educativo institucional - PEI, atendiendo a lo dispuesto en el artículo 73 de la Ley 115 de 1994.
- c) Liderar el desarrollo de iniciativas de formación de la comunidad educativa en temáticas tales como derechos humanos, sexuales y reproductivos, sexualidad, competencias ciudadanas, desarrollo infantil y adolescente, convivencia, y mediación y conciliación, para fortalecer el Sistema Nacional de Convivencia Escolar.
- d) Fortalecer la implementación y evaluación de proyectos pedagógicos de educación para la sexualidad y construcción de ciudadanía desde preescolar, que correspondan a las particularidades socioculturales del contexto en el que se encuentra el establecimiento educativo. Estos proyectos deben garantizar el derecho que tienen niñas, niños y adolescentes de recibir información fundamentada en evidencia



## *MANUAL DE CONVIVENCIA INSTITUCIONAL COLEGIO BRITANICO DE LA SABANA*

científica con el fin de que, progresivamente, vayan desarrollando las competencias que facilitan la toma de decisiones autónomas frente al ejercicio de la sexualidad y la realización de proyectos de vida.

- e) Articular el diseño, implementación, seguimiento y evaluación de proyectos para el desarrollo de competencias ciudadanas orientados a fortalecer un clima escolar y de aula positivos que aborden como mínimo temáticas relacionadas con la clarificación de normas, la definición de estrategias para la toma de decisiones, la concertación y la negociación de intereses y objetivos, el ejercicio de habilidades comunicativas, emocionales y cognitivas a favor de la convivencia escolar, entre otros.
- f) Generar mecanismos y herramientas para que el desarrollo de competencias ciudadanas y la formación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos se lleve a cabo de manera transversal en todas las áreas obligatorias y fundamentales del conocimiento y de la formación establecidas en el proyecto educativo institucional. (Artículo 36 N° 3 del Decreto 1965, de 2013).





## MANUAL DE CONVIVENCIA INSTITUCIONAL COLEGIO BRITÁNICO DE LA SABANA

### CAPÍTULO 17 COMPONENTE DE PREVENCIÓN

#### Artículo 87º. ¿QUÉ ES EL COMPONENTE DE PREVENCIÓN?

Es la herramienta encargada de la prevención de situaciones que afecten la convivencia y la armonía escolar, la prevención y mitigación de la violencia escolar y el embarazo en la adolescencia; frenar el acoso escolar (Bullying), ciberacoso escolar (cyberbullying), cualquier forma de matoneo, agresión gestual, verbal, física, relacional, electrónica; evitar que se produzcan cualquier tipo de situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.

La Prevención es el segundo componente de la Ruta de Atención Integral para la convivencia escolar y en sintonía con el Artículo 13 de la Constitución Política de Colombia del 91, este componente se encarga de prevenir todo tipo de discriminación por razones de sexo, raza, origen nacional o familiar, lengua, religión, opinión política o filosófica.

#### Artículo 88º. OBJETIVO DEL COMPONENTE DE PREVENCIÓN

Según el Artículo 30 de la Ley 1620, el componente de prevención deberá ejecutarse a través de un proceso continuo de formación para el desarrollo integral del niño, niña y adolescente, con el propósito de disminuir en su comportamiento el impacto de las condiciones del contexto económico, social, cultural y familiar. Incide sobre las causas que puedan potencialmente originar la problemática de la violencia escolar, sobre sus factores precipitantes en la familia y en los espacios sustitutos de vida familiar, que se manifiestan en comportamientos violentos que vulneran los derechos de los demás, y por tanto quienes los manifiestan están en riesgo potencial de ser sujetos de violencia o de ser agentes de la misma en el contexto escolar.

#### Artículo 89º. TRES ACTIVIDADES CLAVES EN EL COMPONENTE DE PREVENCIÓN

Según la Guía 49 del MEN. Guía pedagógica para la convivencia escolar (Ley 1620 – Decreto 1965), se proponen tres actividades con el fin de brindar orientaciones para que los EE puedan desarrollar estrategias de prevención en el marco del Decreto 1965 de 2013:

##### 1. Identificación de factores de riesgo y protección

Una actividad fundamental para el componente de prevención es poder identificar los factores de riesgo y protección asociados a las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los DDHH y DHSR. Los factores de riesgo pueden entenderse como rasgos o características de la persona, las relaciones o el contexto que aumentan la probabilidad de que ocurra una situación que afecta la convivencia escolar. Los factores de protección pueden entenderse como situaciones o características que aumentan la probabilidad de que una persona o grupo no se involucre en situaciones que afectan la convivencia escolar. Dicha identificación servirá para aportar elementos en la toma de decisiones del EE sobre la manera cómo diseñar e implementar los protocolos de atención.

##### 2. Construcción de estrategias pedagógicas

De manera articulada con el componente de promoción, es necesario que la comunidad educativa diseñe, implemente y evalúe estrategias pedagógicas que mitiguen las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los DDHH y DHSR. Estas acciones necesariamente deberán involucrar a las familias y aprovechar las oportunidades de trabajo intersectorial.

###### 1. Comunicación y manejo de la información

Es muy importante definir estrategias y pautas de comunicación que establezcan un direccionamiento claro para todas las manifestaciones oficiales sobre la convivencia. Lo anterior, con el ánimo de que toda la comunidad





## *MANUAL DE CONVIVENCIA INSTITUCIONAL COLEGIO BRITÁNICO DE LA SABANA*

educativa se integre a las acciones que se ponen en marcha para la mitigación de los factores que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los DDHH y DHR. (Guía 49. MEN).

### **Artículo 90°. ACCIONES EN EL COMPONENTE DE PREVENCIÓN**

En el Artículo 37 del Decreto 1965 de 2013, Se consideran acciones de prevención las que buscan intervenir oportunamente en los comportamientos que podrían afectar la realización efectiva de los derechos humanos, sexuales y reproductivos con el fin de evitar que se constituyan en patrones de interacción que alteren la convivencia de los miembros de la comunidad educativa.

#### **Hacen parte de las acciones de prevención:**

1. La identificación de los riesgos de ocurrencia de las situaciones más comunes que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, a partir de las particularidades del clima escolar y del análisis de las características familiares, sociales, políticas, económicas y culturales externas, que inciden en las relaciones interpersonales de la comunidad educativa, de acuerdo con lo establecido en el numeral 5 del Artículo 17 de la Ley 1620 de 2013.
2. El fortalecimiento de las acciones que contribuyan a la mitigación de las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos; identificadas a partir de las particularidades mencionadas en el numeral 1 del Artículo 37 del Decreto 1965 de 2013.
2. El diseño de protocolos para la atención oportuna e integral de las situaciones más comunes que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.

### **Artículo 91°. PARTICIPACIÓN DEL COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA EN EL COMPONENTE DE PREVENCIÓN**

1. Diseñar estrategias para evitar cualquier tipo de situaciones que afecten la convivencia y la armonía escolar, la prevención y mitigación de la violencia escolar y el embarazo en la adolescencia.
2. Realizar eventos académicos, culturales, artísticos, deportivos centrados en la prevención de las diversas formas de violencia o maltrato escolar.
3. Propiciar espacios de convivencia, convivencias centradas en la prevención y mitigación de la violencia escolar y el embarazo en la adolescencia.
4. Diseñar, aplicar y evaluar protocolos para la atención oportuna e integral de las situaciones más comunes que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.



## MANUAL DE CONVIVENCIA INSTITUCIONAL COLEGIO BRITÁNICO DE LA SABANA

### CAPÍTULO 18

#### COMPONENTE DE ATENCIÓN

##### Artículo 92º. OBJETIVO DEL COMPONENTE DE ATENCIÓN

Según el Artículo 30 de la Ley 1620, el componente de atención deberá desarrollar estrategias que permitan asistir al niño, niña, adolescente, al padre, madre de familia o al acudiente, o al educador de manera inmediata, pertinente, ética, e integral, cuando se presente un caso de violencia u acoso escolar o de comportamiento agresivo que vulnere los derechos humanos, sexuales y reproductivos, de acuerdo con el protocolo y en el marco de las competencias y responsabilidades de las instituciones y entidades que conforman el Sistema Nacional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar.

Este componente involucra a actores diferentes a los de la comunidad educativa únicamente cuando la gravedad del hecho denunciado, las circunstancias que lo rodean o los daños físicos y psicológicos de los menores involucrados sobrepasan la función misional del establecimiento educativo.

##### Artículo 93º. ACCIONES DEL COMPONENTE DE ATENCIÓN

El Artículo 38 del Decreto 1965 de 2013, consideran como acciones de atención aquellas que permitan asistir a los miembros de la comunidad educativa frente a las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, mediante la implementación y aplicación de los protocolos internos de los establecimientos educativos y la activación cuando fuere necesario, de los protocolos de atención que para el efecto se tengan implementados por parte de los demás actores que integran el Sistema Nacional de Convivencia Escolar en el ámbito de su competencia.

- 1. Asistir** oportunamente a los miembros de la comunidad educativa frente a las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos.
- 2. Convocar** a un espacio de conciliación para la resolución de situaciones conflictivas que afecten la convivencia escolar, por solicitud de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa o de oficio cuando se estime conveniente en procura de evitar perjuicios irremediables a los miembros de la comunidad educativa. El estudiante estará acompañado por el padre, madre de familia, acudiente o un compañero del establecimiento educativo.
- 3. Brindar asesoría** desde el departamento de psicología cuando se estime conveniente a los miembros de la comunidad educativa que lo requieran.
- 4. Aplicar** los correctivos disciplinarios pertinentes según las situaciones presentadas por los miembros de la comunidad educativa, teniéndose en cuenta los principios orientadores en la aplicación del manual de convivencia.
- 5. Activar la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar** definida en el artículo 29 de esta ley, frente a situaciones específicas de conflicto, de acoso escolar, frente a las conductas de alto riesgo de violencia escolar o de vulneración de derechos humanos que no pueden ser resueltos por este comité de acuerdo con lo establecido en el manual de convivencia, porque trascienden del ámbito escolar, y revistan las características de la comisión de una conducta punible, razón por la cual deben ser atendidos por otras instancias o autoridades que hacen parte de la estructura del Sistema y de la Ruta.
- 6. Frente a una conducta de alto riesgo de violencia** escolar o vulneración de los derechos que el comité escolar no pueda resolver el colegio contará con los contactos de urgencia pertinentes: Hospital local, Policía Metropolitana, Fiscalía Unidad de Infancia y Adolescencia, ICBF – Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Secretaría de Educación.

Se realiza a los estudiantes una atención y seguimiento a los casos de convivencia escuchando a las partes, practicando una entrevista de campo, y se procede a identificar el tipo de situación para buscar las alternativas de solución de acuerdo a las normas establecidas en el manual de convivencia.

Registro de la situación en los instrumentos correspondientes: observador del estudiante.



## MANUAL DE CONVIVENCIA INSTITUCIONAL COLEGIO BRITÁNICO DE LA SABANA

Notificación y citación a los padres de los alumnos comprometidos en la situación, mediante llamada telefónica y/o registro en la agenda por parte de los (las) Docentes. Verificación y cumplimiento del compromiso adquirido por parte del estudiante.

### Artículo 94º. POSTULADOS DEL COMPONENTE DE ATENCIÓN

Según el Artículo 31 de la Ley 1620 de 2013, el componente de atención inicia con la identificación de situaciones que afectan la convivencia por acoso o cualquier tipo de violencia escolar, los cuales tendrán que ser remitidos al Comité Escolar de Convivencia, para su documentación, análisis y atención a partir de la aplicación del manual de convivencia.

El componente de atención de la ruta será activado por el Comité Escolar de Convivencia por la puesta en conocimiento por parte de la víctima, estudiantes, docentes, directivos docentes, padres de familia o acudientes o cualquier miembro del Comité Escolar de Convivencia o por cualquier persona que conozca de situaciones que afecten la convivencia escolar. Los protocolos y procedimientos de la ruta de atención integral deberán considerar como mínimo los siguientes postulados:

1. La puesta en conocimiento de los hechos por parte de las directivas, docentes y estudiantes involucrados.
2. El conocimiento de los hechos a los padres de familia o acudientes de las víctimas y de los generadores de los hechos violentos.
3. Se buscarán las alternativas de solución frente a los hechos presentados procurando encontrar espacios de conciliación, cuando proceda, garantizando el debido proceso, la promoción de las relaciones participativas, incluyentes, solidarias, de la corresponsabilidad y el respeto de los derechos humanos.
4. Se garantice la atención integral y el seguimiento pertinente para cada caso.

### Artículo 95º. ETAPAS EN EL PROCESO DE MEDIACIÓN (COMPONENTE DE ATENCIÓN)

Es un proceso confidencial y voluntario de resolución de conflictos donde un tercero, el mediador, de forma neutral e imparcial, ayuda a las personas implicadas a comunicarse entre sí de una forma adecuada y positiva con el fin de alcanzar acuerdos satisfactorios y aceptados por todos los participantes.

**1. Descripción del conflicto:** Una vez identificado el conflicto y observado la conveniencia de la mediación se hace la exposición de la visión del conflicto que tiene cada una de las partes: antecedentes, causas y estado actual. El mediador garantiza que cada parte pueda expresarse libremente y que cada parte escuche y entienda la exposición de la otra parte.

**2. Definición del conflicto:** El mediador ayuda a las partes a elaborar una definición compartida del conflicto a partir de los apartados de la etapa anterior.

**3. Generación de opciones:** El mediador facilita que se generen el mayor número de opciones posibles que puedan resolver cada uno de los problemas empezando por aquel que las partes acuerden.

**4. Selección de opciones:** Se selecciona entre las opciones posibles, aquellas que tienen mayor viabilidad de ser negociadas.

**5. Negociación:** El mediador ayuda a negociar entre las opciones posibles aquella que contemple los intereses de las dos partes y sea mutuamente aceptada. El resultado es el acuerdo final puesto en práctica y evaluado después de un periodo de tiempo. Las personas que en un momento dado servirán como mediadores serán el Rector, las Directoras de Sección, los docentes y estudiantes que hayan sido preparados para ejercer dichas funciones.

**Seguimiento:** Una vez conciliado y determinadas las acciones a seguir o acuerdos finales, la Dirección de sección se encarga del proceso de seguimiento; la revisión y evaluación del presente proceso de seguimiento se realiza al finalizar una de las reuniones del comité escolar de convivencia y solo si es necesario, se hará una reunión extraordinaria para tal efecto.



## MANUAL DE CONVIVENCIA INSTITUCIONAL COLEGIO BRITÁNICO DE LA SABANA

### Artículo 96º. EL DEBIDO PROCESO EN EL COMPONENTE DE ATENCIÓN

En el presente Manual de Convivencia, el debido proceso es el ordenamiento secuencial, lógico y oportuno que debe seguirse en cada acción disciplinaria (académica o de convivencia), para proteger el Derecho a la defensa del estudiante. Para garantizar la efectividad del Debido proceso hay que atender a dos mecanismos:

1. El Conducto regular y 2. El Derecho a la Defensa del Disciplinado.

**1. El Conducto regular:** ante un conflicto, una inconformidad o reclamación, el estudiante hace lo posible por resolver sus diferencias con la persona en conflicto; de no encontrar solución, acudirá al docente; si no recibe atención o no queda satisfecho con la solución, podrá acudir a su director; si continúa su inconformidad, podrá acceder a la dirección de sección en las situaciones de tipo II o de tipo III, se convocará al comité escolar de convivencia quien escuchará y escalará según proceda al Consejo Directivo para que tome las decisiones y acciones correctivas del caso.

**2. El Derecho a la defensa:** En el Colegio Británico de la Sabana, todos los integrantes de la comunidad educativa, ante cualquier situación, de Tipo I, de Tipo II o de Tipo III, tienen derecho a la defensa, a ser escuchados, a exponer su versión, a presentar sus argumentos, pruebas o evidencias; a presentar sus testigos, facilitándose así, la posibilidad de examinar las pruebas a favor y en su contra, para así, determinar la responsabilidad o inocencia.

En el Colegio Británico de la sabana, el Debido Proceso se aplica en los protocolos de nuestro Manual de Convivencia (véanse en este capítulo, más adelante, los protocolos de Situación de Tipo I, de Tipo II y de Tipo III). Teniendo en cuenta la garantía constitucional, y las disposiciones contenidas en el artículo 151 del nuevo código de la infancia y la adolescencia, deberá brindársele a los miembros de la comunidad, en especial a los niños, niñas y adolescentes, el uso de todas y cada una de las oportunidades de defensa, razón por la cual, quien sea objeto de acusación tendrá derecho a:

1. Que se presuma su inocencia mientras no se compruebe lo contrario.
2. Que se le notifique y explique con claridad en que consiste el presunto incumplimiento de los deberes que se le imputa.
3. Que se le escuche en el curso de un proceso y se examinen las pruebas que obran en su contra y también las que constan a su favor dándole la posibilidad de examinar la prueba por sí mismo para determinar su responsabilidad o inocencia.
4. A disponer del tiempo y los medios adecuados para su defensa.
5. A que la acción correctiva guarde la debida proporcionalidad entre la falta cometida y la Acción correctiva a imponer.

### Artículo 97º. PROTOCOLOS DE LA RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR

Los protocolos están orientados a fijar los procedimientos necesarios para asistir oportunamente a la comunidad educativa frente a las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos (Decreto 1965, Artículo 41). Para atender las diversas situaciones que afectan la convivencia escolar entre los estudiantes, existen tres tipos de protocolos: Protocolos para las situaciones de Tipo I, Protocolos para las situaciones de Tipo II y Protocolos para las situaciones de Tipo III.

En los artículos siguientes, se describen cada uno de los diferentes tipos de situaciones y se determinan su respectivo protocolo.

**PARÁGRAFO: El Colegio Británico de la sabana, en aras de dar el debido manejo y atención a las diferentes situaciones que se presentan en la convivencia de los estudiantes y buscando tipificar y dar tratamiento de manera adecuada a estas situaciones, clasifica SITUACIONES Y FALTAS, y define el protocolo y acciones para tratar cada una de estas, así:**



## MANUAL DE CONVIVENCIA INSTITUCIONAL COLEGIO BRITÁNICO DE LA SABANA

### CAPÍTULO 19

#### TIPOS DE FALTAS I, II, III

##### **Artículo 98°. SITUACIONES DE TIPO I.**

El Artículo 40 del Decreto 1965 de 2013, define como situaciones de Tipo I, los conflictos manejados inadecuadamente y aquellas situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar, y que en ningún caso generan daños al cuerpo o a la salud.

##### **Artículo 99°. ACCIONES DE SITUACIÓN TIPO I.**

Son consideradas las situaciones de tipo I las siguientes acciones:

1. Realizar actividades bruscas que pongan en riesgo la integridad física de los miembros de la Comunidad Educativa.
2. Irrespetar a los compañeros mediante abucheos, burla o apodos que atenten contra la integridad personal.
3. Ocultar información a los Directivos del Plantel acerca del responsable de un conflicto o una situación de Tipo I, sobre todo cuando conoce claramente quién la cometió.
4. Persuadir, o incitar a otros miembros de la comunidad a ejecutar acciones o juegos bruscos y/o involucrarse de manera indirecta.

##### **Artículo 100°. FALTAS TIPO I**

Son consideradas las FALTAS de tipo I las siguientes acciones:

1. Llegar tarde al colegio, a clase y a otras actividades curriculares programadas.
2. Portar inadecuadamente el uniforme, según los criterios establecidos para ello por la Institución.
3. Portar la falda del uniforme más arriba de lo establecido.
4. Usar prendas y elementos diferentes a los del uniforme.
5. Salir de clase o de cualquier actividad sin el permiso correspondiente.
6. Desacatar las instrucciones e indicaciones de los docentes.
7. Arrojar papeles y basura en sitios diferentes a los recipientes destinados para tal fin.
8. Ingerir comestibles o bebidas en clase.
9. Realizar durante clase actividades que no correspondan a la asignatura.
10. Interrumpir las actividades académicas, curriculares y extracurriculares, mediante actuaciones que impidan el normal desarrollo, como la charla constante, no respetar el turno para intervenir, comer, recibir llamadas del celular, entre otras.
11. Utilizar inadecuadamente los recursos, servicios y materiales de la Institución.
12. Faltar al Colegio sin justificación.
13. Traer celular y aparatos electrónicos (El Colegio no se hace responsable de pérdida o daño). Si se decomisa un celular o aparato electrónico, será custodiado por el (la) Director(a) quien solo lo entregará al Estudiante en presencia de su respectivo Acudiente (Ver parágrafo 3).
14. Llegar al colegio, sin los materiales indispensables para las actividades escolares.
15. Ocultar información a los Directivos del Plantel acerca del responsable de un conflicto o una falta de Tipo I, sobre todo cuando conoce claramente quién la cometió.
16. Afectar la rápida y efectiva evacuación de las rutas sin justificación, ni autorización de docente o directivo.
17. No traer ni diligenciar la AGENDA ESCOLAR.





## MANUAL DE CONVIVENCIA INSTITUCIONAL COLEGIO BRITÁNICO DE LA SABANA

18. No pasar al restaurante a consumir el BREAK o LUNCH, en la hora estipulada para esto y cumpliendo estrictamente las normas de estos espacios.
19. Ingresar a otra aula docente sin autorización.
20. No cumplir con las normas de la ruta escolar (no utilizar cinturón de seguridad, desacatar las instrucciones de la Monitora, generar desorden o indisciplina en la ruta escolar).
21. Permanecer en las aulas cuando no haya clases o estén en BREAK.
22. NO traer y/ o cumplir en las fechas indicadas las actividades propuestas por el docente (tareas, trabajos, exposiciones, talleres, guías, maquetas) tanto de forma física como de forma digital con una reiteración mayor a 5 actividades.

**Parágrafo uno:** El uniforme de diario de los niños y jóvenes de Grados pre escolar a Grado 5° es: pantalón gris de lino, camisa blanca para corbata, corbata según diseño, portada debidamente, zapatos negros de amarrar, medias azules oscuras y blazer según diseño. El uniforme de Educación Física consta de una camiseta blanca, una pantaloneta, unas medias y una sudadera [pantalón y chaqueta], según modelo del colegio, además de tenis totalmente blancos sin colores. Lo anterior se portará de acuerdo a las políticas del Colegio.

El uniforme de diario de las niñas y jóvenes de Grados pre escolar a Grado 5°. Es: falda, según modelo del Colegio, cuyo largo sea de siete (7) centímetros arriba de la rodilla; zapatos negros de amarrar con cordones negros; media cachemir azul oscura según modelo; camisa blanca para corbata según modelo; corbatín según modelo institucional y blazer según modelo del Colegio. El uniforme de Educación Física consta de una camiseta blanca según modelo, una pantaloneta, unas medias y una sudadera [pantalón y chaqueta], según modelo del Colegio, además de tenis totalmente blanco sin colores. Lo anterior se portará de acuerdo a las políticas del Colegio.

Los niños y las niñas de Preescolar usan diariamente delantal azul oscuro según modelo.

### NOTAS:

- Las chaquetas portan una marquilla en la cual los Padres deben colocar el nombre completo de su hijo(a) y el curso al que pertenecen.
- Recomendamos marcar todas las prendas del uniforme.

**Parágrafo dos:** En el aspecto de presentación personal el uniforme es un símbolo institucional y, por lo tanto, debe portarse con dignidad y respeto, según la exigencia del plantel. Portar el uniforme en forma adecuada, haciendo honor a la dignidad, formalidad y buen nombre del colegio, dentro y fuera del plantel, sin utilizar maquillaje, sin uñas pintadas, joyas, manillas, pircing, expansiones o accesorios que dañen la buena presentación del mismo. Además, si los estudiantes tienen tatuajes estos deberán permanecer ocultos y no podrán ser exhibidos.

No se permite en los niños y jóvenes el uso de cabello largo ni cortes excéntricos, ni crestas, ni extensiones, ni tinturas, ni rayitos, ni decoloraciones, ni utilizar accesorios para sujetar el cabello.

De igual forma en las niñas y señoritas no se permitirán extensiones ni tinturas extravagantes a criterio del Colegio, que no sean naturales (rojos, amarillos, naranjas, azules, morados, verdes, etc.) Las niñas y señoritas deben mantener el cabello recogido con hebillas o diademas o caimanes de color azul oscuro. En los niños y jóvenes el largo del cabello no podrá exceder el límite de más del 50% de las orejas, del 50% de la nuca y del 50% de la frente. No se permitirá que los pantalones del uniforme de diario y del uniforme de educación física estén por debajo de la cintura; ni tampoco se permitirá que se usen entubados o se modifique el diseño del modelo dado por el colegio.

La Comunidad Educativa del colegio, entiende y asume que es parte fundamental del proceso de formación el observar normas comunes que posibiliten la convivencia armónica y permitan caracterizar al plantel como Institución organizada, formal y efectiva en el desarrollo de los distintos procesos educativos. Por lo tanto, entiende el libre desarrollo de la personalidad como la manifestación de la expresión creadora en la formación del carácter, entendiendo los elementos externos de aquella como secundarios y susceptibles de manifestación en los espacios familiares o que correspondan a la utilización del tiempo libre fuera del plantel.





## MANUAL DE CONVIVENCIA INSTITUCIONAL COLEGIO BRITANICO DE LA SABANA

Los estudiantes del colegio, deben comprender, que estas normas en referencia a la presentación personal, no pretenden de ninguna manera lesionar la integridad personal, ni el libre desarrollo de la personalidad, al contrario, son normas objetivas, concretas y que van a permitir una mejor convivencia y un proceso de formación claramente más integral.

Además, nos permiten ubicar al Estudiante dentro del proceso de formación, para que él o ella, cuando ingrese a la educación secundaria interactúe en otro ambiente psicosocial, pueda decidir entre lo que recibió como formación en el colegio, y lo que ve fuera de la institución con un criterio sano, sabio, maduro y de responsabilidad siempre con dignidad y decoro. En un proceso de formación, el colegio, no puede permitir que él o la estudiante haga lo que quiera o lo que los medios masivos, la globalización o la presión de grupo le dicten o promuevan de manera irracional o simplista, para imitar, copiar y acatar como normas estéticas o de presentación personal que ellos presumen como libre, pero que al contrario han sido inducidos o influenciados por los medios masivos y la presión de grupo, de tal manera que no son libres y autónomos. El colegio, muestra caminos en la práctica formativa (sus normas que son objetivas, son su orden jurídico, sus planes de formación en valores o su organización académica) para que cuando él o la estudiante termine su primera etapa de formación en educación primaria, tome conciencia de sí, pueda decidir sobre su futuro y su vida con un criterio responsable, fundamentado y acorde a su formación integral dentro de la institución, lo más cercano a la autonomía y libertad propia.

Todas y cada una de los o las estudiantes deben ser responsables de su presentación personal, no obstante, los padres de familia como primeros responsables de la formación de sus hijos e hijas y el colegio, como segundo espacio de formación, deben observar y exigir a sus hijos e hijas decoro, dignidad, respeto, responsabilidad y madurez en su presentación personal. De tal manera, que, de ninguna manera, la estética de la presentación personal para asistir a la institución, estará ligada a estereotipos de imitación de modas, subculturas, tribus urbanas o que NO están consagradas como modelo del uniforme para cada actividad, incluidos accesorios que NO reposen como modelo del uniforme y que accionen u operen como inducción, estímulo o constreñimiento a través de la presión de grupo. En todo caso, obedeciendo a la corte constitucional cuando en ese respecto aduce:

Que “La función social que cumple la Educación hace que dicha garantía se entienda como un derecho – deber que genera para el Educador como para los educandos y para sus progenitores un conjunto de obligaciones recíprocas que no pueden sustraerse; ello implica que los Planteles Educativos puedan y deban establecer una serie de normas o reglamentos en donde se viertan las pautas de comportamiento que deben seguir las partes del proceso Educativo”. (ST- 527/95).

“Si bien la educación es un derecho fundamental y el estudiante debe tener la posibilidad de permanecer vinculado al plantel hasta la culminación de los estudios, de allí no debe colegirse que el centro docente está obligado a mantener indefinidamente entre sus discípulos a quien de manera constante y reiterada desconoce las directrices disciplinarias y quebranta el orden dispuesto por el reglamento educativo, ya que semejantes conductas, además de constituir incumplimiento de los deberes ya resaltados como inherentes a la relación que el estudiante establece con la Institución en que se forma, representa un abuso de derecho en cuanto causa perjuicio a la comunidad educativa e impide al plantel los fines que le son propios”. ST- 519 DE 1992.

“La aplicación de la disciplina en el establecimiento educativo no implica de suyo la violación de derechos fundamentales. Pero los profesores y directivas están obligados a respetar la dignidad del estudiante: La Corte Constitucional insiste en que toda comunidad requiere de un mínimo de orden y del imperio de la autoridad para que pueda subsistir en ella una civilizada convivencia, evitando el caos que podría generarse si cada individuo, sin atender reglas ni preceptos, hiciera su absoluta voluntad, aun en contravía de los intereses comunes, en un mal entendido concepto del derecho al libre desarrollo de la personalidad.”. (Sentencia T-366 de 1992).

**Parágrafo Tres:** Frente al porte y uso del celular y/o aparatos electrónicos el Colegio Británico de la Sabana determina que los estudiantes no deben traer celular, ni aparatos electrónicos al colegio; en caso de no cumplir con esta norma el celular o cualquier otro aparato electrónico deberá ser entregado a su Director(a) para ser guardado por él durante la jornada escolar, sin que esto implique que el director sea responsable de su cuidado. Si el estudiante requiere de su celular para alguna actividad académica o situación especial deberá informar a su director(a) y el regulará esta situación.

**Parágrafo Cuatro:** En el escenario virtual, el uso del uniforme y cumplimiento de cada una de las indicaciones establecidas en el ARTÍCULO 53, FALTAS TIPO I, PARÁGRAFOS UNO Y DOS, se solicitará su cumplimiento estricto.



## MANUAL DE CONVIVENCIA INSTITUCIONAL COLEGIO BRITANICO DE LA SABANA

### Artículo 101º. PROTOCOLO SITUACIÓN TIPO I

El protocolo a seguir en el Colegio Británico de la Sabana en las situaciones de tipo I se fundamenta en la Ley 1620 de 2013 y en el decreto 1965 de 2013 en el artículo 41 que dice: Los protocolos de los establecimientos educativos estarán orientados a fijar los procedimientos necesarios para asistir oportunamente a la comunidad educativa frente a las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos; y el artículo 42 que establece el procedimiento a seguir en las situaciones de tipo I, atendiendo las siguientes acciones:

**1. Atención inmediata:** Reunirse inmediatamente con el estudiante o las partes involucradas en el conflicto, conocer las causas o motivos de la situación y mediar de manera pedagógica para que éstas expongan sus puntos de vista y busquen la reparación de los daños causados, la reconciliación dentro de un clima de relaciones de respeto y constructivas en el establecimiento educativo.

**2. Paso 1:** Diálogo reflexivo y explicación detallada de las implicaciones de su conducta. Se deja constancia escrita en el Formato denominado REGISTRO DE SITUACIONES Y/O FALTAS DE TIPO I, una vez complete tres registros de situaciones de Tipo I, se aplicará el paso 2.

**Paso 2.** Se aplicará una acción correctiva y formativa, dejando una constancia por escrito, en ACTA DE ACUERDOS con el Estudiante, buscando compromisos para minimizar sus dificultades. Si vuelve a reincidir otra vez se aplicará el paso 3.

**Paso 3:** Se aplicará una acción correctiva y formativa con constancia por escrito en el OBSERVADOR DEL ESTUDIANTE y se hará una citación a los Padres de Familia y/o Acudiente quienes firmarán conjuntamente con el Estudiante; además, el estudiante se remite a Psicología.

**3. Solución:** Fijar la forma de solución de manera imparcial, equitativa y justa, encaminada a buscar la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el grupo involucrado o en el establecimiento educativo.

**4. Compromiso:** El estudiante entiende el Tipo de situación que generó y se compromete por escrito a no volver a incurrir en ella y a realizar la actividad pedagógica asignada y/o reparación de los daños causados.

**5. Seguimiento:** Realizar seguimiento del caso y de los compromisos a fin de verificar si la solución fue efectiva.

**Parágrafo 1.** Las situaciones de tipo 1 no ameritan reunir el Comité Escolar de Convivencia, estas son situaciones que resuelve el directivo o docente que atiende la situación, el cual hará seguimiento de la misma.

### Artículo 102º. PROCESO A SEGUIR EN LAS FALTAS DE TIPO I

**Paso 1:** Diálogo reflexivo, y explicación detallada de las implicaciones de su conducta. Se deja constancia escrita en el Formato denominado REGISTRO DE SITUACIONES Y/O FALTAS TIPO I que aparece en el observador del respectivo Estudiante. Una vez complete tres registros se aplicará el paso 2.

**Paso 2:** Diálogo reflexivo por escrito, con constancia en ACTA DE ACUERDOS con el Estudiante, buscando compromisos para minimizar sus dificultades. En caso de reincidir después de la firma del acta de acuerdos se aplicará el paso 3.

**Paso 3:** Diálogo reflexivo por escrito con constancia en el OBSERVADOR DEL ESTUDIANTE y citación a los Padres de Familia y/o Acudiente quienes firmarán conjuntamente con el Estudiante. De ahí en adelante se inicia protocolo para Faltas de Tipo II.

**Parágrafo Uno:** En el caso del protocolo en el proceso virtual, este se llevará de la misma manera sólo que se modifican los documentos con las evidencias del proceso así:



## MANUAL DE CONVIVENCIA INSTITUCIONAL COLEGIO BRITÁNICO DE LA SABANA

**Paso 1:** Diálogo reflexivo, y explicación detallada de las implicaciones de su conducta. Se deja constancia escrita vía correo electrónico a los Padres de Familia y/o Acudientes; y se registra en el Formato denominado MATRIZ PROCESO CONVIVENCIAL VIRTUAL. Una vez complete tres registros se aplicará el paso 2.

**Paso 2:** Diálogo reflexivo por escrito, con constancia en ACTA DE ACUERDOS con el Estudiante, buscando compromisos para minimizar sus dificultades. Dicha acta será enviada vía correo electrónico a los padres de familia y/o acudientes, y el acuso de recibido será la evidencia del conocimiento y acuerdo de este documento. En caso de reincidir después de la firma del acta de acuerdos se aplicará el paso 3.

**Paso 3:** Diálogo reflexivo por escrito con constancia en el Formato denominado MATRIZ PROCESO CONVIVENCIAL VIRTUAL. Y citación a los Padres de Familia y/o Acudiente, vía Zoom; Terminada la reunión se dará constancia de la situación y los compromisos por medio de correo electrónico enviado a los padres de familia y acudiente. De ahí en adelante se inicia protocolo para Faltas de Tipo II.

### Artículo 103º. SITUACIÓN TIPO II

Según el artículo 40 del Decreto 1290 Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar, acoso escolar (bullying) y ciberacoso (Ciberbullying), que no revistan las características de la comisión de un delito y que cumplan con cualquiera de las siguientes características:

- a. Que se presenten de manera repetida o sistemática.
- b. Que causen daños al cuerpo o a la salud sin generar incapacidad alguna para cualquiera de los involucrados.

Las acciones que serán consideradas Tipo II son:

1. Reincidencia en situaciones de Tipo I.
2. Agredir física y/o verbalmente a cualquier persona de la Comunidad Educativa. Cuando no cause lesiones de gravedad a su cuerpo.
3. Ejercer o propiciar cualquier género de violencia o irrespeto contra las personas o contra las cosas o elementos de la institución.
4. Escribir y/o dibujar expresiones vulgares, irrespetuosas o pornográficas en cualquier sitio del colegio.
5. Utilizar cualquier género de lenguaje vulgar, ofensivo contra la dignidad y el respeto que se les debe a las personas.
6. Ocultar información a los Directivos del Plantel acerca del responsable de una situación de Tipo II, sobre todo cuando conoce claramente quién la cometió.
7. Hacer demostraciones de tipo amoroso (besos, caricias, abrazos, etc.) dentro de la institución o dentro de las rutas escolares.
8. Realizar cualquier tipo de burla o irrespeto contra cualquier miembro de la comunidad por medio de redes sociales, grupos de WhatsApp o similares.

### Artículo 104º. PROTOCOLO: PROCESO A SEGUIR EN LAS SITUACIONES DE TIPO II

Las situaciones de tipo II, son atendidas por el Comité Escolar de Convivencia del Colegio Británico de la Sabana aplicando un protocolo que respeta el debido proceso. El protocolo a seguir en las situaciones de tipo II se fundamenta en la Ley 1620 de 2013 y en el Decreto 1965 de 2013 en el artículo 41 que dice: Los protocolos de los establecimientos educativos estarán orientados a fijar los procedimientos necesarios para asistir oportunamente a la comunidad educativa frente a las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos; y el artículo 43 que establece el procedimiento a seguir en las situaciones de tipo II atendiendo las siguientes acciones:

- 1. Atención inmediata:** En casos de daño al cuerpo o a la salud, garantizar la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados, mediante la remisión a las entidades competentes, actuación de la cual se dejará constancia.
- 2. Remisión:** Se remite el caso al Comité Escolar de Convivencia (solo para casos que deban restaurar derechos. Cuando se requieran medidas de restablecimiento de derechos, remitir la situación a las autoridades



## MANUAL DE CONVIVENCIA INSTITUCIONAL COLEGIO BRITÁNICO DE LA SABANA

administrativas, en el marco de la Ley 1098 de 2006, actuación de la cual se dejará constancia). En otros casos se remite a la Dirección de sección que procederá a escuchar y desarrollar la atención de la situación que se da a continuación.

**3. Proteger a los involucrados:** Adoptar las medidas para proteger a los involucrados en la situación de posibles acciones en su contra, actuación de la cual se dejará constancia (se protege a la víctima, al agresor y a quien denunció la situación).

**4. Información inmediata:** Informar de manera inmediata a los padres, madres o acudientes de todos los estudiantes involucrados, actuación de la cual se dejará constancia.

**5. Exposición de los implicados:** Generar espacios en los que las partes involucradas y los padres, madres o acudientes de los estudiantes, puedan exponer y precisar lo acontecido, preservando, en cualquier caso, el derecho a la intimidad, confidencialidad y demás derechos.

**6. Acción correctiva y formativa:** después de aplicar el debido proceso y de comprobarse la culpabilidad del estudiante, se aplica una acción correctiva, afectando su calificación en (comportamiento), se remite a psicología, se suspende de las actividades curriculares o extracurriculares por el tiempo que amerite la falta (hasta cuatro días hábiles), tiempo que el Educando deberá emplear en reflexionar sobre su conducta y cómo esta lo afecta personalmente y al grupo; para los Padres de Familia es el tiempo necesario para cumplir con las condiciones o remisión (médica, psicológica, etc.), según la necesidad del Estudiante. De esta situación quedará constancia por escrito en el OBSERVADOR DEL ESTUDIANTE.

**7. Acciones restaurativas:** Determinar las acciones restaurativas que busquen la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el establecimiento educativo; así como las consecuencias aplicables a quienes han promovido, contribuido o participado en la situación reportada.

**8. Información al comité:** El presidente del Comité Escolar de Convivencia informará a los demás integrantes de este comité, sobre la situación ocurrida y las medidas adoptadas. El comité realizará el análisis y seguimiento, a fin de verificar si la solución fue efectiva o si se requiere acudir al protocolo consagrado en el artículo 44 del Decreto 1965.

**9. Constancia / acta:** El Comité Escolar de Convivencia dejará constancia en acta de todo lo ocurrido y de las decisiones adoptadas, la cual será suscrita por todos los integrantes e intervinientes.

**10. Reporte de la decisión:** El presidente del Comité Escolar de Convivencia reportará la información del caso al aplicativo que para el efecto se haya implementado en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.

**Parágrafo 1.** Las reincidencias de situaciones de Tipo II, el Comité Escolar de Convivencia, las abordará como una situación de Tipo III.

**Parágrafo 2.** El Estudiante asumirá las consecuencias de la inasistencia (tanto en notas como en participación de actividades) y deberá desarrollar todas las actividades académicas que se llevaron a cabo durante la suspensión.

**Parágrafo 3.** En el caso del protocolo en el proceso virtual, este se llevará de la misma manera sólo que se modifican algunos de los documentos con las evidencias del proceso, adicionalmente se generarán vía Zoom, las diferentes reuniones para desarrollar la investigación y el análisis de la situación; y de cada reunión se enviará acta a las partes involucradas vía correo electrónico, para conocer las conclusiones, compromisos y decisiones del caso.

### Artículo 105º. FALTAS TIPO II

Las acciones que serán consideradas Faltas tipo II son:

1. Desconocer los principios y la filosofía institucional.
2. Hacer copia en exámenes, actividades y/o trabajos, plagio y falsificación de documentos. No ser honesto en la realización de tareas, evaluaciones y deberes escolares.
3. Abandonar el plantel o las clases o actividades académicas y / o pedagógicas, sin el permiso respectivo de Docentes, en periodos de actividades ordinarias.
4. Realizar, promover o participar, sin la correspondiente autorización de Rectoría, en cualquier género de ventas, rifas y negocios con los Compañeros, Profesores y otros funcionarios del plantel.
5. Jugar dinero o practicar juegos de azar.
6. Asistir a sitios como videojuegos, tiendas de maquinitas y/o similares portando el uniforme del colegio.





## MANUAL DE CONVIVENCIA INSTITUCIONAL COLEGIO BRITANICO DE LA SABANA

7. Dañar, maltratar, destruir enseres, material didáctico o cualquier otro elemento en las instalaciones del colegio.
8. Ocultar, retener o retrasar las comunicaciones o citaciones enviadas por el Colegio a los Padres de Familia y/o Acudientes y viceversa.
9. No informar a los Padres de las citaciones enviadas por los Docentes a través de la Agenda Escolar o de la plataforma INSTITUCIONAL.
10. Salir de casa para el establecimiento educativo y no llegar a este, sin autorización de los acudientes.

### Parágrafo 1. DAÑOS AL MOBILIARIO Y PLANTA FÍSICA:

Si por algún motivo el Estudiante causa daño en el mobiliario o en la planta física del colegio, o en los enseres de sus Compañeros(as) o Profesores o Funcionarios, le corresponden las siguientes obligaciones:

1. Dar aviso al Director, en su defecto, al Profesor que le acompañe.
2. Dar a conocer la situación al Director(a), para que éste(a) a su vez informe al Padre de familia.
3. Si el daño se ha ocasionado a la planta física o al mobiliario, el alumno o la estudiante será remitido(a) a Dirección, para responder por el valor del daño causado. Todos los daños dentro de la Institución que deterioren la planta física, serán ineludiblemente asumidos por los padres o acudientes del o la estudiante en los ocho (8) días subsiguientes como máximo.
4. Cuando el daño se ha hecho a los enseres o elementos de uno de los miembros de la comunidad educativa, el alumno o la alumna responsable será remitido(a) a la Dirección, para iniciar o continuar el debido proceso respectivo y los padres o acudientes deberán asumir el costo o la reposición del mismo en el término máximo de ocho (8) días subsiguientes como máximo.

### Artículo 106º. PROCESO A SEGUIR EN LAS FALTAS DE TIPO II

**Paso 1:** Diálogo reflexivo con constancia por escrito en el OBSERVADOR DEL ESTUDIANTE y citación a los Padres de Familia y/o Acudiente quienes firmarán dicho COMPROMISO junto con el respectivo estudiante. Este COMPROMISO ESCRITO será tramitado ante la respectiva Dirección. En caso de reincidir en faltas o situaciones Tipo I y II se aplicará el paso 3.

**Paso 2:** Suspensión del Estudiante de las actividades curriculares o extracurriculares por el tiempo que amerite la falta (hasta cuatro días hábiles), tiempo que el Educando deberá emplear en reflexionar sobre su conducta y cómo esta lo afecta personalmente y al grupo; para los Padres de Familia es el tiempo necesario para cumplir con las condiciones o remisión (médica, psicológica, etc.), según la necesidad del Estudiante. De esta situación quedará constancia por escrito en el OBSERVADOR DEL ESTUDIANTE, la que será firmada por el Padre de Familia y/o Acudiente y el respectivo Estudiante. Esta acción es dada por la Dirección. En caso de reincidir en faltas o situaciones Tipo I y II se aplicará el paso 3.

**Paso 3: Compromiso Disciplinario:** el que se realice bajo la condición de carácter disciplinario, que, de no cumplirse estrictamente por el Estudiante, originará remisión al Consejo Directivo del Plantel para determinar la acción a seguir. Implica, igualmente, una suspensión del Estudiante de las actividades curriculares o extracurriculares por el tiempo que amerite la falta (hasta cuatro días hábiles), tiempo que el Educando deberá emplear en reflexionar sobre su conducta y cómo esta lo afecta personalmente y al grupo; para los Padres de Familia es el tiempo necesario para cumplir con las condiciones o remisión (médica, psicológica, etc.), según la necesidad del Estudiante. De esta situación quedará constancia por escrito en el FORMATO COMPROMISO CONVIVENCIAL, el que será firmado por el Padre de Familia y/o Acudiente y el respectivo Estudiante. Esta acción es dada por la Dirección. En caso de reincidir en faltas o situaciones Tipo I y II se aplicará el paso 4.

**Paso 4: Matrícula Condicional:** Aquella que se realiza o se renueva, bajo la condición o compromiso de carácter disciplinario que, de no ser observado estrictamente por el Estudiante, dará lugar a la no renovación de la matrícula para el siguiente año lectivo o a la cancelación de la misma en el periodo actual. Esta sanción es impuesta por el Consejo Directivo por solicitud de Rectoría, ante el incumplimiento de lo pactado en el Formato de Compromiso Disciplinario. De esta determinación quedará constancia por escrito en ACTA DEL CONSEJO DIRECTIVO, la que será firmada por el Padre de Familia y/o Acudiente y el respectivo Estudiante.



## MANUAL DE CONVIVENCIA INSTITUCIONAL COLEGIO BRITÁNICO DE LA SABANA

**Parágrafo Uno:** En el caso del protocolo en el proceso virtual, este se llevará de la misma manera sólo que se modifican los documentos con las evidencias del proceso así:

**Paso 1:** Diálogo reflexivo con constancia por escrito en LA MATRIZ PROCESO CONVIVENCIAL VIRTUAL, citación a los Padres de Familia y/o Acudiente VÍA ZOOM. Terminada la reunión se dará constancia de la situación y los compromisos por medio de correo electrónico enviado a los padres de familia y acudiente. En caso de reincidir en faltas o situaciones Tipo I y II se aplicará el paso 3.

**Paso 2:** Suspensión del Estudiante de las actividades curriculares o extracurriculares por el tiempo que amerite la falta (hasta cuatro días hábiles), ES DECIR NO PODRÁ CONECTARSE A LAS CLASES SINCRÓNICAS NI

ASINCRÓNICAS; en este tiempo el Educando deberá emplearlo en reflexionar sobre su conducta y cómo esta lo afecta personalmente y al grupo; para los Padres de Familia es el tiempo necesario para cumplir con las condiciones o remisión (médica, psicológica, etc.), según la necesidad del Estudiante. De esta situación quedará constancia en LA MATRIZ PROCESO CONVIVENCIAL VIRTUAL, citación a los Padres de Familia y/o Acudiente VÍA ZOOM. Terminada la reunión se dará constancia de la situación y los compromisos por medio de correo electrónico enviado a los padres de familia y acudiente. En caso de reincidir en faltas o situaciones Tipo I y II se aplicará el paso 3.

**Paso 3: Compromiso Disciplinario:** el que se realice bajo la condición de carácter disciplinario, que, de no cumplirse estrictamente por el Estudiante, originará remisión al Consejo Directivo del Plantel para determinar la acción a seguir. Implica, igualmente, una suspensión del Estudiante de las actividades curriculares o extracurriculares por el tiempo que amerite la falta (hasta cuatro días hábiles). ES DECIR, NO PODRÁ CONECTARSE A LAS CLASES SINCRÓNICAS NI ASINCRÓNICAS; tiempo que el Educando deberá emplear en reflexionar sobre su conducta y cómo esta lo afecta personalmente y al grupo; para los Padres de Familia es el tiempo necesario para cumplir con las condiciones o remisión (médica, psicológica, etc.), según la necesidad del Estudiante. De esta situación quedará constancia en LA MATRIZ PROCESO CONVIVENCIAL VIRTUAL, citación a los Padres de Familia y/o Acudiente VÍA ZOOM. Terminada la reunión se dará constancia de la situación y los compromisos por medio de correo electrónico enviado a los padres de familia y acudiente, igualmente se enviará el FORMATO COMPROMISO CONVIVENCIAL, el que será firmado por el Padre de Familia y/o Acudiente y el respectivo Estudiante. Y se reenviará escaneado como respuesta al correo. Esta acción es dada por la Dirección de Sección. En caso de reincidir en faltas o situaciones Tipo I y II se aplicará el paso 4.

**Paso 4: Matrícula Condicional:** Aquella que se realiza o se renueva, bajo la condición o compromiso de carácter disciplinario que, de no ser observado estrictamente por el Estudiante, dará lugar a la no renovación de la matrícula para el siguiente año lectivo o a la cancelación de la misma en el periodo actual. Esta sanción es impuesta por el Consejo Directivo por solicitud de la DIRECCIÓN ACADÉMICA Y CONVIVENCIAL, ante el incumplimiento de lo pactado en el Formato de Compromiso Disciplinario. De esta determinación quedará constancia por escrito en ACTA DEL CONSEJO DIRECTIVO, la que será firmada por el Padre de Familia y/o Acudiente y el respectivo Estudiante.

De esta situación quedará constancia en LA MATRIZ PROCESO CONVIVENCIAL VIRTUAL, citación a los Padres de Familia y/o Acudiente VÍA ZOOM. Terminada la reunión se dará constancia de la situación y los compromisos por medio de correo electrónico enviado a los padres de familia y acudiente, igualmente se enviará el FORMATO MATRÍCULA CONDICIONAL, el que será firmado por el Padre de Familia y/o Acudiente y el respectivo Estudiante. Y se reenviará escaneado como respuesta al correo.

### Artículo 107º. SITUACIÓN TIPO III.

Según el artículo 40, numeral 3, Corresponden a este Tipo, las situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, referidos en el Título IV del Libro 11 de la Ley 599 de 2000, o cuando constituyen cualquier otro delito establecido en la ley penal colombiana vigente.

Se consideran situaciones de tipo III, las siguientes:





## MANUAL DE CONVIVENCIA INSTITUCIONAL COLEGIO BRITÁNICO DE LA SABANA

1. Reincidencia en situaciones tipo II.
2. Portar, traer, distribuir, guardar, traficar y/o usar o consumir drogas psicotrópicas, alucinógenas, estupefacientes, bebidas alcohólicas, vapeadores, cigarrillos eléctricos y/o cigarrillo y/o cualquier sustancia similar.
3. Portar, traer, distribuir, socializar y/o usar material pornográfico, propaganda política o religiosa, proselitista, armas, juguetes bélicos y/o artefactos que generen violencia o induzcan a ella y que atenten contra la moral pública.
4. Ocultar información a los Directivos del Plantel acerca del responsable de una situación de Tipo III, sobre todo cuando conoce claramente quién la cometió.
5. Sustraer o retener elementos que no sean de su propiedad. Hurto comprobado.
6. Realizar o intentar cualquier tipo de fraude, engaño o suplantación.
7. Atentar contra la moral y/o las sanas costumbres de nuestra sociedad.
8. Realizar actos de bullying, matoneo, ciberbullying o ciberacoso, en forma directa o virtual contra algún miembro de la Comunidad Educativa.
9. Compartir y o solicitar imágenes, videos o cualquier información íntima de cualquier miembro de la comunidad educativa.
10. Acosar y/o abusar sexualmente.
11. Realizar actos obscenos o lujuriosos dentro del Colegio o en cualquiera de las actividades escolares.
12. Pertenecer a pandillas, grupos satánicos y/o barras bravas.
13. Hackear páginas, celulares o cualquier tipo de información privada (violación a la intimidad).
14. Cometer cualquier infracción o delito punibles por las leyes penales colombianas.

### Artículo 108º. PROTOCOLO NACIONAL EN LAS SITUACIONES DE TIPO III

El protocolo a seguir en el Colegio Británico de la sabana en las situaciones de tipo III, se fundamenta en la Ley 1620 de 2013 y en el decreto 1965 de 2013 en el artículo 41 que dice: Los protocolos de los establecimientos educativos estarán orientados a fijar los procedimientos necesarios para asistir oportunamente a la comunidad educativa frente a las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos; y el artículo 44 que establece el procedimiento a seguir en la situaciones de tipo III, aplicando el debido proceso y atendiendo las siguientes acciones:

- 1. Atención inmediata:** En casos de daño al cuerpo o a la salud, garantizar la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados, mediante la remisión a las entidades competentes, actuación de la cual se dejará constancia.
- 2. Información inmediata:** Informar de manera inmediata a los padres, madres o acudientes de todos los estudiantes involucrados, actuación de la cual se dejará constancia.
- 3. Informar a la policía:** El presidente del Comité Escolar de Convivencia de manera inmediata y por el medio más expedito (según el caso) pondrá la situación en conocimiento de la Policía Nacional, actuación de la cual se dejará constancia. El informe a las autoridades competentes se dará de acuerdo a la gravedad de la situación.
- 4. Citación al Comité Escolar de Convivencia:** No obstante, lo dispuesto en el numeral anterior, se citará a los integrantes del comité escolar de convivencia en los términos fijados en el Manual de Convivencia. De la citación se dejará constancia.
- 5. Reporte al Comité Escolar de Convivencia:** El presidente del Comité Escolar de Convivencia informará a los participantes del comité, de los hechos que dieron lugar a la convocatoria, guardando reserva de aquella información que pueda atentar contra el derecho a la intimidad y confidencialidad de las partes involucradas, así como del reporte realizado ante la autoridad competente.
- 6. Protección a los implicados:** Pese a que una situación se haya puesto en conocimiento de las autoridades competentes, el Comité Escolar de Convivencia adoptará, de manera inmediata, las medidas propias del establecimiento educativo, tendientes a proteger dentro del ámbito de sus competencias a la víctima, a quien se le atribuye la agresión y a las personas que hayan informado o hagan parte de la situación presentada, actuación de la cual se dejará constancia.
- 7. Acciones correctivas y formativas:** después de aplicarse el debido proceso y comprobarse la culpabilidad del o de los implicados; el Comité Escolar de Convivencia remitirá al Consejo Directivo de la Institución para que tome alguna o algunas de las siguientes decisiones: la suspensión del estudiante por diez días, impedir la asistencia o participación del Estudiante en los actos de clausura del Colegio y/o proclamación de grados y/o se impondrá una matrícula condicional y/o pérdida del cupo escolar para el año siguiente y/o Aprendizaje Autónomo bajo concertación con los Padres de Familia o la Cancelación de la matrícula de manera inmediata. En todos los casos se afecta la calificación de (comportamiento).



## MANUAL DE CONVIVENCIA INSTITUCIONAL COLEGIO BRITANICO DE LA SABANA

**8. Acciones restaurativas:** Determinar las acciones restaurativas que busquen la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el establecimiento educativo; así como las consecuencias aplicables a quienes han promovido, contribuido o participado en la situación reportada.

**9. Constancia / acta:** El Comité Escolar de Convivencia dejará constancia en acta de todo lo ocurrido y de las decisiones adoptadas, la cual será suscrita por todos los integrantes e intervinientes.

**10. Reportar al aplicativo:** El presidente del Comité Escolar de Convivencia reportará la información del caso al aplicativo que para el efecto se haya implementado en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.

**11. Seguimiento:** Los casos sometidos a este protocolo serán objeto de seguimiento por parte del Comité Escolar de Convivencia, de la autoridad que asuma el conocimiento y del comité municipal, distrital o departamental de convivencia escolar que ejerza jurisdicción sobre el establecimiento educativo en el cual se presentó el hecho.

**Parágrafo 1.** El Estudiante asumirá las consecuencias de la inasistencia (tanto en notas como en participación de actividades) y deberá desarrollar todas las actividades académicas que se llevaron a cabo durante la suspensión.

**Parágrafo 2.** Si la suspensión se produce en época de evaluaciones formales y ha sido originada por fraude o intento de fraude, el estudiante no tendrá la posibilidad de presentar las evaluaciones en fechas distintas.

**Parágrafo 3.** Los Padres de Familia deberán observar cumplimiento estricto de los compromisos asumidos en cuanto a iniciar o continuar tratamientos terapéuticos externos que se consideran necesarios para el buen desempeño del Estudiante.

**Parágrafo 6. Las decisiones del Consejo Directivo son inapelables.**

**Parágrafo 7.** Una vez sea cometida una situación conflictiva que amerite la convocatoria del Comité Escolar de Convivencia, y el Consejo Directivo; el tiempo que haya entre la notificación y la reunión del Comité Escolar de Convivencia para adoptar las medidas pertinentes, el Estudiante tendrá trabajo dirigido en la respectiva Dirección de Sección.

**Parágrafo 8.** En el caso del protocolo en el proceso virtual, este se llevará de la misma manera sólo que se modifican algunos de los documentos con las evidencias del proceso, adicionalmente se generarán vía ZOOM, las diferentes reuniones para desarrollar la investigación y el análisis de la situación; y de cada reunión se enviará acta a las partes involucradas vía correo electrónico, para conocer las conclusiones, compromisos y decisiones del caso.

### Artículo 109º. FALTAS TIPO III

Las acciones que serán consideradas Faltas tipo III son:

1. Utilizar el nombre del colegio, para cualquier actividad diferente a las labores académicas, culturales, artísticas, recreativas y deportivas autorizadas por la Rectoría del plantel o por el Consejo al que le corresponde esta función.
2. Atentar contra el prestigio y el buen nombre del colegio, particularmente, participando en actos colectivos de desorden, vandalismo y / o asonada.
3. Atentar contra el prestigio y el buen nombre del colegio, creando páginas en redes sociales o participando en páginas creadas en dichas redes donde se hable mal o se denigre o se ultraje la imagen institucional.
4. Adulterar documentos o hacer uso de documentos de identificación ajenos.
5. Adulterar o fotocopiar parcial o totalmente los módulos académicos o los textos solicitados por la institución en la lista oficial de textos.



## MANUAL DE CONVIVENCIA INSTITUCIONAL COLEGIO BRITÁNICO DE LA SABANA

### Artículo 110º. PROCESO A SEGUIR EN LAS FALTAS DE TIPO III

**Paso 1:** Se remitirá al Rector de la institución la solicitud de determinación de una acción correctiva para aquel Estudiante que incumple un COMPROMISO DISCIPLINARIO o no cumple con las restricciones impuestas por una MATRÍCULA CONDICIONAL o incurre en la comisión de una FALTA MUY GRAVE.

**Paso 2:** El Consejo Directivo cita al Estudiante que incumple un COMPROMISO DISCIPLINARIO o no cumple con las restricciones impuestas por una MATRÍCULA CONDICIONAL o incurre en la comisión de una FALTA MUY GRAVE para estudiar su situación, oír sus descargos y adoptar – si lo amerita - alguna o algunas de las siguientes decisiones:

- Ordenar la suspensión diez días hábiles,
- Ordenar la afeción de la evaluación de conducta,
- Impedir la asistencia o participación del Estudiante en los actos de clausura del Colegio,
- Imponer la Matrícula Condicional,
- Pérdida del cupo escolar para el año siguiente,
- Educación sustantiva no presencial bajo concertación con los Padres de Familia,
- Cancelación de la matrícula de manera inmediata.

**PARÁGRAFO 1:** El Estudiante asumirá las consecuencias de la inasistencia (tanto en notas como en participación de actividades) y deberá desarrollar todas las actividades académicas que se llevaron a cabo durante la suspensión.

**PARÁGRAFO 2:** Si la suspensión se produce en época de evaluaciones formales y ha sido originada por fraude o intento de fraude, el estudiante no tendrá la posibilidad de presentar las evaluaciones en fechas distintas.

**PARÁGRAFO 5:** Los Padres de Familia deberán observar cumplimiento estricto de los compromisos asumidos en cuanto a iniciar o continuar tratamientos terapéuticos externos que se consideran necesarios para el buen desempeño del Estudiante.

**PARÁGRAFO 3:** Las decisiones del Consejo Directivo son inapelables.

**PARÁGRAFO 4:** Una vez sea cometida una falta que amerite la convocatoria por parte del Rector del Consejo Directivo de la Institución, el tiempo que haya entre la notificación y la reunión del Consejo Directivo para adoptar las medidas pertinentes.

**PARÁGRAFO 5:** En el caso del protocolo en el proceso virtual, este se llevará de la misma manera sólo que se modifican los documentos con las evidencias del proceso así:

**Paso 1:** Se remitirá al Rector de la institución la solicitud de determinación de una acción correctiva para aquel Estudiante que incumple un COMPROMISO DISCIPLINARIO o no cumple con las restricciones impuestas por una MATRÍCULA CONDICIONAL o incurre en la comisión de una FALTA MUY GRAVE. De esta situación quedará constancia en LA MATRIZ PROCESO CONVIVENCIAL VIRTUAL, citación a los Padres de Familia y/o Acudiente VÍA ZOOM. Terminada la reunión se dará constancia de la situación y los compromisos por medio de correo electrónico enviado a los padres de familia y acudiente.

**Paso 2:** El Consejo Directivo cita al Estudiante que incumple un COMPROMISO DISCIPLINARIO o no cumple con las restricciones impuestas por una MATRÍCULA CONDICIONAL o incurre en la comisión de una FALTA MUY GRAVE para estudiar su situación, oír sus descargos. ESTA REUNIÓN SE DESARROLLARÁ VÍA ZOOM. Y se adoptará(n) – si lo amerita - alguna o algunas de las siguientes decisiones:

- Ordenar la suspensión diez días hábiles.
- Ordenar la afeción de la evaluación de conducta.
- Impedir la asistencia o participación del Estudiante en los actos de clausura del Colegio,
- Imponer la Matrícula Condicional.
- Pérdida del cupo escolar para el año siguiente.
- Educación sustantiva no presencial bajo concertación con los Padres de Familia.
- Cancelación de la matrícula de manera inmediata.

Terminada la reunión se dará constancia de la situación y los compromisos por medio de correo electrónico enviado a los padres de familia y acudiente.



## MANUAL DE CONVIVENCIA INSTITUCIONAL COLEGIO BRITÁNICO DE LA SABANA

### Artículo 111º. ACCIONES REPARADORAS

Las acciones reparadoras se utilizarán en el Colegio Británico de la Sabana, con el fin de generar resolución de conflictos de manera asertiva, a partir de la negociación, cuando se genera una falta, donde el estudiante con el docente y/o directivo de manera consensuada emitan la acción reparadora a realizar por el estudiante. Estas pueden ser:

- Elaborar exposiciones apoyadas en carteleras, folletos, plegables, etc., referentes al tema sobre el cual se ha cometido la falta, para que él o la estudiante logre interiorizar y comprender el sentido de la norma.
- Presentarse en el colegio, en un horario definido dentro de las clases, para realizar una actividad de Servicio Social dirigida a los y las estudiantes, para que eduque a los demás en NO cometer la falta en que el o la estudiante incurrió.

**Parágrafo Uno:** En el entorno virtual estas acciones también se pueden aplicar, modificando la forma en cómo se desarrollan.

### Artículo 112º. CAUSALES DE ATENUACIÓN

Se consideran como causales que inciden en la atenuación de la responsabilidad de la conducta asumida por el Estudiante y, por ende, en la acción correctiva y/o restaurativa a imponer, son las siguientes:

- La edad, desarrollo: mental, psicoafectivo y volitivo; sus circunstancias personales, familiares y sociales.
- Haber observado buena conducta y disciplina anterior a la comisión de la situación conflictiva.
- Reconocer y confesar la situación conflictiva oportunamente.
- Procurar por iniciativa propia resarcir el daño o compensar el perjuicio causado, antes de iniciarse el respectivo proceso disciplinario.

### Artículo 113º. CAUSALES DE AGRAVACIÓN

Se consideran como causales de agravación las que inciden en la agravación de la responsabilidad de la conducta asumida por el Estudiante y, por ende, en la sanción a imponer, son las siguientes:

- La reincidencia en la comisión de la situación conflictiva que dieron lugar a una acción correctiva disciplinaria dentro del mismo año escolar.
- La realización del hecho en complicidad con otros miembros de la Comunidad Educativa.
- Cometer la falta aprovechando la confianza depositada en el actor, por otro(s) miembros(s) de la Comunidad Educativa.
- Cometer la falta para ocultar otra.
- Rehuir la responsabilidad o atribuírsela a otro actor.
- El efecto perturbador o nocivo que la conducta produzca en la Comunidad Educativa.
- Emplear en la ejecución del hecho un medio cuyo uso puede resultar peligro común.
- Haber preparado ponderadamente la falta con complicidad de otras personas.
- La manifestación clara e inequívoca de obrar de mala fe o la voluntad de querer causar daño.
- Cometer el hecho con intervención de condiscípulos menores del autor o de curso académico inferior.

### Artículo 114º. COMPORTAMIENTOS SANCIONADOS CON PÉRDIDA DEL CUPO PARA EL AÑO SIGUIENTE:

El Consejo Directivo podrá sancionar con pérdida del cupo escolar para el año siguiente a aquellos estudiantes que incurran en alguna de las siguientes circunstancias:

- El Estudiante que termine el año lectivo con compromiso convivencial o matrícula condicional, con reincidencias en situaciones o faltas de Tipo II o de Tipo III.





## MANUAL DE CONVIVENCIA INSTITUCIONAL COLEGIO BRITÁNICO DE LA SABANA

- Haber manifestado el Estudiante, durante todo el año escolar, dificultad para adaptarse a las normas del Manual de Convivencia.
- Dos años consecutivos de pérdida del mismo grado escolar.
- No estar a paz y salvo por todo concepto finalizando el año escolar.
- Si por cometer una situación o una falta de Tipo III, el Comité Escolar de Convivencia de la Institución lo determina.
- El no cumplir con las exigencias dadas en el contrato de matrícula y/o en la firma de la matrícula (por el solo hecho de firmar la hoja de matrícula y suscribir el contrato, el padre de familia o acudientes y el o la estudiante se comprometen a cumplir con todas las exigencias del presente Manual de Convivencia y del PEI. de la Institución).
- El Colegio no tiene cupos disponibles para los estudiantes que reinciden en reprobado el año escolar, como tampoco para los estudiantes con comportamientos opuestos a la filosofía institucional y los acuerdos consignados en el Manual de Convivencia.
- Cuando el ritmo de trabajo del estudiante no se ajusta a los requerimientos del grado a pesar de haber tenido diversas asesorías educativas.
- Desaplicación sistemática: recurrente desinterés por el aprendizaje manifestado en la insuficiencia desmedida en las áreas durante todos los periodos.
- Indisciplina sistemática, reiteradas actitudes que impiden el normal desarrollo de las actividades escolares educativas.
- Carencia de aptitudes necesarias para el énfasis diversificado o de motivación frente alguno de ellos, dicho análisis se realizará con el estudiante, la familia, la Comisión de Promoción y Evaluación y las directivas.
- La falta de responsabilidad e incumplimiento de las normas y principios para el servicio social y/o la práctica laboral.
- Incumplimiento reiterado frente a los llamados de atención y los compromisos adquiridos.
- Incumplimiento en tres o más meses en el pago de la pensión, será causal de pérdida de cupo para el año siguiente.
- Hurto en cualquiera de sus formas si es reiterado y comprobado.
- Maltrato, agresividad verbal, malos modales y demás (tanto de los padres de familia como de los estudiantes a las directivas, docentes o cualquier persona de la institución).
- Después del proceso disciplinario y el seguimiento respectivo si el estudiante no presenta ningún cambio favorable a los compromisos firmados junto con sus padres.
- La no asistencia de los padres de familia a las reuniones y escuela de padres.
- Incumplimiento reiterado del horario a la hora de entrada y salida de la institución, pese a los compromisos firmados y/o acuerdos establecidos entre el padre de familia y el plantel educativo.
- Otros casos que a juicio del Consejo Directivo o el Comité de Convivencia se consideren pertinentes.
- Perder el área de convivencia en definitiva al finalizar el año escolar.

### Artículo 115º. CONDUCTO REGULAR

Es la cadena jerárquica para acudir, notificar y atender asuntos de inconformidad, problemas o situaciones que afectan la convivencia escolar.

En caso de cualquier tipo de situación conflictiva, de acoso escolar, inconformidad o reclamación, el orden que se sigue es el siguiente:

1. Primera persona adulta de la Institución en conocer el suceso. (Docente, directivo, funcionario).
2. Psicología.
3. Dirección de Sección.
4. Rectoría.
5. Comité Escolar de Convivencia (Ver parágrafo).
6. Consejo Directivo.

**Parágrafo 1.** “Para la identificación, registro y seguimiento de los casos de violencia escolar, y de vulneración de derechos humanos, sexuales y reproductivos que afecten a los niños, niñas y adolescentes de los establecimientos educativos se seguirá la Ruta de atención integral para la convivencia escolar determinada a continuación y en ellos intervendrá el Comité Escolar de convivencia” Ley 1620 de 2013 y Decreto 1965 de 2013.





*MANUAL DE CONVIVENCIA INSTITUCIONAL  
COLEGIO BRITÁNICO DE LA SABANA*

**Parágrafo 2. Para el debido proceso convivencial de los estudiantes se aclara que se tomará en conjunto la aplicación del paso a paso y conducto regular, es decir, no se tendrán dos procesos diferentes acumulativos para situaciones y otro para faltas.**

**Artículo 116º. PARALELO ENTRE LOS TRES PROTOCOLOS: SITUACIÓN TIPO I, TIPO II, TIPO III.**

<b>PROTOCOLOS: SITUACIÓN TIPO I/ TIPO II/ TIPO III.</b>		
Está orientado a fijar los procedimientos necesarios para asistir oportunamente a la comunidad educativa frente a las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos (Decreto 1965, Artículo 41).		
<b>PROTOCOLO SITUACIÓN TIPO I.</b>	<b>PROTOCOLO SITUACIÓN TIPO II.</b>	<b>PROTOCOLO SITUACIÓN TIPO III.</b>
El Artículo 40 del Decreto 1965 de 2013, define como situaciones de Tipo I, los conflictos manejados inadecuadamente y aquellas situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar, y que en ningún caso generan daños al cuerpo o a la salud.	Según el artículo 40 del Decreto 1290. Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar, acoso escolar (bullying) y ciberacoso (Ciberbullying), que no revistan las características de la comisión de un delito y que cumplan con cualquiera de las siguientes características: a. Que se presenten de manera repetida o sistemática, b. Que causen daños al cuerpo o a la salud sin generar incapacidad alguna para cualquiera de los involucrados.	Según el artículo 40, numeral 3, Corresponden a esta tipo las situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, referidos en el Título IV del Libro 11 de la Ley 599 de 2000, o cuando constituyen cualquier otro delito establecido en la ley penal Colombiana vigente.



*MANUAL DE CONVIVENCIA INSTITUCIONAL  
COLEGIO BRITANICO DE LA SABANA*

**Artículo 117º. PARALELO ENTRE CONDUCTO REGULAR, DEBIDO PROCESO, PROTOCOLO Y ETAPAS DE MEDIACIÓN.**

<b>DEBIDO PROCESO / CONDUCTO REGULAR / PROTOCOLO / ETAPAS DE MEDIACIÓN / REINCIDENCIA EN SITUACIONES QUE AFECTAN LA CONVIVENCIA ESCOLAR</b>			
<b>DEBIDO PROCESO</b>	<b>CONDUCTO REGULAR</b>	<b>PROTOCOLO</b>	<b>ETAPAS DE MEDIACIÓN</b>
<p><b>Definición</b> Es el ordenamiento secuencial, lógico y oportuno que debe seguirse en cada acción disciplinaria (académica de convivencia), para proteger el Derecho a la defensa del estudiante. Para garantizar la efectividad del Debido proceso hay que atender a dos mecanismos: 1. El Conducto regular y 2. El Derecho a la Defensa del Disciplinado.</p>	<p><b>Definición</b> Es la cadena jerárquica para acudir, notificar y atender asuntos de inconformidad, problemas o situaciones que afectan la convivencia escolar.</p>	<p><b>Definición</b> Está orientado a fijar los procedimientos necesarios para asistir oportunamente a la comunidad educativa frente a las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos (Decreto 1965, Artículo 41). Para atender las diversas situaciones que afectan la convivencia escolar entre los estudiantes, existen tres tipos de protocolos: Protocolos para las situaciones de Tipo I, Protocolos para las situaciones de Tipo II y Protocolos para las Situaciones de Tipo III.</p>	<p><b>Definición</b> Es un proceso confidencial y voluntario de resolución de conflictos donde un tercero, el <b>mediador</b>, de forma neutral e imparcial, ayuda a las personas implicadas a comunicarse entre sí de una forma adecuada y positiva con el fin de alcanzar acuerdos satisfactorios y aceptados por todos los participantes.</p>



*MANUAL DE CONVIVENCIA INSTITUCIONAL  
COLEGIO BRITÁNICO DE LA SABANA*

**Artículo 118 ° PROCEDIMIENTO DE ATENCIÓN EN CASO ESPECÍFICO DE “USO DE CELULARES, RELOJES INTELIGENTES, IPADS, COMPUTADORES, REPRODUCTORES DE MÚSICA Y/O APARATO ELECTRÓNICO DURANTE LA HORAS DE CLASE.**

<b>Procedimiento de atención en caso específico de “Uso de celulares, relojes inteligentes, iPads, computadores, reproductores de música y/o aparato electrónico durante la horas de clase.</b>			
<b>REINCIDENCIA</b>	<b>CONSECUENCIA</b>	<b>ACCIÓN</b>	<b>RESPONSABLE</b>
Primera vez	Se retiene el dispositivo y se entrega al acudiente al día siguiente.	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Retención del dispositivo electrónico.</li> <li>- Reporte en sincal y en el observador del alumno por parte del docente que retiene dicho dispositivo.</li> <li>- El dispositivo permanece en secretaría de ciclo.</li> <li>- Entrega al docente, quien cita al padre para la devolución.</li> <li>- Tutor se reúne con padre.</li> </ul>	Docente involucrado.
Segunda vez	Se retiene el dispositivo y se entrega al acudiente a la semana siguiente.	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Retención del dispositivo electrónico.</li> <li>- Reporte en sincal y en el observador del alumno por parte del docente que retiene dicho dispositivo.</li> <li>- El dispositivo permanece en secretaría de ciclo.</li> <li>- Entrega a psicología quien cita al padre para reunión y entrega.</li> </ul>	Docente y Coordinador de ciclo y psicólogo
Tercera vez	Se retiene el dispositivo y se entrega al acudiente al mes siguiente. Se estudia el caso por Comité De Convivencia debido a reiteración de faltas.	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Retención del dispositivo electrónico.</li> <li>- Reporte en sincal y en el observador del alumno por parte del docente que retiene dicho dispositivo.</li> <li>- El dispositivo permanece en secretaría de ciclo.</li> <li>- Entrega a psicología quien cita al padre para reunión y cita a comité de convivencia.</li> </ul>	Docente y Coordinador de ciclo psicólogo y Comité de Convivencia.



## MANUAL DE CONVIVENCIA INSTITUCIONAL COLEGIO BRITÁNICO DE LA SABANA

### CAPÍTULO 20

#### GOBIERNO ESCOLAR

##### **Artículo 119º. ASPECTOS RELACIONADOS CON EL REPRESENTANTE Y EL PERSONERO DE LOS ESTUDIANTES**

1. **EL REPRESENTANTE DE LOS ESTUDIANTES** es un estudiante del último grado de educación que ofrece la Institución.

2. **EL PERSONERO ESTUDIANTIL**, es un estudiante del último grado de educación que ofrece el centro educativo. Tanto el Representante de los Estudiantes como el Personero de los Estudiantes deben haber permanecido en el Colegio como estudiantes por lo menos los dos (2) años inmediatamente anteriores para que conozcan la realidad escolar. Durante esos 2 años se deben haber destacado por su rendimiento y comportamiento escolar y figurado entre los diez (10) primeros estudiantes del curso y no haber tenido matrícula condicional o seguimiento escolar por conductas no deseables. Estos ediles, Representante y Personero, simultáneamente no pueden ser Monitores.

Los aspirantes a estas distinciones deben presentar un proyecto de su plan de trabajo, al inscribirse como elegibles en Dirección Académica y Convivencial, en las dos primeras semanas de iniciación de clases del año escolar. En los dos (2) primeros días de la tercer (3) semana de clases el comité electoral citará a reunión a quien considere, para seleccionar las candidaturas, para elegir Representante y Suplente y otra para elegir Personero y Suplente.

Los aspirantes a estas distinciones, deben cumplir con las normas consagradas en la Ley 115 de 1994, el Decreto reglamentario 1860 de 1994 y el Manual de Convivencia Escolar. El Representante y el Personero Estudiantil deben coordinar sus funciones y acordar las estrategias y gestiones a desarrollar en beneficio de los estudiantes y la institución educativa, para evitar enfrentamientos y presentar peticiones solidarias. El plan y cronograma de sus trabajos o actividades deben presentarlo a Rectoría para conciliar, dosificar o racionalizar sus propuestas y ubicarlos dentro del cronograma institucional.

Por cada curso existirá un Representante Estudiantil, los cuales formarán el Consejo Estudiantil de la Institución y sus funciones serán similares a las del Representante de los Estudiantes.

**Parágrafo uno:** En virtualidad se llevará a cabo el mismo proceso, y se ajustará para que se desarrolle con el apoyo de las diferentes herramientas virtuales que puedan apoyar la implementación de este proceso.

##### **Artículo 120º. FORMAS DE ELECCIÓN**

La forma para elegir los diferentes Líderes será por procesos democráticos y para un periodo de un (1) año escolar. El Líder Principal será quien obtenga la mayoría de votos en las elecciones y el Suplente quien obtenga el segundo lugar en los comicios.

1. El Representante de los Estudiantes y el Suplente serán elegidos por el Consejo Estudiantil en una reunión convocada y orientada por el Consejo Directivo. El Representante Estudiantil y su Suplente serán elegidos de la terna que presente el Consejo Directivo a consideración del Consejo Estudiantil, por votación secreta, en la tercera (3a) semana de clases del año escolar.

2. El Comité electoral, en la tercera semana de clases, informará cuáles fueron los estudiantes seleccionados que integran la terna para elegir el Personero y su Suplente, con el fin de que estos promuevan campañas y presenten sus planes de trabajo a la comunidad educativa. En el penúltimo día hábil de la cuarta (4a) semana, el Consejo Directivo citará a una asamblea de todos los estudiantes matriculados, para que a través de voto secreto y por mayoría simple elijan al Personero Estudiantil y al Suplente, de la terna que presentó este mismo Consejo.



## MANUAL DE CONVIVENCIA INSTITUCIONAL COLEGIO BRITANICO DE LA SABANA

**Parágrafo uno:** En virtualidad se llevará a cabo el mismo proceso, y se ajustará para que se desarrolle con el apoyo de las diferentes herramientas virtuales que puedan apoyar la implementación de este proceso.

### **Artículo 121º. RELEVO DEL CARGO**

Si el Representante o el Personero no cumplen con sus funciones o cometen alguna falta grave serán relevados del cargo a través del Consejo Directivo.

**1. LOS SUPLENTE**s del Personero y del Representante de los Estudiantes asumirán las funciones correspondientes del principal en las ausencias, incapacidades y cuando sean relevados del cargo.

**2. PERIODOS PARA EJERCER LAS FUNCIONES.** El Representante y el Personero Estudiantil, desarrollarán sus funciones durante el año escolar para el cual fueron elegidos y permanecerán ejerciendo el cargo y funciones, hasta cuando se elijan los nuevos Líderes Estudiantiles que los sustituirán.

### **Artículo 122º. FUNCIONES DEL REPRESENTANTE DE LOS ESTUDIANTES**

Presentar iniciativas para beneficio de los compañeros y la Institución en los aspectos relacionados con:

1. La adaptación, modificación o actualización del manual de convivencia o reglamento escolar, y sobre la metodología o formas utilizadas para desarrollar y evaluar los aspectos formativos y cognoscitivos.
2. La organización de eventos sociales, deportivos, culturales, artísticos, comunitarios, enmarcados en una planeación y racionalidad para que no interfieran con las actividades formativas y cognoscitivas.
3. El desarrollo de actividades para fomentar la práctica de los valores humanos y sociales con el fin de buscar la participación responsable, justa y democrática de los compañeros en la vida y el gobierno escolar.
4. La solución de fenómenos o dificultades técnico-pedagógicas que afectan a la comunidad en forma parcial o total, debido a relaciones interpersonales, al grado de idoneidad o responsabilidad de un agente educativo.
5. Propuestas para tomar decisiones sobre aspectos administrativos, financieros, mejorar la calidad del servicio educativo y el aprestamiento para obtener mejores resultados en las pruebas de estado y para el ingreso a la universidad u otras instituciones de educación superior.
6. Organización del funcionamiento del Consejo de Estudiantes, en el cual actuará como Presidente.
7. La divulgación de sus funciones para cumplir con el papel de orientar y ser vocero de sus compañeros.

### **Artículo 123º. FUNCIONES DE PERSONERO DE LOS ESTUDIANTES.**

1. Promover el ejercicio de los derechos y el cumplimiento de los deberes estudiantiles, consagrados en la Constitución Política, en las Leyes o decretos reglamentarios y el Manual de Convivencia Escolar.
2. Gestionar ante el Rector y/o los diferentes Consejos Administrativos de la Institución, la toma de decisiones para:
  - 2.1. Proteger los derechos estudiantiles.
  - 2.2. La prestación de un servicio educativo de calidad que prepare a los estudiantes para la vinculación y competencia en el campo productivo; el ingreso a estudios superiores; la convivencia social responsable, justa, pacífica y democrática.
  - 2.3 Actuar como Fiscal en el Consejo Estudiantil.
3. Diseñar mecanismos que faciliten el cumplimiento de responsabilidades, compromisos y deberes estudiantiles.
4. Recibir y evaluar las quejas y reclamos que presentan los estudiantes sobre lesiones a sus derechos y a las que formule cualquier persona de la comunidad sobre el incumplimiento de las obligaciones de los estudiantes.
5. Cuando lo considere necesario, apelar ante el Consejo Directivo o el organismo que haga sus veces, las decisiones del Rector respecto a las peticiones presentadas por su intermedio.
6. Prever momentos que permitan la divulgación de las funciones de los Líderes Estudiantiles, de los deberes y derechos del estudiante.





## MANUAL DE CONVIVENCIA INSTITUCIONAL COLEGIO BRITANICO DE LA SABANA

### Artículo 124º. CONSEJO DE LOS ESTUDIANTES

Es la Asamblea de todos los Representantes de Curso que se eligen popularmente por voto secreto. El Consejo de Estudiantes es el máximo órgano colegiado que asegura y garantiza el continuo ejercicio de la participación por parte de los educandos. Está integrado por un vocero o representante de cada uno de los grados del establecimiento.

1. Forma de organizarlo: La Dirección Académica y Convivencial deberá convocar en una fecha dentro de las tres (3) primeras semanas del calendario académico, sendas asambleas integradas por los estudiantes que cursen cada grado, con el fin de que elijan de su seno mediante votación secreta, un vocero estudiantil para el año lectivo en curso.

2. Funciones del Consejo Estudiantil. Corresponde al Consejo Estudiantil:

2.1 Darse su propia organización interna, sus reuniones serán presididas por el Representante Estudiantil, como Presidente y el Personero como Fiscal.

2.2 Elegir el Representante de los Estudiantes ante el Consejo Directivo del establecimiento y asesorarlo en el cumplimiento de su representación.

2.3 Invitar a sus deliberaciones a aquellos Estudiantes que presentan iniciativas sobre el desarrollo de la vida estudiantil.

2.4 Presentar a través de su mesa directiva, en forma escrita, en las dos (2) semanas siguientes a su formación, los planes y cronogramas de actividades a Rectoría para un estudio conciliatorio y su ubicación en el planeamiento institucional.

2.5 Las demás actividades afines o complementarias con las anteriores que le atribuye el manual de convivencia.

**Parágrafo uno:** En virtualidad se llevará a cabo el mismo proceso, y se ajustará para que se desarrolle con el apoyo de las diferentes herramientas virtuales que puedan apoyar la implementación de este.

### Artículo 125º. CONSEJO DE PADRES

El Consejo de Padres de Familia, es un medio para asegurar la continua participación de los Padres o Acudientes en el proceso pedagógico del establecimiento. Podrá estar integrado por los voceros de los Padres de los Estudiantes que cursan cada uno de los diferentes grados que ofrece la institución. Su funcionamiento está regulado por el Decreto MEN No. 1286 del 27 de abril de 2005.

**Parágrafo uno:** En virtualidad se llevará a cabo el mismo proceso, y se ajustará para que se desarrolle con el apoyo de las diferentes herramientas virtuales que puedan apoyar la implementación de este.

### Artículo 126º. EL CONSEJO ACADÉMICO

Este Consejo es presidido y convocado por el (la) Director(a) Académico(a) y Convivencial. Está integrado por los Directivos Docentes y Líderes de Área. Todos los funcionarios son elegidos por un periodo de un año.

Es la instancia superior en la orientación pedagógica de la institución. Se reunirá periódicamente para:

1. Estudiar ajustes e innovaciones al currículo en concordancia con las disposiciones legales vigentes y asesorar al Consejo Directivo en la revisión de la propuesta del proyecto educativo institucional.

2. Organizar el plan de estudios y orientar su ejecución.

3. Recibir y decidir sobre los reclamos de Estudiantes con relación a las evaluaciones.

4. Planear la evaluación anual institucional y personal del rendimiento escolar. Supervisar el proceso general de evaluación, para elaborar propuestas de mejoramiento y promoción estudiantil.

**Parágrafo uno:** En virtualidad se llevará a cabo el mismo proceso, y se ajustará para que se desarrolle con el apoyo de las diferentes herramientas virtuales que puedan apoyar la implementación de este.



## MANUAL DE CONVIVENCIA INSTITUCIONAL COLEGIO BRITANICO DE LA SABANA

### Artículo 127º. EL CONSEJO DIRECTIVO

Es la instancia superior administrativa y académica en la institución. Este consejo es presidido y convocado por el Rector y está integrado por:

1. El Rector del establecimiento educativo (quien lo convocará y presidirá).
2. Dos (2) Representantes de los Docentes de la institución, elegidos por los Docentes en una Asamblea por la mayoría de votos.
3. Dos (2) Representantes de los Padres de Familia. (Elegidos por el consejo de padres de familia)
4. El Representante de los Estudiantes.
5. Un Representante de los Exalumnos de la institución, seleccionado por el Comité Directivo si no existe una organización que los represente.
6. Un Representante del Sector Productivo.

**Parágrafo 1.** La renovación y/o elección de los miembros de este Comité, a excepción del Rector, será anual.

**Parágrafo 2.** Los representantes de los Docentes al Consejo Directivo deben reunir como mínimo las siguientes calidades: tener un tiempo superior a dos (2) años de estar vinculados con la institución, y haberse destacado durante el mismo por su condición de líderes transformadores, por sus actitudes positivas, honestidad, lealtad, compromiso y sentido de pertenencia.

**Parágrafo 3.** Los representantes de los Padres de Familia al Consejo Directivo deben reunir como mínimo las siguientes calidades: haber sido acudiente escolar en el Plantel por un tiempo no inferior a dos (2) años, destacándose durante el mismo por sus actitudes participativas, liderazgo comunitario, lealtad, sentido de pertenencia y compromiso en pro del crecimiento institucional.

**Parágrafo 4:** En virtualidad se llevará a cabo el mismo proceso, y se ajustará para que se desarrolle con el apoyo de las diferentes herramientas virtuales que puedan apoyar la implementación de este.

### Artículo 128º. FUNCIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO

Las funciones del Consejo Directivo serán las siguientes:

1. Tomar las decisiones para solucionar situaciones que afecten el funcionamiento de la institución y que no sean competencia de otra autoridad.
2. Servir de última instancia para resolver los conflictos que se presenten entre Docentes y Administrativos con los Estudiantes del plantel educativo y otros Funcionarios, después que hayan agotado los recursos previstos en el manual de convivencia escolar.
3. Adoptar el reglamento de la institución, de conformidad con las normas vigentes.
4. Fijar los criterios para la asignación de los cupos disponibles.
5. Asumir la defensa y garantía de los derechos de toda la comunidad educativa, cuando alguno de sus miembros se sienta lesionado.
6. Aprobar el plan anual de actualización del personal de la institución presentado por el Rector.
7. Participar en la planeación y evaluación del Proyecto Educativo Institucional, del currículo y del plan de estudios y someterlos a la consideración de la Secretaría de Educación respectiva o del organismo que haga sus veces para que verifique el cumplimiento de los requisitos legales.
8. Estimular y controlar el buen funcionamiento de la institución.
9. Establecer estímulos y sanciones para el buen desempeño académico y social del Estudiante.
10. Participar en la evaluación anual de los Docentes, Directivos Docentes y Personal Administrativo de la institución.
11. Recomendar criterios de participación de la institución en actividades comunitarias, culturales, deportivas y recreativas.
12. Reglamentar los procesos electorales.
13. Darse su propio reglamento.



## MANUAL DE CONVIVENCIA INSTITUCIONAL COLEGIO BRITANICO DE LA SABANA

**Parágrafo uno:** En virtualidad se llevará a cabo el mismo proceso, y se ajustará para que se desarrolle con el apoyo de las diferentes herramientas virtuales que puedan apoyar la implementación de este.

### **Artículo 129º. DETERMINACIONES QUE PUEDE TOMAR EL CONSEJO DIRECTIVO. CON RELACIÓN A LOS ESTUDIANTES**

1. El Consejo Directivo tomará las últimas decisiones dentro del centro educativo y sus determinaciones son inapelables a nivel institucional.
2. Determinar la imposición de Matrícula Condicional después del no cumplimiento de lo pactado en un Compromiso Disciplinario.
3. Entregar el Estudiante a sus Padres o Acudiente, por bajo rendimiento académico, mal comportamiento o por tener matrícula condicional y reincidir en conductas no deseables.
4. Ordenar la suspensión de clases de cinco a diez días hábiles, afección de la evaluación de conducta y de comportamiento, citación del Acudiente y comunicación a través de resolución a la comunidad educativa y al Acudiente.
5. Imponer Matrícula Condicional a los estudiantes según el debido proceso dado en este manual.
6. Sancionar con la no participación en la Clausura Institucional y/o en la Graduación a aquellos Estudiantes que han incumplido Compromisos Disciplinarios o han cometido faltas o situaciones graves o muy graves.
7. Negar el cupo para el año o años siguientes, ordenar la afección de la evaluación de conducta, y comunicar a la comunidad educativa y al Acudiente la determinación.
8. Ejecutar la comunicación de la falta a las autoridades competentes y al Acudiente, cuando así lo ameriten los hechos, por ser calificados como delitos según las leyes.
9. Cuando se le haya solicitado a un estudiante presentarse con el Acudiente y no lo haga, se ordenará suspenderlo hasta cuando lo haga, determinación que ejecutará el Director. Si el Estudiante se niega a cumplir esta orden se le cancelará la matrícula, determinación que será comunicada por Rectoría.

Con relación a los padres de familia y/o acudientes:

Determinar la suspensión de representatividad a los padres de familia y/o acudientes, cuando no cumplan con lo estipulado en el Artículo 23 IMPEDIMENTOS PARA SER ACUDIENTE y/o muestre una o varias actitudes no avaladas y descritas en el Artículo 86 numerales 2 y 3 de este manual.

Este proceso se llevará de la siguiente manera:

1. El funcionario que evidencie la situación comunicará al Equipo Directivo de la situación.
2. El Equipo Directivo revisará y analizará el caso y determinará de acuerdo a la gravedad del mismo y las evidencias remitir al CONSEJO DIRECTIVO, de la institución.
3. El CONSEJO DIRECTIVO, citará a quien considere necesario para el caso y será escuchado en versión libre.
4. El CONSEJO DIRECTIVO, analizará el caso y dará una decisión.
5. La decisión quedará consignada en el ACTA DE REUNIÓN, y se notificará al acudiente la decisión por medio de RESOLUCIÓN RECTORAL. En dicho documento se entregarán las diferentes acciones y compromisos que apliquen al caso, incluyendo sanciones y/o acciones de restauración o reparadoras.

**Parágrafo.** El Consejo Directivo llevará un acta de cada actuación, donde se consignarán las determinaciones, para que el Rector las ejecute



## MANUAL DE CONVIVENCIA INSTITUCIONAL COLEGIO BRITÁNICO DE LA SABANA

### CAPÍTULO 21

#### REGLAS PARA EL COMPORTAMIENTO Y LA CONVIVENCIA

Son todos los acuerdos, normas y directrices establecidas para regular el comportamiento de los estudiantes y sus relaciones interpersonales, basados en los valores y principios promovidos por la institución para tener un correcto desarrollo de vida en comunidad. Lo anterior implica aceptar las normas, interiorizarlas, cumplirlas consciente y voluntariamente, ayudar a que otros las cumplan y estar en disposición de resolver pacíficamente las situaciones es hacer posible la vida en comunidad y la felicidad de los individuos.

*Sentencia T-569 de 1994 “La educación como derecho fundamental conlleva deberes del estudiante, uno de los cuales es someterse y cumplir el reglamento o las normas de comportamiento establecidas por el plantel educativo a que está vinculado. Su inobservancia permite a las autoridades escolares tomar decisiones que correspondan, siempre que se observe y respete el debido proceso del estudiante, para corregir situaciones que estén por fuera de la Constitución, de la Ley y del ordenamiento interno del ente educativo... El deber de los estudiantes radica, desde el punto de vista disciplinario, en respetar el reglamento y las buenas costumbres, y en el caso particular se destaca la obligación de mantener las normas de presentación establecidas por el Colegio, así como los horarios de entrada, de clases, de recreo y de salida, y el debido comportamiento y respeto por sus profesores y compañeros. El hecho de que un menor haya tenido un aceptable rendimiento académico no lo exime del cumplimiento de sus deberes de alumno.”*

#### Artículo 130°. ASISTENCIA ESCOLAR

Todo ESTUDIANTE matriculado en el COLEGIO BRITÁNICO DE LA SABANA debe cumplir con las horas escolares establecidas por el Colegio. La inasistencia injustificada a más de un 20% de las actividades académicas del año escolar es considerada causal para la no promoción al finalizar el año, de acuerdo a la autonomía institucional autorizada por el Decreto 1290 de 2009.

Desde la Coordinación Académica se ejerce el control diario de asistencia al Colegio. Después de ingresar a la Institución en las horas de la mañana, el estudiante no podrá volver a salir sin la autorización escrita respectiva.

#### PREESCOLAR

LUNES A VIERNES	
7:00 am	Ingreso de estudiantes
2:00 pm	Salida de estudiantes

#### PRIMARIA

LUNES A VIERNES	
7:00 am	Ingreso de estudiantes
2:00 pm	Salida de Estudiantes

#### 1. INASISTENCIAS

Se da cuando un estudiante no se hace presente a la jornada escolar. Únicamente se justifica cuando:

- Se presenta incapacidad o certificación médica expedida por la EPS.
- Se presenta una calamidad doméstica por muerte o enfermedad de familiares cercanos.
- En los casos en los cuales el estudiante esté representando al Colegio, al municipio, al departamento o al país, en actividades, culturales, deportivas y otras que autoricen las directivas del Colegio.

En caso de inasistencia a clase, los padres de familia o acudiente autorizado deberán dar aviso durante las primeras horas del día de la no asistencia del estudiante. El estudiante debe presentar, al momento de su regreso, la incapacidad o certificación médica, la excusa por calamidad doméstica debidamente firmada por los padres de familia o acudiente autorizado, comunicando a la Coordinación Académica el motivo de la



## MANUAL DE CONVIVENCIA INSTITUCIONAL COLEGIO BRITÁNICO DE LA SABANA

inasistencia para realizar la respectiva validación. A partir de este momento deberá presentar disponibilidad ante los docentes para la entrega de trabajos y evaluaciones correspondientes (al tiempo de su ausencia) en la siguiente clase. De no presentarlos, el estudiante no tiene derecho a reclamar. En caso de inasistencia prolongada por enfermedad, se le realizará un plan especial de actualización para ponerse al día el cual debe ser solicitado por los padres de familia o acudiente autorizado en Coordinación Académica.

### PARAGRAFO POR INASISTENCIA A EVALUACIONES POR VIAJES:

## 2. EXCUSAS

Se da cuando un estudiante ingresa a la Institución a una hora diferente o falta a la jornada escolar establecida. La excusa sólo se justifica cuando:

- Se presenta el soporte de una cita médica.
- Se presenta la incapacidad médica (necesaria cuando se ausenta por más de un día hábil). Además, en caso de enfermedades como roséola, varicela, o similares, es necesario que al volver al Colegio se adjunte el certificado expedido por la EPS para reincorporarse a las actividades académicas y cumplirá la incapacidad emitida por el servicio de salud.
- Se presenta una calamidad doméstica.
- Las excusas deben estar bien presentadas, el estudiante debe entregar ese soporte en a la coordinación Académica, allí se analizará y autorizará la excusa, para presentar a los profesores las actividades correspondientes. El estudiante quedará con la responsabilidad de adelantarse y presentarse a los educadores respectivos, con el fin de realizar las actividades pendientes según la programación de la Dirección Académica.
- Si el estudiante es usuario de ruta, deberá informar preferiblemente por escrito a la coordinadora Académica que no utilizará el servicio.

## 3. RETARDOS

El estudiante que llegue al Colegio después de la hora indicada para el inicio de la jornada escolar, debe registrar su ingreso en la coordinación académica para validar la razón de su retardo y autorizar el ingreso a clase. Si un estudiante llega tarde a la clase, estando en el Colegio, debe presentar la autorización firmada por la persona responsable con quien se encontraba.

**Parágrafo:** A los estudiantes que acumulen tres (3) llegadas tarde sin justificación al Colegio, a la misma asignatura o a la institución, el profesor respectivo realizará la reflexión pertinente con el estudiante y dejará consignado dicho encuentro en el observador del estudiante. Teniendo en cuenta que si acumula 3 retardos estos se convertirán en una falla para asignatura correspondiente. Si reincide, el estudiante será citado con sus padres de familia por el acompañante director de grupo para construir en equipo una estrategia apropiada que lleve a superar la dificultad, la cual quedará por escrito en el observador del alumno. De continuar con esta falta, el estudiante será citado junto con sus padres de familia por el Coordinador para establecer un Compromiso de Comportamiento y Convivencia por escrito. De no cumplir con el acuerdo establecido, el estudiante y los Padres de Familia serán citados en última instancia por la Rectoría para establecer la acción pedagógica correspondiente o la firma de Compromiso de Permanencia por reincidencia.

## 4. PERMISOS

Para la salida de un estudiante dentro de la jornada escolar: los padres de familia deben presentar la solicitud por escrito con anterioridad y el soporte respectivo.

Para ausentarse de actividades académicas o formativas por viajes: El estudiante y los padres de familia son los encargados de revisar la situación académica y las instancias programadas antes de hacer la solicitud. De acuerdo a la revisión, si deciden presentarla, deben hacerlo mínimo con diez (10) días hábiles de anterioridad en la Dirección Académica, quien estudiará la posibilidad de autorizar dicho permiso.

Para salir del aula: El estudiante lo solicitará directamente con el maestro quien le entregará el permiso.

## 5. SALIDAS PEDAGÓGICAS:

Las salidas pedagógicas convivencias y otras actividades institucionales que tengan lugar fuera del Colegio, se planearán, desarrollarán, evaluarán y realizarán atendiendo las orientaciones de la Directiva Ministerial 055 de 2014. Para dichas actividades el estudiante debe:





## MANUAL DE CONVIVENCIA INSTITUCIONAL COLEGIO BRITANICO DE LA SABANA

- Portar los documentos de identificación (Registro Civil o Tarjeta de Identidad), carné del Colegio y carné del seguro escolar.
- Acogerse a las normas establecidas por la Institución para estas actividades.

Los padres de familia deben:

- Diligenciar la autorización enviada mediante la circular informando el lugar de destino e itinerario a realizar durante la jornada.
- Cancelar el costo de la actividad ocho (8) días hábiles antes de la misma.

**Parágrafo.** Dado que esta es una actividad que contribuye a la formación integral del estudiante, se espera el respaldo de la familia para la participación. En caso de no asistencia por fuerza mayor, el estudiante deberá presentar una actividad pedagógica que compense la ausencia la cual será presentada al responsable de la actividad.

### **Artículo 131°. HIGIENE, SALUD Y PRESENTACIÓN PERSONAL**

Mediante diferentes estrategias y acciones se pretende que el estudiante tenga una percepción positiva de sí mismo y de sus compañeros, adicional a ello se busca promover el bienestar psicológico y físico, preservar la salud, la integridad y la protección de los demás, en consonancia con la Ley de Infancia y Adolescencia; pues es importante el amor propio y el autocuidado, ya que sin una cultura del cuidado del cuerpo y de las condiciones de vida no es posible desarrollar un adecuado sistema de salud y seguridad social.

Los siguientes aspectos reflejan el sentido de pertenencia al Colegio y los valores que asumen dentro y fuera de éste:

1. El estudiante cuidará con esmero el aseo de su cuerpo (baño diario, lavado de dientes, arreglo de uñas, cabello corto para los niños y recogido para las niñas, sin ningún tipo de tinturas. Las niñas no deben tener ningún tipo de maquillaje).
  2. El Estudiante cuidará con esmero su presentación personal acorde a la filosofía de nuestra Institución. Por lo tanto, mantendrá limpios sus uniformes.
  3. El Estudiante portará con respeto y dignidad el uniforme dentro y fuera de la Institución, de acuerdo al modelo establecido por el Colegio. Por lo tanto, no traerá ninguna prenda diferente a lo ya establecido, desde el primer día de clases hasta el último. El uniforme ayuda a crecer en la propia identidad estudiantil y a tener sentido de pertenencia.
  4. El padre de familia avisará oportunamente en la Coordinación el padecimiento de alguna enfermedad por parte de su hijo y cumplirá la incapacidad emitida por el servicio de salud.
  5. El Estudiante velará por su integridad personal y la de los otros. Por lo tanto, se abstendrá de realizar cualquier práctica que ponga en peligro su vida o su integridad personal, la de sus compañeros o la de cualquier miembro de la Comunidad Educativa.
  6. El estudiante, padres de familia o acudientes buscarán asesoría psicológica en caso de requerirlo.
- Parágrafo: El Colegio espera el respaldo de los padres de familia en el cumplimiento de los puntos anteriormente mencionados.

### **Artículo 132°. UTILIZACIÓN Y CONSERVACIÓN DE LOS BIENES DE USO PERSONAL Y COLECTIVO**

Se busca a través de estas pautas que los estudiantes tengan presente el cuidado y uso adecuado del entorno y los objetos que se encuentran a su disposición, lo que es el fundamento básico de la convivencia. Los salones de clase y demás dependencias de la Institución como biblioteca, parque infantil, comedor, salones lúdicos, corredores, entre otros, son lugares privilegiados para el aprendizaje y el sano esparcimiento. Por lo tanto, es deber de los estudiantes colaborar en el orden y limpieza de los mismos asumiendo las siguientes actitudes:



## MANUAL DE CONVIVENCIA INSTITUCIONAL COLEGIO BRITÁNICO DE LA SABANA

1. Cuidará los muebles, equipos y materiales asignados para su labor escolar y se hará responsable por los daños causados.
2. Mantendrá limpios y ordenados los salones de clase, evitando pegar objetos que deterioren la pintura.
3. Colaborará con el aseo de los salones, los baños y todas las zonas del Colegio, evitará arrojar basuras en el piso.
4. Cuidará las plantas y demás elementos del entorno.
5. Respetará los espacios de uso comunitario que se encuentren a su disposición, dándoles la función para el cual fueron destinados.

### **Artículo 133°. RELACIONES INTERPERSONALES**

Se busca con la interacción que se los estudiantes poseen en la institución crear un concepto de convivencia la cual abarca la solución de conflictos mediante el dialogo, la aceptación de diferentes puntos de vista, formas de pensar, actuar y vivir, tomando como referencia las siguientes pautas:

1. Mantener un trato digno y respetuoso con los demás, propio de un caballero y de una dama, valorando la vida del otro como la propia vida.
2. Asumir las reglas, normas y procedimientos establecidos para manejar las diferencias y los conflictos con los otros, lo que será una oportunidad de aprendizaje.
3. Prestar atención permanente a sus profesores en las clases, orientaciones y actividades que se les ofrezcan.
4. Atender de manera respetuosa los llamados de atención realizados por el personal de apoyo, administrativos, profesores y directivos del Colegio.
5. Jugar en los momentos, tiempos y sitios asignados. Se abstendrá de realizar juegos que afecten su integridad y la de otros.
7. Informar oportunamente a la Coordinación los hechos que atenten contra la sana convivencia escolar.
8. Conformar grupos que promuevan una convivencia sana y pacífica en la Comunidad Educativa.
9. Acercarse y comunicarse con los otros de manera respetuosa, valorando su intimidad, integridad y percibiéndolos siempre como personas.

**Parágrafo.** Se busca a través de estas normas, preservar la integridad y protección de los estudiantes y evitar que se vulnere la integridad de los otros en consonancia con la Ley de Infancia y Adolescencia.

### **Artículo 134°. CUIDADO DEL AMBIENTE ESCOLAR**

Partiendo de las siguientes pautas se pretende que los estudiantes mejoren sus habilidades comunicativas, trabajo en equipo y la convivencia:

1. Expresa las ideas, pensamientos y sentimientos de una manera adecuada y respetuosa ya que la convivencia social y el buen ambiente requiere aprender a dialogar.
2. Tiene en cuenta los intereses individuales y del grupo; la decisión en un grupo implica concertación.
3. Tiene un buen comportamiento en las distintas actividades y evita las celebraciones inadecuadas.



## MANUAL DE CONVIVENCIA INSTITUCIONAL COLEGIO BRITÁNICO DE LA SABANA

4. Promueve un ambiente agradable, propicio para la comunicación y la concentración evitando ruidos y gritos que perturben el ambiente de estudio.
5. No consume alimentos ni bebidas durante las clases o actos comunitarios, desviando el objetivo primordial de estas actividades.
6. Mantiene la comunicación entre los diferentes miembros de la comunidad, entregando siempre las circulares o diversas comunicaciones que se emitan del Colegio a la familia o viceversa.
7. No usará dispositivos electrónicos en los espacios académicos.

**Parágrafo 1:** En caso de que el estudiante llegara a interrumpir el normal desarrollo de alguna actividad pedagógica por el uso inadecuado de celulares, juegos y otros elementos, el objeto le será decomisado y entregado personalmente al acudiente con cita previa. El Colegio no se hace responsable por objetos que los estudiantes traigan y se pierdan o ellos descuiden (dispositivos electrónicos, juguetes o materiales que no sean solicitados).

**Parágrafo 2:** Durante la jornada académica no se recibirán trabajos u objetos escolares olvidados por los estudiantes en casa debido a que se está formando en la responsabilidad y valores. Los objetos perdidos se reciben en coordinación.

### CAPÍTULO 22

#### RÉGIMEN DISCIPLINARIO Y PRINCIPIOS ORIENTADORES EN LA APLICACIÓN DEL MANUAL DE CONVIVENCIA

##### Artículo 135°. PRINCIPIOS ORIENTADORES EN LA APLICACIÓN DE PROCESOS DISCIPLINARIOS

1. **Función del proceso disciplinario escolar.** Su función es pedagógica, formativa y creadora de parámetros de comportamiento deseables en la convivencia institucional.
2. **Reconocimiento de la dignidad humana.** Todo estudiante o miembro de la comunidad educativa que se relacione con el Colegio y le sea atribuida una falta, tiene derecho a ser tratado con el respeto debido a la dignidad inherente al ser.
3. **Buena fe.** Siempre debe presumirse la buena fe en la conducta del estudiante, sujeto de acción correctiva o sanción. Cuando se cometa una falta y ésta afecte el normal desarrollo de las actividades, sin que exista causal de justificación, se considerará contraria al Manual de Convivencia.
4. **Legalidad.** Como miembro de la comunidad educativa, los estudiantes, sólo serán investigados, sancionados y tratados por comportamientos descritos como falta disciplinaria en el manual vigente al momento de la realización u omisión del hecho reprochado.
5. **Debido proceso.** Como miembro de la comunidad educativa, cuando deba ser tratado por lo aquí dispuesto, le serán aplicadas las normas existentes al caso atribuido, ante quien sea competente previamente establecido, observando las formas propias de la Constitución, la Ley y el presente reglamento.
6. **Culpabilidad.** Cuando sea necesario llevar un proceso disciplinario-pedagógico, quedará prohibida toda forma de responsabilidad objetiva, en todo caso las faltas sólo serán sancionables a título de dolo o culpa.
7. **Igualdad.** Todos los estudiantes recibirán la misma protección y trato del Colegio, tendrán los mismos derechos, libertades y oportunidades sin ninguna discriminación por su edad, raza, origen nacional o familiar, lengua, opinión política o filosófica, o condición médica.
8. **Finalidad del manual y las funciones disciplinarias-pedagógicas.** El Manual de Convivencia garantiza el cumplimiento de los fines y las funciones propuestas por el Colegio en relación con el comportamiento de sus estudiantes cuando con él, lo afecten o pongan en peligro.
9. **Las sanciones disciplinarias.** Cumplen esencialmente los fines estrictamente pedagógicos, de prevención y formación en valores o la extinción de comportamientos que contraríen el proceso de aprendizaje propio y ajeno.
10. **Derecho a la defensa.** El estudiante que sea objeto de una investigación disciplinaria tiene derecho a conocer la queja y las pruebas que se alleguen a la investigación, a que se practiquen las pruebas que solicite,



## MANUAL DE CONVIVENCIA INSTITUCIONAL COLEGIO BRITANICO DE LA SABANA

a ser oído en su versión libre y espontánea, a rendir sus descargos, para lo cual puede estar acompañado de sus padres, acudiente y a interponer el recurso de reposición sobre la decisión.

11. **Proporcionalidad.** La sanción disciplinaria debe corresponder a la gravedad de la falta cometida.

Al graduar la sanción se deben aplicar los criterios contenidos en este manual.

12. **Motivación.** Toda decisión de fondo debe ser motivada. Las sanciones que se impongan deben contener una sustentación desde el querer pedagógico y un fin formativo.

13. **Interpretación del orden interno.** En la interpretación y aplicación de la ley disciplinaria, se debe tener en cuenta que la finalidad del proceso es la prevalencia de la justicia, la creación de valores positivos y la formación integral de los estudiantes.

14. **Aplicación de principios e integración normativa.** En la aplicación del régimen disciplinario se tendrán en cuenta las normas establecidas para procesos administrativos.

15. **Garantía de la labor educativa.** Todo miembro de la comunidad educativa, ejercerá sus derechos, cumplirá sus deberes y respetará las prohibiciones establecidas.

16. **Abuso del derecho.** El estudiante que abuse de los derechos, incumpla sus deberes o compromisos e incurra en faltas contra la disciplina o la conducta, se hará acreedor a una acción correctiva o sanción.

17. **Función de la acción correctiva y de la sanción.** Éstas tienen función esencialmente pedagógica y formativa.

18. **Protección de derechos e intereses de la comunidad educativa (Bien común)** El ejercicio de los derechos de los estudiantes, de sus padres o acudientes autorizados supone responsabilidad frente a los derechos de los demás educandos, y de cada uno de los estamentos que componen la comunidad educativa de la Institución.

19. **Participación.** Todos los estudiantes y sus padres o acudientes tienen derecho a ser escuchados y solicitar pruebas en el momento de encontrarse en un proceso de análisis comportamental.

20. **Necesidad de la prueba.** El proceso debe buscar la verdad de los hechos con pruebas veraces y pertinentes.

21. **Participación de los padres de familia y/o representantes en los procesos disciplinarios.** Al ser el proceso disciplinario un proceso de carácter administrativo y esencialmente pedagógico y por ende excluir el carácter penal, la participación de los padres debe ser de carácter formativo, no como contrapartes de la Institución educativa, pues ellos son los primeros responsables de la educación de sus hijos.

### Artículo 136°. POTESTAD DISCIPLINARIA

De conformidad con el Artículo 25, literal g del decreto 1861 de 1994, la función disciplinaria en los establecimientos educativos corresponde al Rector.

### Artículo 137°. DEBIDO PROCESO EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS

En toda acción disciplinaria o académica que afecte al estudiante se debe seguir el “debido proceso” (pasos que deben seguirse en la aplicación de una estrategia formativa y/o sanción, frente a una dificultad o conflicto de intereses). Con respecto a la naturaleza del proceso disciplinario en el ámbito escolar, la Corte consideró lo siguiente: *“las garantías del derecho penal le son aplicables al derecho disciplinario, mutatis mutandi, con ciertas especificidades ya que su aplicación se modula para adecuar el ejercicio del poder disciplinario a la naturaleza y objeto del derecho disciplinario y, especialmente, al interés público y a los principios de moralidad, eficacia, economía y celeridad que informan la función administrativa”*. Sentencia 967 de 2007

La Corte también ha aceptado que, en materia disciplinaria, la precisión con la que se debe establecer un tipo no exige la rigurosidad del derecho penal, por lo que se admite la consagración de tipos abiertos, al igual que un margen razonable del fallador disciplinario en el proceso de adecuación típica de las conductas disciplinarias, dejando clara la conducta que se le imputa.

Las instituciones educativas tienen autonomía dentro del marco constitucional y legal, para establecer las reglas que consideren apropiadas para regir las relaciones dentro de la comunidad educativa. Sin embargo, también tienen el mandato de regular dichas relaciones mediante reglas claras sobre el comportamiento que se espera de los miembros de la comunidad educativa.



## MANUAL DE CONVIVENCIA INSTITUCIONAL COLEGIO BRITÁNICO DE LA SABANA

### Artículo 138°. OBJETIVO DEL DEBIDO PROCESO

Garantizar el derecho a la defensa, a un proceso público para el estudiante, a presentar pruebas y a controvertir las que se alleguen en su contra, a agotar los recursos procesales consagrados y a no ser sancionados dos veces por el mismo hecho. Teniendo en cuenta el Artículo 29 de la Constitución Política de Colombia y los señalados en el presente manual, el Colegio Británico de la Sabana reconoce el derecho a un debido proceso. Para ello se deberá:

1. Escuchar las diferentes versiones del hecho sobre personas implicadas, intencionalidad, momento y lugar.
2. Dar la oportunidad de conocer las pruebas y controvertirlas.
3. Evaluar y valorar la(s) falta(s), según el presente Reglamento o Manual de Convivencia.
4. Evaluar, recomendar y establecer las correspondientes estrategias pedagógicas y/o sanciones.

**Parágrafo 1:** En todos los casos en los que se decida tomar acciones correctivas o sancionar a un estudiante, se tendrán en cuenta los “Principios orientadores en la aplicación del Manual de Convivencia” (Ver Artículo 75).

**Parágrafo 2:** Se busca, mediante este ejercicio, educar al estudiante en la solución de conflictos por medio del dialogo y reflexión buscando el mejoramiento de la convivencia y el clima escolar.

### Artículo 139°. DEBIDO PROCESO

**Queja o conocimiento de oficio.** Procede por una queja formulada por cualquier miembro de la comunidad educativa, la cual será debidamente formulada y recibida: cierta, veraz, material, concreta y oportuna; o de oficio, cuando los hechos son conocidos directamente por un funcionario de la Institución, quien levantará un informe debidamente sustentado, concreto y suscrito por él.

**Indagación preliminar.** Tiene como finalidad verificar la ocurrencia de los hechos y las personas intervinientes en ellos a quienes puede solicitarse rendir su versión libre y espontánea, para establecer un cierto grado de certeza sobre las circunstancias de tiempo, modo y lugar en que se desarrollaron los hechos.

Si la falta es considerada leve, se hace una reflexión y un compromiso con el estudiante y se consigna en el observador del estudiante.

Si la falta es considerada leve reiterativa o grave, el director de grupo efectuará la indagación preliminar y comunicará al coordinador la apertura del compromiso disciplinario.

Si la falta es considerada grave reiterativa o muy grave, el coordinador efectuará la indagación preliminar y comunicará al Rector la procedencia de apertura del compromiso disciplinario.

**Apertura del compromiso disciplinario.** Si de la averiguación preliminar se concluye que efectivamente se está en presencia de una o varias faltas graves o gravísimas que contravienen las normas del Manual de Convivencia, se procede a iniciar el compromiso disciplinario mediante comunicación dirigida a los padres de familia y/o acudientes y al estudiante, solicitando la presentación de sus descargos y dando la oportunidad de que aporte las pruebas que estime conducentes. La apertura del compromiso disciplinario la ordena el Rector en ejercicio de su potestad disciplinaria.

**Participación de los Padres de Familia o Acudientes.** Los Padres de Familia o Acudientes podrán participar en el compromiso disciplinario de manera verbal o por escrito. Sin embargo, su participación será estrictamente para salvaguardar la protección de los derechos de su hijo, no como contraparte de la Institución y menos aún para tratar de evitar la aplicación de las estrategias formativas y/o sanciones ya que éstas constituyen una herramienta de aprendizaje para el estudiante que confirman el carácter esencialmente pedagógico de los procesos disciplinarios, el cual pretende que el estudiante al reconocer sus faltas y la asunción de responsabilidades, aprenda a modular sus comportamientos a futuro, permitiéndole desenvolverse en armonía con su entorno social.





## MANUAL DE CONVIVENCIA INSTITUCIONAL COLEGIO BRITÁNICO DE LA SABANA

**Descargos.** En la misma reunión en la que se notifique la apertura del compromiso disciplinario o en los tres (3) siguientes días, el estudiante deberá presentar sus descargos por escrito los cuales deberá hacer de manera personal y sin faltar a la verdad.

**Pruebas.** Las pruebas deben ser reales, físicamente posibles, pertinentes, conducentes y ante todo oportunas. Entre los medios de prueba se pueden aportar testimoniales, documentales, periciales, representativos y todos los que la ley procesal civil colombiana admite.

**Estudio del caso por parte del Comité de Convivencia Escolar o Consejo Directivo.** Los miembros analizarán el caso verificando la infracción a las faltas, la responsabilidad del estudiante o estudiantes y recomendarán las estrategias formativas y/o sanciones de acuerdo a lo consignado en el presente Manual. Luego de garantizar el derecho a la defensa, se deliberará, decidirá, levantará acta de la reunión y se comunicará al Rector a través del acta correspondiente.

**Resolución Rectoral.** La decisión final la tomará el Rector mediante resolución motivada y la notificará al estudiante y a los padres de familia y/o acudientes.

**Recurso.** Contra la Resolución Rectoral que notifique la decisión, procederá el recurso de Reposición.

**Suspensión del proceso.** Si los hechos acontecen finalizando el periodo escolar o aportes de los periodos legales establecidos para vacaciones escolares, se suspende el proceso y los términos en caso de recursos y se iniciará o continuará el proceso al reanudarse las actividades escolares.

### CAPÍTULO 23

#### POLÍTICA DE INCLUSIÓN, DIVERSIDAD E INTERCULTURAL EDUCATIVA

La sentencia T-120 de 2019 determina que con el modelo inclusivo no solo se garantizan los derechos del menor de edad en situación de discapacidad, sino también las prerrogativas de todos los alumnos, pues por medio de este se procura la adopción de los ajustes razonables necesarios para asegurar que todos los estudiantes, con independencia de sus diferencias, gocen de un ambiente que respete sus garantías, brinde un tratamiento en condiciones de igualdad y permita que su desarrollo y proceso de aprendizaje se realice en un marco de valores que resalte sus **calidades** humanas.

El enfoque inclusivo de la educación como una regla y principio general que “coinciden en diferenciar el enfoque de la educación inclusiva, con aquellos sistemas de enseñanza que se sustentan en la “exclusión”, “segregación”, y/o “integración”, en los cuales, no se alcanza el goce efectivo y adecuado del derecho fundamental a la educación por ser enfoques que se consideran discriminatorios”.

**Decreto 1421 de 2017**, por el cual se reglamenta en el marco de la educación inclusiva la atención educativa a la población con discapacidad. La presente sección reglamenta la ruta, el esquema y las condiciones para la atención educativa a la población con discapacidad en los niveles de preescolar, básica y media, aplica en todo el territorio nacional a las personas con discapacidad, sus familias, cuidadores, Ministerio de Educación Nacional, entidades territoriales, establecimientos educativos de preescolar, básica y media e instituciones que ofrezcan educación de adultos, ya sean de carácter público o privado. Igualmente, aplica a las entidades del sector educativo del orden nacional como: Instituto Nacional para Ciegos (INCI), Instituto Nacional para Sordos (Inсор) y el Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación (Icfes).

La atención educativa a la población con discapacidad se enmarca en los principios de la educación inclusiva: calidad, diversidad, pertinencia, participación, equidad e interculturalidad, establecidos por la Ley 1618 de 2013 en concordancia con las normas que hacen parte del bloque de constitucionalidad, así como en los fines de la educación previstos en la Ley 115 de 1994. Igualmente, se acogen los principios de la Convención de los Derechos de las personas con discapacidad, incorporada al derecho interno mediante la Ley 1346 de 2009, como orientadores de la acción educativa en las diferentes comunidades educativas, a saber: i) el respeto de



## MANUAL DE CONVIVENCIA INSTITUCIONAL COLEGIO BRITANICO DE LA SABANA

la dignidad inherente, la autonomía individual, incluida la libertad de tomar las propias decisiones, y la independencia de las personas; ii) la no discriminación; iii) la participación e inclusión plenas y efectivas en la

sociedad; iv) el respeto por la diferencia y la aceptación de las personas con discapacidad como parte de la diversidad y la condición humanas; v) la igualdad de oportunidades; vi) la accesibilidad; vii) la igualdad entre el hombre y la mujer; viii) el respeto a la evolución de las facultades de los niños y las niñas con discapacidad y de su derecho a preservar su identidad.

Para efectos de la presente sección, deberá entenderse como:

**1. Accesibilidad:** medidas pertinentes para asegurar el acceso de las personas con discapacidad, en igualdad de condiciones con las demás, al entorno físico, el transporte, la información y las comunicaciones, incluidos los sistemas y las tecnologías de la información y las comunicaciones, y a otros servicios e instalaciones. Estas medidas, incluirán la identificación y eliminación de obstáculos y barreras de acceso, de movilidad, de comunicación y la posibilidad de participar activa-mente en todas aquellas experiencias para el desarrollo del estudiante, para facilitar su autonomía y su independencia.

**2. Acceso a la educación para las personas con discapacidad:** proceso que comprende las diferentes estrategias que el servicio educativo debe realizar para garantizar el ingreso al sistema educativo de todas las personas con discapacidad, en condiciones de accesibilidad, adaptabilidad, flexibilidad y equidad con los demás estudiantes y sin discriminación alguna.

**3. Acciones afirmativas:** conforme a los artículos 13 de la Constitución Política y 2 de la Ley 1618 de 2013, se definen como: “políticas, medidas o acciones dirigidas a favorecer a personas o grupos con algún tipo de discapacidad, con el fin de eliminar o reducir las desigualdades y barreras de tipo actitudinal, social, cultural o económico que los afectan”. En materia educativa, todas estas políticas, medidas y acciones están orientadas a promover el derecho a la igualdad de las personas con discapacidad mediante la superación de las barreras que tradicionalmente les han impedido beneficiarse, en igualdad de condiciones al resto de la sociedad, del servicio público educativo.

**4. Ajustes razonables:** son las acciones, adaptaciones, estrategias, apoyos, recursos o modificaciones necesarias y adecuadas del sistema educativo y la gestión escolar, basadas en necesidades específicas de cada estudiante, que persisten a pesar de que se incorpore el Diseño Universal de los Aprendizajes, y que se ponen en marcha tras una rigurosa evaluación de las características del estudiante con discapacidad. A través de estas se garantiza que estos estudiantes puedan desenvolverse con la máxima autonomía en los entornos en los que se encuentran, y así poder garantizar su desarrollo, aprendizaje y participación, para la equiparación de oportunidades y la garantía efectiva de los derechos.

Los ajustes razonables pueden ser materiales e inmateriales y su realización no depende de un diagnóstico médico de deficiencia, sino de las barreras visibles e invisibles que se puedan presentar e impedir un pleno goce del derecho a la educación. Son razonables cuando resultan pertinentes, eficaces, facilitan la participación, generan satisfacción y eliminan la exclusión.

**5. Currículo flexible:** es aquel que mantiene los mismos objetivos generales para todos los estudiantes, pero da diferentes oportunidades de acceder a ellos, es decir, organiza su enseñanza desde la diversidad social, cultural, de estilos de aprendizaje de sus estudiantes, tratando de dar a todos la oportunidad de aprender y participar.

**6. Diseño Universal del Aprendizaje (DUA):** diseño de productos, entornos, programas y servicios que puedan utilizar todas las personas, en la mayor medida posible, sin necesidad de adaptación ni diseño especializado. En educación, comprende los entornos, programas, currículos y servicios educativos diseñados para hacer accesibles y significativas las experiencias de aprendizaje para todos los estudiantes a partir de reconocer y valorar la individualidad. Se trata de una propuesta pedagógica que facilita un diseño curricular en el que tengan cabida todos los estudiantes, a través de objetivos, métodos, materiales, apoyos y evaluaciones formulados partiendo de sus capacidades y realidades. Permite al docente transformar el aula y la práctica pedagógica y facilita la evaluación y seguimiento a los aprendizajes. El diseño universal no excluirá las ayudas técnicas para grupos particulares de personas con discapacidad, cuando se necesiten.



## MANUAL DE CONVIVENCIA INSTITUCIONAL COLEGIO BRITANICO DE LA SABANA

**7. Educación inclusiva:** es un proceso permanente que reconoce, valora y responde de manera pertinente a la diversidad de características, intereses, posibilidades y expectativas de los niñas, niños, adolescentes, jóvenes y adultos, cuyo objetivo es promover su desarrollo, aprendizaje y participación, con pares de su misma edad, en un ambiente de aprendizaje común, sin discriminación o exclusión alguna, y que garantiza, en el marco de

los derechos humanos, los apoyos y los ajustes razonables requeridos en su proceso educativo, a través de prácticas, políticas y culturas que eliminan las barreras existentes en el entorno educativo.

**8. Esquema de atención educativa:** son los procesos mediante los cuales el sector educativo garantiza el servicio a los estudiantes con discapacidad en todos los niveles de la educación formal de preescolar, básica y media, considerando aspectos básicos para su acceso, permanencia y oferta de calidad, en términos de currículo, planes de estudios, tiempos, contenidos, competencias, metodologías, desempeños, evaluación y promoción.

**9. Estudiante con discapacidad:** persona vinculada al sistema educativo en constante desarrollo y transformación, con limitaciones en los aspectos físico, mental, intelectual o sensorial que, al interactuar con diversas barreras (actitudinales, derivadas de falsas creencias, por desconocimiento, institucionales, de infraestructura, entre otras), pueden impedir su aprendizaje y participación plena y efectiva en la sociedad, atendiendo a los principios de equidad de oportunidades e igualdad de condiciones.

**10. Permanencia educativa para las personas con discapacidad:** comprende las diferentes estrategias y acciones que el servicio educativo debe realizar para fortalecer los factores asociados a la permanencia y el egreso de los niños, niñas, adolescentes, jóvenes y adultos con discapacidad en el sistema educativo, relacionadas con las acciones afirmativas, los ajustes razonables que garanticen una educación inclusiva en términos de pertinencia, calidad, eficacia y eficiencia y la eliminación de las barreras que les limitan su participación en el ámbito educativo.

**11. Plan Individual de Ajustes Razonables (PIAR):** herramienta utilizada para garantizar los procesos de enseñanza y aprendizaje de los estudiantes, basados en la valoración pedagógica y social, que incluye los apoyos y ajustes razonables requeridos, entre ellos, los curriculares, de infraestructura y todos los demás necesarios para garantizar el aprendizaje, la participación permanencia y promoción. Son insumo para la planeación de aula del respectivo docente y el Plan de Mejoramiento Institucional (PMI), como complemento a las transformaciones realizadas con base en el DUA.

Estos principios están enfocados a favorecer las trayectorias educativas de las niñas, niños, adolescentes y jóvenes para su ingreso, permanencia, promoción y egreso en el sistema educativo.

**Ley 2216 de 2022**, por medio de la cual se promueve la educación inclusiva y el desarrollo integral de niñas, niños, adolescentes y jóvenes con trastornos específicos de aprendizaje.

El objeto de la presente Ley es promover la educación inclusiva efectiva y el desarrollo integral de niños, niñas, adolescentes y jóvenes con trastornos específicos de aprendizaje desde la primera infancia hasta la educación meta en las instituciones públicas y privadas del país. Para la garantía efectiva del derecho a la educación de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes con trastornos específicos de aprendizaje, el Gobierno nacional adoptará las medidas necesarias para la implementación de la presente Ley.

Para los efectos de esta Ley, se entiende como trastorno específico de aprendizaje aquellas dificultades asociadas a la capacidad del niño, niña, adolescente o joven para recibir, procesar, analizar, o memorizar información desarrollando problemas en los procesos de lectura, escritura, cálculos aritméticos e incluso dificultades en la adquisición del conocimiento, nuevas habilidades y destrezas, propios del proceso y desempeño escolar del niño, niña, adolescente o joven.

### **Artículo 140° POLÍTICA DE INCLUSIÓN SOCIAL.**

La Institución Educativa Colegio Británico de la Sabana, plantea la Educación Inclusiva como una estrategia central para la inclusión social, una inclusión que trasciende la dicotomía de lo tradicional asociado al concepto de exclusión que permite pensar un modelo educativo abierto y generoso que atiende la diversidad como una característica inherente no solo al ser humano sino a la vida. Con esta apuesta se propone avanzar en el cierre



## MANUAL DE CONVIVENCIA INSTITUCIONAL COLEGIO BRITANICO DE LA SABANA

de brechas de inequidad, mediante el pleno ejercicio de derechos y el acceso a las oportunidades a través de medidas estructurales que contribuyan a la consolidación de un proceso estable y duradero.

Los lineamientos de educación Inclusiva responden a nuestro interés en desarrollar este modelo educativo como núcleo vital de una sociedad que busca la paz desde la empatía, reparación y la reconciliación. En él se abre el camino para lograr que la educación de Madrid, Cundinamarca “potencie y valore la diversidad (entendiendo y protegiendo las particularidades), promueva el respeto a ser diferente y facilite la participación de la comunidad dentro de una estructura intercultural”.

Las orientaciones de política frente a la educación inclusiva, cuentan además con un componente transversal frente al enfoque de género e identidades de género que complementan la propuesta de acciones para el reconocimiento de la diversidad.

El colegio Británico de la Sabana considera como grupos vulnerables prioritarios de atención a:

- Las comunidades étnicas (indígenas, afrocolombianos, raizales).
- Los jóvenes y niños iletrados.
- Los menores con necesidades educativas especiales (con discapacidad o limitaciones o con talentos o capacidades excepcionales).
- Los afectados por la violencia (población en situación de desplazamiento, menores desvinculados de los grupos armados al margen de la ley e hijos en edad escolar de adultos desmovilizados).
- Los menores en riesgo social (menores trabajadores, adolescentes en conflicto con la ley penal y niños, niñas y adolescentes en protección).
- Los habitantes de frontera.
- La población rural dispersa.

Para la atención educativa a estas poblaciones, el colegio Británico de la Sabana ha definido diversas estrategias orientadas a fomentar el acceso y la permanencia en el sistema educativo, mejorando la calidad de la educación.

En este sentido, se pretende apoyar a las entidades territoriales locales para que, a través de este proyecto, logren avanzar en su política de inclusión.

### **Artículo 141° DERECHOS DE LOS PADRES DE ALUMNOS CON TRASTORNOS ESPECÍFICOS DE APRENDIZAJE**

- Recibir todas las informaciones relativas al TRASTORNO ESPECÍFICO DE APRENDIZAJE, del niño, siempre que se tenga en cuenta el derecho del niño a mantener su intimidad y esta no se vea afectada.
- Derecho de los padres o de la persona que los sustituya a pedir la aplicación de estos derechos en el caso de niños con TRASTORNOS ESPECÍFICOS DE APRENDIZAJE.
- Recibir asesoría con respecto a la formación pedagógica y conductual de los niños con TRASTORNOS ESPECÍFICOS DE APRENDIZAJE, de acuerdo a su condición y con la creación y ejecución del PIAR correspondiente.
- Colaborar en el proceso de identificación de las necesidades y en las actuaciones de rehabilitación.
- Recibir asesoramiento, formación y apoyo técnico para el acceso al aprendizaje.
- Recibir la ayuda y orientación especializada precisa con el fin de favorecer el desarrollo personal y social del niño.
- Ser asesorados de forma individual o en pequeños grupos de taller, en Orientación y con la profesional de apoyo de la Institución

### **Artículo 142° DEBERES DE LOS PADRES DE ESTUDIANTES CON TRASTORNOS ESPECÍFICOS DE APRENDIZAJE**

- Informar a la Institución Educativa, (en el caso de niños nuevos) en el momento de la matrícula, si el niño presenta pruebas diagnósticas o valorativas especializadas, donde se certifica alguna condición de necesidad educativa o discapacidad.





## MANUAL DE CONVIVENCIA INSTITUCIONAL COLEGIO BRITÁNICO DE LA SABANA

- En los casos de los niños ya escolarizados en la Institución, de los que se reporte dificultades, que les impida alcanzar los niveles de desempeño propios del grado, los padres deberán cumplir con las sugerencias hechas por las terapeutas, directivas y docente de aula, con el fin de nivelar su desempeño en lo posible o acudir si es necesario a valoraciones y diagnósticos especializados, cuando estos sean solicitados por la Institución Educativa.
- Firmar el acta de compromiso institucional, donde se compromete a cumplir con los requisitos exigidos por la Institución.
- Los casos de niños que requieren de medicamentos especializados, los papás están obligados a suministrar la respectiva formulación según prescripción médica.
- Asistencia puntual de padres o acudientes, a los llamados de la institución para tratar temas relacionados con el niño o niña.
- Cumplimiento de compromisos y recomendaciones por parte del docente de aula, propendiendo por la permanencia del niño en la escuela.
- Asistencia a talleres o capacitaciones que programa la Institución, con el objetivo de actualizarse y formarse en el manejo de los niños con trastornos específicos de aprendizaje.
- Información oportuna al docente regular, con respecto a los cambios importantes del estado físico, mental o conductual del alumno.
- Notificación por escrito de las ausencias temporales del alumno y la responsabilidad de ponerse al día con las asignaciones académicas.
- Acceder a las adaptaciones curriculares básicas y de acceso, cuando estas sean necesarias.

### **Artículo 143° DEBERES DE LOS ESTUDIANTES CON TRASTORNOS ESPECÍFICOS DE APRENDIZAJE**

- Cumplir con las exigencias institucionales en lo referente a presentación, horarios, normas y responsabilidades, de acuerdo al manual de convivencia institucional.
- Presentar oportunamente talleres y actividades extra curriculares de refuerzo individual, según correspondan a sus habilidades y adaptadas por el docente del área.
- Comportarse adecuadamente según lo estipulado al manual de convivencia Institucional. En el caso de los niños con Trastorno Déficit de Atención e Hiperactividad diagnosticado.
- El niño o niña debe comportarse de acuerdo a las normas institucionales, sin transgredir las disposiciones del Manual de Convivencia pues, aunque la Institución reconozca su necesidad educativa y acuda a las adaptaciones de acceso (con respecto al tiempo de permanencia del niño(a) en la Institución, las estrategias metodológicas, las disposiciones organizativas, etc.), exige para su permanencia: el respeto, la aceptación y el reconocimiento a la norma.
- Se debe entender el T.D.A.H, como una disfunción de origen neurobiológico que se caracteriza por 3 síntomas clave: el déficit de atención, la impulsividad y la hiperactividad, que debe ser tratada y en casos necesarios medicada por especialista, sin embargo, el alumno que presente esta necesidad educativa especial, se ajustara en lo posible a las normas de convivencia institucionales.
- En los casos de necesidades educativas especiales de diferente índole, el niño y niña debe cumplir con lo estipulado en el Manual de Convivencia.

### **Artículo 144° DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES CON TRASTORNOS ESPECÍFICOS DE APRENDIZAJE**

- Los niños con TRASTORNOS ESPECÍFICOS DE APRENDIZAJE tienen derecho a las mismas oportunidades académicas, sociales y humanas, que el resto de sus compañeros.
- Los niños con TRASTORNOS ESPECÍFICOS DE APRENDIZAJE tienen derecho a ser respetados desde su diversidad y recibir de la Institución todos los beneficios pedagógicos que esta ofrezca, teniendo en cuenta sus competencias individuales.
- Los niños que presentan TRASTORNOS ESPECÍFICOS DE APRENDIZAJE tienen derecho a ser evaluados pedagógicamente en el colegio Británico de la Sabana, según el SIEE institucional.
- Tienen derecho al seguimiento y control individual por parte de la docente de aula de la Institución.
- Tienen derecho a las adaptaciones básicas y de acceso de acuerdo a su necesidad educativa a partir de la implementación de estrategias pedagógicas desde el DUA.
- Derecho a una convivencia digna y adecuada a las necesidades que presenta.





## MANUAL DE CONVIVENCIA INSTITUCIONAL COLEGIO BRITÁNICO DE LA SABANA

- En los casos de disfunción Motora, los niños tendrán derecho a circular libremente y sin barreras dentro de la institución con la garantía de adaptaciones físicas accesible y adecuadas en la infraestructura.
- Derecho a recibir información adaptada a su edad, su desarrollo mental, su estado afectivo y psicológico con respecto a sus TRASTORNOS ESPECÍFICOS DE APRENDIZAJE, a las adaptaciones que se le realizan y las perspectivas positivas de estos ajustes.
- Derecho del niño al esparcimiento, al juego, actividades recreativas y culturales propias de su edad, que se programen dentro de la institución.
  
- Derecho a la detección y atención pedagógica adaptada a sus necesidades, teniendo en cuenta los recursos existentes en la Institución educativa.
- Derecho a acceder y utilizar los servicios institucionales sin discriminación por motivos de necesidad educativa especial.
- Derecho a recibir una enseñanza, en condiciones de igualdad de oportunidades.
- Derecho a participar en todas las actividades escolares.

### CAPÍTULO 24

#### ANEXOS Y DEFINICIONES

##### Artículo 145° Anexo 1: Conceptos Institucionales de referencia

**Indicador de estudio.** Es aquel aspecto o problema de la realidad que cada área ha tomado para sí con el propósito de explicarlo y comprenderlo sistemáticamente.

**Tópico General.** Es la descripción que se hace de los cambios que se suceden en pasos ordenados y de manera compleja en el desarrollo del ser humano con relación al aprendizaje de los temas y contenidos propios de cada área. Está en coherencia con el indicador de estudio.

**Subprocesos.** Elementos o componentes del proceso total que poseen propiedades específicas y determinadas. Se pueden seleccionar con claridad, son diferenciables unos de otros y permanecen a lo largo del desarrollo del tópico general.

**Saber Básico.** Conocimiento fundamental esperado como resultado del proceso de enseñanza aprendizaje en las áreas académicas para cada grado que se hace evidenciable y evaluable a partir de los estándares de desempeño.

**Estándar de Desempeño.** Expresión del avance progresivo por periodo académico en la apropiación, construcción y aplicación del saber básico.

**Criterios de Evaluación.** Parámetros definidos en el Sistema Institucional de Evaluación Escolar (SIEE). Se refieren a lo que razonablemente se puede esperar del estudiante en los estándares de desempeño.

Por su parte, para el Plan de Estudios de Preescolar por dimensiones de aprendizaje se define:

**Dimensiones:** Categorías que identifican en qué aspectos del desarrollo se deben concentrar los procesos claves de la tarea formativa de la educación preescolar y constituyen los cimientos que permiten organizar, regular y articular los espacios curriculares.

**Aprendizaje esperado.** El avance deseado en los niños de preescolar como fruto del proceso de enseñanza aprendizaje en cada núcleo de los ámbitos establecidos.

##### Artículo 146°. Anexo 2: Áreas Obligatorias y Fundamentales: tomado de la Ley 115<sup>6</sup>

Áreas obligatorias y fundamentales. Para el logro de los objetivos de la educación básica se establecen áreas obligatorias y fundamentales del conocimiento y de la formación que necesariamente se tendrán que ofrecer de acuerdo con el currículo y el Proyecto Educativo Institucional. Los grupos de áreas obligatorias y fundamentales que comprenderán un mínimo del 80% del plan de estudios, son los siguientes: 1. Ciencias naturales y

<sup>6</sup> Ley 115 de 1994. Ministerio de Educación Nacional



## MANUAL DE CONVIVENCIA INSTITUCIONAL COLEGIO BRITÁNICO DE LA SABANA

educación ambiental. 2. Ciencias sociales, historia, geografía, constitución política y democracia. 3. Educación artística. 4. Educación ética y en valores humanos. 5. Educación física, recreación y deportes. 6. Educación religiosa. 7. Humanidades, lengua castellana e idiomas extranjeros. 8. Matemáticas. 9. Tecnología e informática”.

### **Artículo 147°. Anexo 3: Obtención de resultados definitivos (cuantitativos) de las áreas y asignaturas**

A continuación, se explicita el proceso de cómputo para la obtención de las valoraciones cuantitativas y definitivas de los desempeños a partir de los resultados de los estudiantes en las correspondientes asignaturas o áreas específicas, después de cursados los cuatro periodos académicos del año.

1. Las valoraciones cuantitativas de cada evidencia, las definitivas de cada asignatura o área en cada periodo y las definitivas de cada área obligatoria al final del año, se obtendrán aproximando a la décima superior, solamente cuando se obtengan valoraciones mayores o iguales a 5 en las centenas. Ejemplos: si la valoración arroja como resultado 3.45, entonces se aproxima a 3.5; si la valoración arroja como resultado 2.44, se aproxima a 2.4. Si la valoración arroja como resultado 4.56, entonces se aproxima a 4.6; si la valoración arroja como resultado 3.83, se aproxima a 3.8.

#### **2. Para las áreas específicas o asignaturas:**

La valoración definitiva del área específica o asignatura, al final de cada periodo, se obtiene sumando las notas correspondientes y dividiendo dicha suma entre el número de notas. Ejemplo para el caso de una asignatura (sociales) con 4 evidencias en el periodo: 2.0 en trabajos (10%), 3.0 en tareas (5%), 3.0 quizz (15%), 4.0 martes de prueba (20%), 4.0 Autoevaluación (5%) y 4.0 evaluación final del periodo (45%). Se suman y para calcular la nota definitiva de acuerdo al porcentaje.

La valoración definitiva del área específica o asignatura, al final del año, se obtiene, teniendo en cuenta los porcentajes correspondientes a cada periodo, siguiendo el procedimiento a continuación: multiplicar la nota del primer periodo por 0.25, la nota del segundo periodo por 0.25, la nota del tercer periodo por 0.25 y la del cuarto periodo por 0.25. Finalmente, la nota definitiva del año, se obtiene sumando los cuatro resultados anteriores. Para obtener la valoración definitiva de las Áreas Obligatorias compuestas por varias áreas específicas o asignaturas, se tendrá en cuenta el número de evidencias evaluativas desarrolladas en total, en cada área obligatoria. Primero se deberá realizar el cálculo de cada área específica o asignatura, siguiendo el procedimiento descrito en los numerales anteriores (numerales 1 y 2). Posteriormente, para obtener el resultado definitivo anual del área obligatoria, se tomarán dichos resultados y se aplicarán los criterios que se describen a continuación:

#### **Áreas obligatorias que contienen dos áreas específicas o asignaturas**

Áreas obligatorias que contienen dos áreas específicas o asignaturas, como: Humanidades; Educación religiosa, Educación artística, Educación física, recreación y deporte se procederá así:

Para áreas específicas o asignaturas con una intensidad horaria de dos o más clases.

La definitiva del área obligatoria se obtendrá de la suma de los resultados de las dos áreas específicas que conforman el área obligatoria

### **Artículo 148°. Definiciones**

En el presente Manual de convivencia del Colegio Británico de la Sabana se entiende por:

#### **1. Acciones correctivas**

Son aquellas que reemplazan lo que antes se conocía como sanciones o castigo. Hoy no se castiga, se corrige; en este sentido, las acciones correctivas son aquellas decisiones que se toman en conjunto con el estudiante que ha fallado con algún tipo de situación de Tipo I, de Tipo II o de Tipo III, según orientaciones establecidas



## MANUAL DE CONVIVENCIA INSTITUCIONAL COLEGIO BRITÁNICO DE LA SABANA

en la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar. Las acciones correctivas se acogen al principio de proporcionalidad que exige que las medidas correctivas que se tomen ante cualquier situación, sean proporcionales y no desmedidas. Es decir, que las penas o “castigos” que se impongan sean adecuadas para alcanzar el fin que las justifica y lo menos graves posibles (Guía 49, p.54).

### **2. Acciones formativas**

También llamadas acciones pedagógicas, se aplican con una sola intención: formar al estudiante en la convicción, en la conciencia de sus acciones, comprendiendo el mal que le hace a los demás y a sí mismo con

sus situaciones de acoso, agresión o violencia. El principio de proporcionalidad exige privilegiar acciones formativas sobre correctivas (justicia restaurativa, Guía 49, p.55).

### **3. Acciones de seguimiento**

Son aquellas que hacen seguimiento a los casos de violencia escolar, acoso escolar o vulneración de derechos sexuales y reproductivos e incidir en la prevención y mitigación de los mismos (Numeral 4, art. 4 de la Ley 1620) y con el fin de proteger a las víctimas y a aquellas personas que denuncien situaciones de Tipo I, II y III.

### **4. Acciones de prevención**

Se centran en prevenir y mitigar la violencia escolar y el embarazo en la adolescencia, todo dentro del marco de las competencias, a ellas asignadas, por la Constitución y la ley; prevenir todo tipo de situaciones de agresión, maltrato o violencia escolar (art. 17, 18, 19, 21, 22, 23, 25 de la Ley 1620; art. 52 del Dec. 1965).

### **5. Acciones de promoción**

Buscan promover y fortalecer la formación para la ciudadanía y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos (art. 26, Dec. 1965).

### **6. Acciones restaurativas.**

Según el artículo 43, numeral 6 del Decreto 1965, las acciones restaurativas buscan la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el establecimiento educativo; así como las consecuencias aplicables a quienes han promovido, contribuido o participado en la situación reportada.

### **7. Acoso escolar o bullying.**

Conducta negativa, intencional metódica y sistemática de agresión, intimidación, acoso, humillación, ridiculización, difamación, Coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico o por medios electrónicos contra un niño, niña o adolescente, por parte de un estudiante o varios de sus pares con quienes mantiene una relación de poder asimétrica, que se presenta de forma reiterada o a lo largo de un tiempo determinado. También puede ocurrir por parte de docentes contra estudiantes, o por parte de estudiantes contra docentes ante la indiferencia o complicidad de su entorno. El acoso escolar tiene consecuencias sobre la salud, el bienestar emocional y el rendimiento escolar de los estudiantes y sobre el ambiente de aprendizaje y el clima escolar del establecimiento educativo.

### **8. Acudiente o representante legal**

Es la persona mayor de edad que se ha comprometido frente al Claustro a responder por las necesidades y actuaciones del estudiante cuando el Colegio lo necesite.

### **9. Agresión escolar**

Es toda acción realizada por uno o varios integrantes de la comunidad educativa que busca afectar negativamente a otros miembros de la comunidad educativa, de los cuales por lo menos uno es estudiante. La agresión escolar puede ser física, verbal, gestual, relacional y electrónica.

### **10. Agresión física**

Es toda acción que tenga como finalidad causar daño al cuerpo o a la salud de otra persona. Incluye puñetazos, patadas, empujones, cachetadas, mordiscos, rasguños, pellizcos, jalón de pelo, entre otras.

### **11. Agresión relacional**



## MANUAL DE CONVIVENCIA INSTITUCIONAL COLEGIO BRITANICO DE LA SABANA

Es toda acción que busque afectar negativamente las relaciones que otros tienen. Incluye excluir de grupos, aislar deliberadamente y difundir rumores o secretos buscando afectar negativamente el estatus o imagen que tiene la persona frente a otros.

### **12. Agresión verbal**

Es toda acción que busque con las palabras degradar, humillar, atemorizar, descalificar a otros. Incluye insultos, apodosos ofensivos, burlas y amenazas.

### **13. Agresión electrónica**

Es toda acción que busque afectar negativamente a otros a través de medios electrónicos. Incluye la divulgación de fotos o videos íntimos o humillantes en Internet, realizar comentarios insultantes u ofensivos sobre otros a

través de redes sociales y enviar correos electrónicos o mensajes de texto insultantes u ofensivos, tanto de manera anónima como cuando se revela la identidad de quien los envía.

### **14. Agresión gestual**

Es toda acción que busque con los gestos degradar, humillar, atemorizar o descalificar a otros.

### **15. Autocontrol**

Es la actuación mediante la cual en forma voluntaria asume el estudiante comportamientos acordes con el Manual de Convivencia que ha aceptado libre, consciente y responsablemente al ingresar a la Institución.

### **16. Cyberbullying o ciberacoso escolar**

Forma de intimidación con uso deliberado de tecnologías de información (Internet, redes sociales virtuales, telefonía móvil y video juegos online) para ejercer maltrato psicológico y continuado (para mayor profundidad, véase Ley 1620 y Decreto 1965).

### **17. Comité Escolar de Convivencia**

Es el máximo organismo encargado de identificar, documentar, analizar y resolver los conflictos que se presenten entre docentes y estudiantes, directivos y estudiantes, entre estudiantes y entre docentes. El Comité Escolar de Convivencia deberá garantizar el derecho a la intimidad y a la confidencialidad de los datos personales que sean tratados en el marco de las actuaciones que este adelante, conforme a lo dispuesto en la Constitución Política, los tratados internacionales, en la Ley 1098 de 2006, en la Ley estatutaria 1581 de 2012, en el Decreto 1377 de 2013 y demás normas aplicables a la materia. (Art. 22-27 del Dec. 1965).

### **18. Comité Nacional de Convivencia Escolar**

Es quien define y coordina la gestión del Sistema Nacional en los niveles nacional, territorial y escolar, para el cumplimiento de su objeto. Armonizar y articular las acciones del Sistema Nacional con las políticas nacionales, sectoriales, estrategias y programas relacionados con la construcción de ciudadanía, la convivencia escolar y los derechos humanos sexuales y reproductivos y la prevención y mitigación de la violencia escolar. Lo preside el Ministro o Viceministro de Educación Nacional (art. 7 y 8 de la Ley 1620).

### **19. Comités municipales, distritales y departamentales de convivencia escolar**

Coordinarán las funciones y acciones del Sistema en el nivel territorial de su respectiva jurisdicción acorde con la estructura definida en el artículo 6 de la Ley 1620.

### **20. Competencias ciudadanas**

Es una de las competencias básicas que se define como el conjunto de conocimientos y de habilidades cognitivas, emocionales y comunicativas que, articulados entre sí, hacen posible que el ciudadano actúe de manera constructiva en una sociedad democrática (art.2, Ley 1620).

### **21. Comportamiento**

Es el conjunto de actitudes que deben tener los estudiantes u otro miembro de la comunidad educativa para vivir en Comunidad basadas en el respeto a las personas y a todos aquellos elementos de utilidad privada o comunitaria.

### **22. Conflictos**

Son situaciones que se caracterizan porque hay una incompatibilidad real o percibida entre una o varias personas frente a sus intereses (art. 39, Dec. 1965). Existen por lo menos tres tipos de conflictos: 1. Internos, 2. Interpersonales y 3. Grupales.



## *MANUAL DE CONVIVENCIA INSTITUCIONAL COLEGIO BRITANICO DE LA SABANA*

### **23. Conflictos manejados inadecuadamente**

Son situaciones en las que los conflictos no son resueltos de manera constructiva y dan lugar a hechos que afectan la convivencia escolar, como altercados, enfrentamientos o riñas entre dos o más miembros de la comunidad educativa de los cuales por lo menos uno es estudiante y siempre y cuando no exista una afectación al cuerpo o a la salud de cualquiera de los involucrados (art.39, Dec. 1965).

### **24. Decreto 1965**

Reglamenta el funcionamiento del Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar; sus herramientas; los lineamientos generales bajo los cuales se deben ajustar los manuales de convivencia de

los establecimientos educativos, de acuerdo con lo ordenado en la Ley 1620 de 2013 y otros aspectos relacionados con incentivos y la participación de las entidades del orden nacional y territorial, establecimientos

educativos, la familia y la sociedad dentro del Sistema Nacional de Convivencia Escolar (art.1.Dec. 1965). Este Decreto contiene 56 artículos y se publicó en Bogotá D.C. el 11 de septiembre de 2013.

### **25. Derechos**

Es la facultad que tiene el estudiante u otro miembro de la comunidad educativa como persona para exigir o decir algo libremente, sin olvidar que sus derechos finalizan donde empiezan los de los demás.

### **26. Deber**

Es el compromiso que el estudiante u otro miembro de la comunidad educativa debe asumir, las responsabilidades que estén acordes con los principios de la Institución.

### **27. Estímulos**

Es el reconocimiento a las buenas acciones que el estudiante u otra persona recibe del Colegio Británico de la Sabana como premio a su óptimo comportamiento o desempeño Escolar.

### **28. Educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos**

Aquella orientada a formar personas capaces de reconocerse como sujetos activos titulares de derechos humanos sexuales y reproductivos con la cual desarrollarán competencias para relacionarse consigo mismo y con los demás, con criterios de respeto por sí mismo, por el otro y por el entorno, con el fin de poder alcanzar un estado de bienestar físico, mental y social que les posibilite tomar decisiones asertivas, informadas y autónomas para ejercer una sexualidad libre, satisfactoria, responsable; en torno a la construcción de su proyecto de vida y a la transformación de las dinámicas sociales, hacia el establecimiento de relaciones más justas democráticas y responsables (Ley 1620 del 15 de marzo de 2013).

### **29. Inclusión**

El término inclusión se resalta como una actitud que engloba el escuchar, dialogar, participar, cooperar, preguntar, confiar, aceptar y acoger las necesidades de la diversidad. Concretamente tiene que ver con las personas, en este caso, las personas con discapacidad, pero se refiere a las personas en toda su diversidad. El incluir implica el dejar decidir y participar a otros que no han sido tomados en cuenta. En el Colegio Británico de la Sabana estamos comprometidos con valorar, respetar y atender a todos según sus necesidades aplicando estrategias, herramientas y todos los recursos que sean necesarios.

### **30. Informes o Quejas**

Cualquiera de las partes involucradas en una situación que afecte la convivencia escolar, o los padres o madres de familia o acudientes, o cualquier otra persona, pueden informar o presentar queja ante la secretaría de educación municipal, distrital o departamental, a la que pertenezca el establecimiento educativo donde se generó la situación; sobre los casos en los cuales las autoridades educativas o los funcionarios responsables no adelanten las acciones pertinentes, no adopten las medidas necesarias o éstas sean desproporcionadas, o apliquen el protocolo equivocado respecto de situaciones que afecten la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos (art.47, Dec. 1965).

### **31. Ley 1620**

Con esta Ley se crea el sistema nacional de convivencia escolar y la formación para el ejercicio de los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar; el objeto de esta Ley es contribuir a la formación de ciudadanos activos que aporten a la construcción de una sociedad





## *MANUAL DE CONVIVENCIA INSTITUCIONAL COLEGIO BRITANICO DE LA SABANA*

democrática, participativa, pluralista e intercultural, en concordancia con el mandato constitucional y la Ley General de Educación Ley 115 de 1994. La Ley 1620 contiene 40 artículos y se publicó en Bogotá D.C. el 15 de marzo de 2013.

### **32. Manual de Convivencia**

Es el documento que contiene todos los componentes relacionados con los procesos de administración de la convivencia escolar. Los manuales de convivencia deben identificar nuevas formas y alternativas para incentivar y fortalecer la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los estudiantes, que permitan aprender del error, respetar la diversidad, dirimir los conflictos de manera pacífica, así como de posibles situaciones y conductas que atenten contra el ejercicio de sus derechos (art.21. Ley 1620).

### **33. Matrícula**

Es el acto por el cual se vincula al Colegio una persona como Estudiante y se compromete junto con sus Padres y/o Acudiente a cumplir todas las disposiciones que rigen en la Institución.

### **34. Orientación Escolar**

Es la responsable de participar en el proceso de acompañamiento a los estudiantes, así como de la evaluación de los resultados de esta orientación; la orientación escolar contribuye con la dirección del establecimiento educativo en el proceso de identificación de factores de riesgo que pueden influir en la vida escolar de los estudiantes y entre otras responsabilidades: apoyar al comité escolar de convivencia en el desarrollo de estrategias e instrumentos destinados a promover y evaluar la convivencia escolar (art.32, Ley 1620).

### **35. Principios del Sistema**

Son principios del sistema nacional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar: participación, corresponsabilidad, autonomía, diversidad e integralidad (art. 5, Ley 1620).

### **36. Protocolos**

Están orientados a fijar los procedimientos necesarios para asistir oportunamente a la comunidad educativa frente a las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos (Decreto 1965, art. 41). Para atender las diversas situaciones que afectan la convivencia escolar entre los estudiantes, existen tres tipos de protocolos: Protocolos para las situaciones de Tipo I, Protocolos para las situaciones de Tipo II y Protocolos para las situaciones de Tipo III.

### **37. Proyectos Pedagógicos**

Permite planificar por escrito, diagnosticar, fundamentar, implementar y evaluar las diversas actividades de los establecimientos e instituciones educativas. Los establecimientos educativos deben implementar los proyectos pedagógicos conforme a los parámetros dispuestos en el artículo 20 de la Ley 1620 de 2013, dentro del marco de lo establecido en los artículos 14, 77, 78 Y 79 de la Ley 115 de 1994. (Numeral 3, art.36 del Dec. 1965).

### **38. Restablecimiento de los derechos de los niños, niñas y adolescentes**

Es el conjunto de actuaciones administrativas y de otra naturaleza, que se desarrollan para la restauración de su dignidad e integridad como sujetos de derechos, y de su capacidad para disfrutar efectivamente de los derechos para la restauración de su dignidad e integridad como sujetos de derechos, y de su capacidad para disfrutar efectivamente de los derechos que le han sido vulnerados.

### **39. Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar**

Es la responsable de definir los procesos y los protocolos que deberán seguir las entidades e instituciones que conforman el Sistema Nacional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar, en todos los casos en que se vea afectada la convivencia escolar y los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los estudiantes de las instituciones educativas, articulando una oferta de servicio ágil, integral y complementario. La Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar está conformada por cuatro componentes: 1. Promoción, 2. Prevención, 3. Atención y 4. Seguimiento.

### **40. Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar**

Permite identificar, registrar y hacer seguimiento a los casos de acoso, violencia escolar y de vulneración de derechos sexuales y reproductivos que afecten a los niños, niñas y adolescentes de los establecimientos



## *MANUAL DE CONVIVENCIA INSTITUCIONAL COLEGIO BRITANICO DE LA SABANA*

educativos. Este Sistema garantiza el derecho a la intimidad y la confidencialidad de las personas involucradas, de acuerdo con los parámetros de protección fijados en la Ley Estatutaria 1266 de 2008 (art.28, Ley 1620).

### **41. Violencia sexual**

De acuerdo con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 1146 de 2007, "se entiende por violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes todo acto o comportamiento de tipo sexual ejercido sobre un niño, niña o adolescente, utilizando la fuerza o cualquier forma de coerción física, psicológica o emocional, aprovechando las condiciones de indefensión, de desigualdad y las relaciones de poder existentes entre víctima y agresor".

### **42. Vulneración de los derechos de los niños, niñas y adolescentes**

Es toda situación de daño, lesión o perjuicio que impide el ejercicio pleno de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.

### **Artículo 149. LINEAMIENTOS GENERALES ADMINISTRATIVOS**

A continuación, se describen los lineamientos que las familias deben cumplir como miembros del colegio.

#### **FRENTE A TEMAS ADMINISTRATIVOS.**

1. Cancelar cada uno de los costos y cobros institucionales académicos y administrativos dentro de los (5) cinco primeros días calendario de cada periodo mensual.
2. Matricular a su hijo (a) (s) en los días señalados por el Colegio para tal fin.
3. Velar por el progreso armónico y coherente de la formación y educación integral del ESTUDIANTE, estando en permanente contacto con el Colegio.
4. En caso de ser llamado por las directivas del Colegio a entrevista especial, asistir el día y hora en que se le notifique por escrito, telefónicamente, correo electrónico o cualquier otro medio idóneo.
5. Desde el momento en que matricula al ESTUDIANTE, a prestar la mayor colaboración posible a las directivas y profesores para la obtención del fin propuesto.
6. Dotar al ESTUDIANTE de los implementos necesarios para el desarrollo de las actividades académicas y complementarias; igualmente de los uniformes de diario y educación física.
7. Velar por la permanente asistencia del ESTUDIANTE al Colegio y en caso de ausencias injustificadas en el mes, acudir a la citación expresa de los directivos del Colegio, según lo previsto en los artículos 313 y 314 del Código del Menor.
8. Cancelar las pensiones dentro de los cinco (5) primeros días calendario de cada periodo mensual.
9. Presentar paz y salvo por concepto de pagos de pensiones y demás costos educativos, al diligenciar trámites administrativos en la institución.
10. Respetar y dar buen trato a todos los funcionarios y aliados de la institución educativa.

#### **FRENTE A PROTECCIÓN DE DATOS.**

1. En cumplimiento de la Ley 1581 de 2012, por la cual se dictan disposiciones para la protección de datos personales, EL CONTRATISTA, en su calidad de responsable del tratamiento de información personal, informa que está comprometido en efectuar un correcto uso y tratamiento, evitando el acceso no autorizado a terceros que puedan conocer o vulnerar, modificar, divulgar y/o destruir la información que allí reposa. Autorizo a EL CONTRATISTA a registrar mis datos personales con la finalidades del proceso de admisión y la prestación del servicio educativo, de contacto a través de medios electrónicos -correo electrónico, SMS, chat y/o llamadas telefónicas para el envío de información relacionada con los estudiantes, recordatorios de pago de los productos y servicios contratados con EL CONTRATISTA y todo tipo de información relacionada con el objeto del contrato, contactar al Titular a través de medios telefónicos para realizar encuestas, estudios y/o confirmación de datos personales necesarios para conservación, actualización y ejecución de la relación contractual; Consultar, reportar, suministrar en cualquier tiempo, y en cualquier central de información de riesgo o base de datos, legalmente autorizada, toda la información relevante para conocer mi desempeño como deudor; igualmente a la transferencia de datos a las entidades públicas o administrativas en ejercicio de las funciones legales o por



## *MANUAL DE CONVIVENCIA INSTITUCIONAL COLEGIO BRITÁNICO DE LA SABANA*

orden judicial, y las demás indicadas en la Política de Protección de datos expuesta y diligenciada al momento de matricular al estudiante.

### **FRENTE A RENOVACIÓN DE CONTRATO**

1. EL COLEGIO BRITÁNICO DE LA SABANA se abstendrá de firmar un nuevo contrato de cooperación para la prestación de servicios educativos por los años subsiguientes si los PADRES Y/O ACUDIENTE no cumplen con sus obligaciones de pago estipuladas en el contrato de cooperación para prestar un servicio educativo y las descritas en el Manual de Convivencia. Además, el colegio tiene en cuenta los siguientes criterios: (normatividad relacionada con la no renovación de contrato:

Congreso de la República, Ley 115 de 1994, Artículo 201

Corte Constitucional. Sentencia T-917 de 2006. MP: Manuel Jose Cepeda Espinosa)

El colegio se reserva el derecho de renovar el contrato de PARA PRESTAR UN SERVICIO EDUCATIVO Y CONTRATO DE ALIMENTACIÓN cuando el padre de familia:

- a. No cumpla con el Manual de Convivencia.
- b. Cuando en reuniones de padres de familia genera malestar en la comunidad educativa para ponerla en contra de la institución.
- c. Cuando esté en desacuerdo con las actividades programadas por la institución educativa y conforme a ello no asista y no permita la asistencia del Estudiante.
- d. Cuando atente contra la seguridad y bienestar de los funcionarios de la institución o dé un mal trato a ellos.
- e. Cuando el padre de familia y/o Acudiente del ESTUDIANTE no esté de acuerdo con las políticas institucionales y por lo tanto no las cumpla.
- f. Cuando manifieste que se encuentra insatisfecho con el servicio educativo y demás servicios ofrecidos por la institución.
- g. Cuando incumpla con cualquiera de las acciones estipuladas en el presente manual, Determinaciones que puede tomar el Consejo Directivo, PÉRDIDA DE CALIDAD DE ACUDIENTE O REPRESENTATIVIDAD ANTE EL COLEGIO.

### **FRENTE A TEMAS DE DEVOLUCIÓN DE DINEROS POR RETIROS ANTICIPADOS.**

**DEVOLUCIÓN CONCEPTO DE MATRÍCULAS:** El Colegio Británico de la Sabana define y comunica los casos y las condiciones en los que procede la devolución o el abono de dinero pagado por concepto de matrícula, incluyendo los porcentajes aplicables y los trámites a seguir. Este lineamiento es aplicable a todas las familias del colegio que cancelaron oportunamente el concepto de matrícula, en todas sus modalidades académicas y niveles de educación, y de acuerdo con las condiciones enunciadas en el Manual de Convivencia Institucional.

A continuación, se indican los casos, que proceden a realizar el análisis para la devolución de dinero cancelado por el concepto de matrícula:

1. En caso de enfermedad grave del estudiante o de alguno de sus acudientes, que imposibilite su continuidad dentro del plantel educativo, para lo cual deberán allegarse las respectivas certificaciones médicas, validadas por la EPS.
2. En cualquiera de los eventos de fuerza mayor o caso fortuito, debidamente acreditados.

### **PARÁGRAFO PRIMERO: PORCENTAJES DEVOLUCIONES DE DINERO.**

- La devolución de la suma de dinero entregada por concepto de matrícula, se realizará de acuerdo con los porcentajes que a continuación se indican:
- 50% del valor cancelado por matrícula, si la familia reporta el retiro del estudiante antes de iniciar actividades académicas y si cumple con los dos casos mencionados anteriormente.
- No tendrá derecho a devolución (0%) del valor cancelado por matrícula, si la familia reporta el retiro del estudiante durante el proceso de matrícula, si el estudiante asiste al colegio al menos un día.



## *MANUAL DE CONVIVENCIA INSTITUCIONAL COLEGIO BRITÁNICO DE LA SABANA*

- Si la familia reporta el retiro del estudiante durante el año académico y no cumple con las condiciones, el Colegio no realizará devoluciones por concepto de pago de matrícula.

### **PARÁGRAFO SEGUNDO: TRÁMITE DEVOLUCIÓN DE DINEROS**

El trámite para la devolución de los valores pagados, será a petición de la familia, por escrito y acorde con las causales de devolución señaladas en la presente cláusula. Una vez el Colegio reciba la solicitud de devolución de la matrícula, deberá llevarlo a estudio del Comité Directivo, para evaluar la solicitud y responder a la familia.

### **PARÁGRAFO TERCERO**

**DEVOLUCIÓN POR OTROS COBROS PERIÓDICOS.** Las sumas de dineros entregadas al Colegio por concepto de derechos académicos, martes de prueba y otros conceptos, en caso de ser retirado el estudiante de manera anticipada a la finalización del contrato, no serán objeto de devolución.

### **PARÁGRAFO CUARTO**

El Colegio tendrá hasta 30 días hábiles para realizar la devolución de los saldos a favor de la familia.

### **POR BENEFICIOS PAGO ANTICIPADOS POR FAMILIAS DEL COLEGIO**

#### **BENEFICIOS POR PAGO ANTICIPADO**

El colegio ofrece a las familias que quieran pagar por adelantado los conceptos de pensión, alimentación y salidas pedagógicas, los siguientes beneficios:

1. Para las familias que paguen todo el año el colegio les realiza un descuento del 4% por conceptos de pensión.

#### **Artículo 150. PROTOCOLOS DE BIOSEGURIDAD.**

El Colegio Británico de la Sabana, tendrá como exigibles los protocolos de BIOSEGURIDAD aprobados por los entes gubernamentales para que de acuerdo a las directrices nacionales e internacionales se deban aplicar y cumplir sin excusas por parte de funcionarios (docentes y administrativos), estudiantes, padres de familia, como medida de protección ante la situación de orden de salud mundial existente.

VER EN PÁGINA WEB DEL COLEGIO BRITÁNICO DE LA SABANA LOS PROTOCOLOS INSTITUCIONALES DE BIOSEGURIDAD.



## MANUAL DE CONVIVENCIA INSTITUCIONAL COLEGIO BRITÁNICO DE LA SABANA

### ACTUALIZACIONES

El presente Manual de Convivencia Institucional ha sido actualizado para el año académico 2024, por el Consejo Directivo del Colegio Británico de la Sabana.

El presente Manual de Convivencia Institucional rige a partir de la fecha. Todas las disposiciones anteriores a éste o que le sean contrarios quedan expresamente derogados.

Este Manual podrá ser revisado, actualizado y reformado periódicamente a juicio de la comunidad educativa y sus representantes; siguiendo los lineamientos legales, el PEI y la evaluación de los procesos y procedimientos contenidos en el mismo manual. Las modificaciones a que se diera lugar durante el año en curso, podrán ser incorporadas al presente documento cada vez que sea necesario y aprobado por el Consejo Directivo, para su vigencia.

Este manual será aplicado a los estudiantes del colegio, en las actividades curriculares y cocurriculares, que tengan lugar dentro y fuera del colegio de forma presencial o virtual, cuando el estudiante éste en representación del mismo, y/o durante períodos vacacionales si se viera vulnerado el nombre de la institución o cualquier miembro de su comunidad.

Dado en Madrid Cundinamarca en 27 de noviembre del 2023.

FECHA DE MODIFICACIÓN	PARTE MODIFICADA	MODIFICACIONES
27-10-2023	Artículo 14°. SÍMBOLOS DEL COLEGIO BRITÁNICO DE LA SABANA	Se realiza actualización en los uniformes de diario y de educación física tanto para niños como niñas.
27-10-2023	Artículo 59°. CRITERIOS DE EVALUACIÓN	Se agrega el taller bimestral en los criterios de evaluación y se realiza actualización de los porcentajes.
27-10-2023	Artículo 61°. ESCALA DE VALORACIÓN DE LOS DESEMPEÑOS	Se agrega la escala de valoración básica en el área de primaria.
27-10-2023	CAPÍTULO 23 POLÍTICA DE INCLUSIÓN, DIVERSIDAD E INTERCULTURAL EDUCATIVA	Se agrega el capítulo 23 donde se trata taxativamente la inclusión escolar.





**MANUAL DE CONVIVENCIA INSTITUCIONAL  
COLEGIO BRITÁNICO DE LA SABANA**

27-10-2023	Artículo 140° POLÍTICA DE INCLUSIÓN SOCIAL.	Se cambia de nombre y adiciona este artículo explicando la importancia de la inclusión para la sociedad.
27-10-2023	Artículo 141° DERECHOS DE LOS PADRES DE ALUMNOS CON TRASTORNOS ESPECÍFICOS DE APRENDIZAJE	Se cambia de nombre y adiciona este artículo explicando cada uno de los derechos que tienen los padres de familia con alumnos que presentan trastornos específicos de aprendizaje en nuestra institución.
27-10-2023	Artículo 142° DEBERES DE LOS PADRES DE ESTUDIANTES CON TRASTORNOS ESPECÍFICOS DE APRENDIZAJE	Se cambia de nombre y adiciona este artículo explicando cada uno de los deberes que tienen los padres de familia con alumnos que presentan trastornos específicos de aprendizaje en nuestra institución.
27-10-2023	Artículo 143° DEBERES DE LOS ESTUDIANTES CON TRASTORNOS ESPECÍFICOS DE APRENDIZAJE	Se cambia de nombre y adiciona este artículo explicando cada uno de los deberes que tienen los alumnos que presentan trastornos específicos de aprendizaje en nuestra institución.
27-10-2023	Artículo 143° DEBERES DE LOS ESTUDIANTES CON TRASTORNOS ESPECÍFICOS DE APRENDIZAJE	Se cambia de nombre y adiciona este artículo explicando cada uno de los derechos que tienen los alumnos que presentan trastornos específicos de aprendizaje en nuestra institución.

**REFERENCIA BIBLIOGRÁFICA**

- Congreso de la República (2.013). Decreto 1965 del 11 de Septiembre de 2.013, por el cual se reglamenta la Ley 1620 de 2.013, que crea el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar, Ministerio De Educación Nacional Bogotá D.C.
- Congreso de la República (2.013). Ley 1620 de 2013, por la cual se crea el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y formación para el ejercicio de los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar. Bogotá D.C.
- Congreso de la República (2.006). LEY 1098, por el cual se expide el Código de la Infancia y la adolescencia. Bogotá D.C.
- Diagnóstico Colegio Británico de la Sabana. (2.013). A docentes, directivos y padres de familia.
- Colegio Británico de la Sabana (2020-2021). PEI. Proyecto Educativo Institucional.



*MANUAL DE CONVIVENCIA INSTITUCIONAL  
COLEGIO BRITANICO DE LA SABANA*

**El presente Manual de Convivencia, con las modificaciones aprobadas por el Consejo Directivo del Colegio Británico de la Sabana, rige a partir del año escolar 2024.  
En constancia firma en Madrid, Cundinamarca, a los veintisiete días del mes de noviembre de 2023.  
Deisy Viviana Díaz (Rectora)**